FEDER
FSE
Objetivo nº 2

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE LA RIOJA 2000-2006

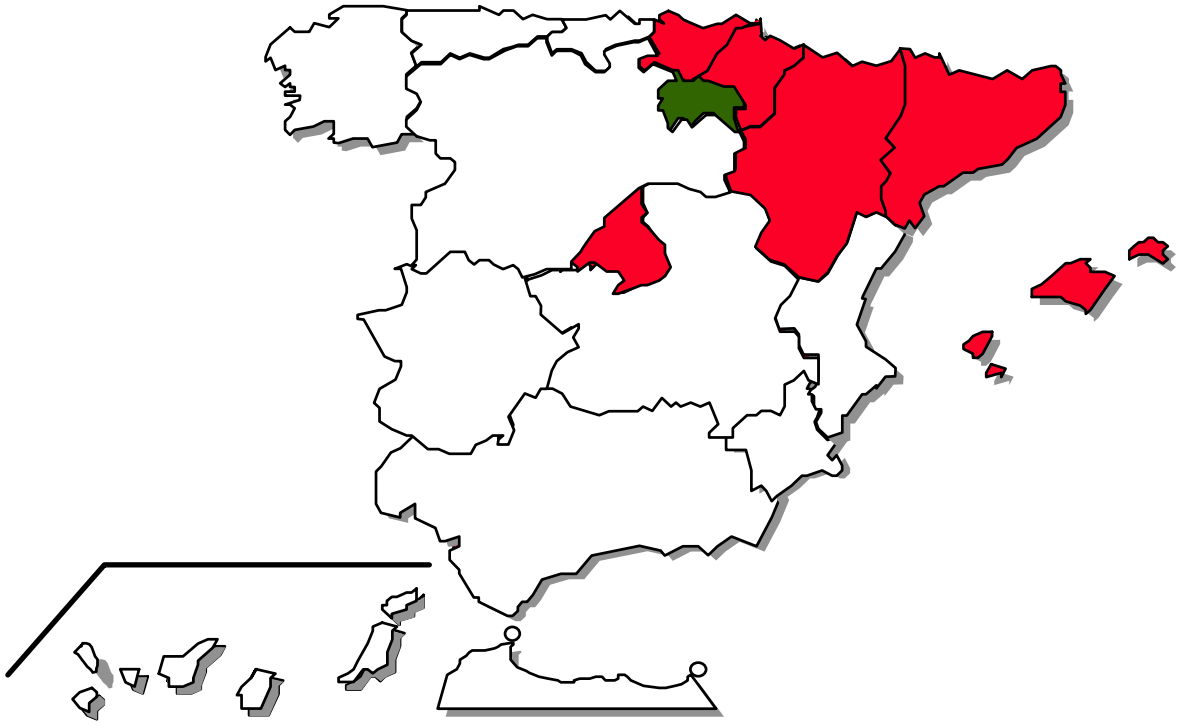

2000.ES.16.2.DO.005

JULIO 2006

ESPAÑA

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN
LA RIOJA
OBJETIVO Nº 2
2000-2006

JULIO – 2006

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas 07-03-2001
C(2001) 250

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 07-03-2001

por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de La Rioja

(N° CCI : 2000.ES.16.2.DO.005)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 07-03-2001

por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de La Rioja

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], y, en particular, el apartado 5 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

(1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) n° 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los documentos únicos de programación.

(2) Los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establecen que cada Estado miembro puede presentar a la Comisión, previa consulta a los interlocutores mencionados en el artículo 8 del citado Reglamento, un plan de desarrollo que se tratará como un proyecto de documento único de programación y cuyo contenido se precisa en el artículo 16 de dicho Reglamento.

(3) El apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 dispone que la Comisión adoptará, basándose en el plan de desarrollo regional presentado por el Estado miembro, en el marco de la cooperación definida en el artículo 8 del citado Reglamento, una decisión sobre el documento único de programación, de acuerdo con el Estado miembro de que se trate y de conformidad con los procedimientos fijados en los artículos 48 a 51 de dicho Reglamento.

(4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, un proyecto de intervención admisible para las zonas del objetivo n° 2 de La Rioja, según lo establecido en

[1] DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

el apartado 1 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; este proyecto comprende los elementos mencionados en el artículo 16 de dicho Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios seleccionados, así como indicaciones sobre la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

(5) El proyecto de intervención que la Comisión ha considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De acuerdo con el artículo 30 de dicho Reglamento conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos.

(6) El documento único de programación ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro en el marco de la cooperación.

(7) La Comisión ha verificado que el documento único de programación ha sido elaborado de conformidad con el principio de adicionalidad.

(8) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.

(9) El BEI ha sido asociado a la elaboración del documento único de programación de conformidad con las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; el BEI ha manifestado estar dispuesto a contribuir, con arreglo a las disposiciones estatutarias que lo regulan, a la realización de este documento.

(10) La participación financiera de la Comunidad Europea disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad Europea ha sido objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 del artículo 44 de dicho Reglamento.

(11) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del documento único de programación, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISION :

Artículo 1

Queda aprobado el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo n° 2 de La Rioja, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, el Documento único de programación contiene los elementos siguientes:

(a) La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de los Fondos Estructurales comunitarios y del Estado miembro, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, la coherencia de estos ejes con las políticas económicas, sociales y regionales, así como la estrategia en favor del empleo en el Estado miembro.

Los ejes prioritarios son los siguientes :

(1) Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
(2) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
(3) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
(4) Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.
(5) Desarrollo local y urbano.
(6) Asistencia técnica.

(b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

(c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario y para cada año la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, indicando por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el documento único de programación es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

(d) Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen la designación de la autoridad de gestión, la descripción del sistema de gestión del documento único de programación, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del comité de seguimiento y las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en dicho comité.

(e) La comprobación previa del cumplimiento de la adicionalidad y la información relativa a la transparencia de los flujos financieros.

(f) Las indicaciones sobre los recursos necesarios para la preparación, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro, 94.730.557 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 42.641.672 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 52.088.885 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 42.641.672 euros. De este importe, la concesión de 6.205.420 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 6.148.672 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2a del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes en los diferentes ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	40.562.359 euros,
FSE	2.079.313 euros.

3. Durante la ejecución del plan de financiación, el importe (en todo el período de programación) de los costes totales o de la participación de los Fondos relativo a un eje prioritario puede ser ajustado de acuerdo con el Estado miembro, dentro del límite del 25% de la participación total de los Fondos en el documento único de programación o de un porcentaje superior siempre y cuando el importe no exceda los 30 millones de euros y se respete la participación global de los Fondos mencionada en el apartado 1.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga el análisis de la Comisión respecto de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, al que hace referencia la presente intervención, pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

La cofinanciación comunitaria de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, con la excepción de las ayudas conformes a la regla *de minimis* o exentas en virtud de Reglamentos de exención, adoptados por la Comisión de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a ciertas categorías de ayudas horizontales[2].

[2] DOCE L 142 de 14.5.1998, p. 1

A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales, cuyas consecuencias se definen en el Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado y cuya cofinanciación será tratada como una irregularidad en los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales, descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2008. Esta fecha se prorroga hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 07-03-2001

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,
Sylvain BISARRE
Director de Secretaría

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12 -03- 2003
C(2003) 119

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 -03- 2003

que modifica las Decisiones por las que se aprueban los Documentos únicos de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo nº 2 de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

(Nº CCI: 2000.ES.16.2.DO.002, 2000.ES.16.2.DO.003, 2000.ES.16.2.DO.004, 2000.ES.16.2.DO.005, 2000.ES.16.2.DO.006, 2000.ES.16.2.DO.007 y 2000.ES.16.2.DO.008)

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 -03- 2003

que modifica las Decisiones por las que se aprueban los Documentos únicos de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001[2], y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

(1) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 225, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de Cataluña.

(2) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 229, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de Baleares.

(3) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 230, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de Navarra.

(4) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 231, el 15 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de Aragón.

(5) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 250, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de La Rioja.

(6) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 251, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid.

(7) La Comisión adoptó la Decisión C(2001) 252, el 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 del País Vasco.

---

[1] DOCE nº L 161, de 26.6.1999, p.1.

[2] DOCE nº L 198, de 21.7.2001, p.1.

(8) La Autoridad de Gestión de cada Documento único de programación indicado y los servicios administrativos de la Comisión han mantenido en el año 2002 varias reuniones con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que en su día fueron establecidos para evaluar la eficacia general de estas intervenciones, de forma que haya una mayor coherencia entre dichos indicadores y sus objetivos.

(9) Los resultados de estas reuniones se han plasmado en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera. Dicha propuesta se ha consultado por procedimiento escrito, durante el mes de octubre de 2002, al Comité de seguimiento de cada Documento único de programación mencionado.

(10) La Autoridad de Gestión de cada Documento único de programación, sobre la base de la aprobación de dichas propuestas por cada Comité de seguimiento, ha notificado a la Comisión, el 20 de diciembre de 2002, una solicitud de adaptación de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para evaluar la eficacia general de estas intervenciones.

(11) De acuerdo con el Documento de trabajo n° 4 de la Comisión, para el nuevo periodo de programación 2000-2006, sobre la asignación de la reserva de eficacia general, conviene proceder a las modificaciones propuestas por la Autoridad de Gestión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro que recoge los criterios comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para la asignación de la reserva de eficacia general, que figura en las disposiciones de aplicación de los Documentos únicos de programación aprobados por las Decisiones C(2001) 225, C(2001) 229, C(2001) 230 y C(2001) 231, de 15 de febrero de 2001, y C(2001) 250, C(2001) 251 y C(2001) 252, de 7 de marzo de 2001, queda sustituido por el cuadro anejo a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 12 -03- 2003

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,
Sylvain BISARRE
Director de Secretaría

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 22-08-2003
C(2003)3133

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 -08- 2003

que modifica la Decisión C(2001) 250, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de La Rioja

(N° CCI : 2000.ES.16.2.DO.005)

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 -08- 2003

que modifica la Decisión C(2001) 250, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de La rioja

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1105/2003 del Consejo de 26 de mayo de 2003[2], y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando lo siguiente:

(1) La Comisión adoptó, el 15 de marzo de 2001, la Decisión C(2001) 250, por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del Objetivo n° 2 de La Rioja.

(2) La Autoridad de Gestión de dicho Documento único de programación, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención, en su reunión del 27 de abril de 2001, aprobó y transmitió el 1 de agosto de 2001 a la Comisión el Complemento del programa del mencionado Documento. La comisión aceptó este Complemento el 19 de noviembre de 2001.

(3) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención, en su reunión del 2 de julio de 2002, adoptó una serie de modificaciones al Complemento del programa del citado Documento, que fue transmitido a la Comisión el 15 de octubre de 2002. Este complemento fue aceptado por la Comisión el 15 de noviembre de 2002.

(4) A continuación, la Autoridad de Gestión, previo acuerdo por procedimiento escrito del Comité de Seguimiento de esta intervención, adoptó otra serie de modificaciones al Complemento del programa del citado Documento, que fueron transmitidas a la Comisión el 6 de enero de 2003. Posteriormente el 4 de febrero de 2003 la Comisión aceptó este Complemento.

---

[1] DOCE n° L 161, de 26.6.1999, p. 1.
[2] DOCE n° L 158, de 27.6 2003, p. 3.

(5) Asimismo la Autoridad de Gestión, previo acuerdo por procedimiento escrito del Comité de Seguimiento de esta intervención, adoptó otras modificaciones al Complemento del programa del citado Documento, que fueron transmitidas a la Comisión el 29 de abril de 2003. Posteriormente el 28 de mayo de 2003 la Comisión aceptó este Complemento.

(6) Las modificaciones introducidas requieren modificaciones de diversos elementos contenidos en la Decisión C(2001) 230, las cuales no alteran el importe total de la participación de los Fondos ni los objetivos específicos de éstos, pero suponen una variación de la participación pública nacional y comunitaria en algunos ejes prioritarios.

(7) La Autoridad de Gestión ha dado su acuerdo a las modificaciones propuestas el 20 de junio de 2003.

(8) La Decisión C(2001) 250 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 250 queda modificada como sigue: El texto y el plan de financiación del Documento único de programación se sustituyen por el texto y el plan de financiación anexos a la presente Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 22 -08- 2003

Por la Comisión

Erkki LIIKANEN
Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,

Patricia BUGNOT
Director de Secretaría

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23/03/2004
C(2004)883 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], y, en particular, su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

(1) En el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 se establece que el 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales debe asignarse con arreglo al artículo 44 del mismo. El 1 de julio de 1999 la Comisión estableció los repartos indicativos de los créditos de compromiso por Estados miembros en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 mediante las Decisiones 1999/501/CE[2], 1999/504/CE[3] y 1999/505/CE[4] respectivamente, y, los del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo nº 1, mediante la Decisión 1999/500/CE[5].

(2) Los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión y basándose en los indicadores de seguimiento a que se refiere el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, evaluaron la eficacia de cada uno de sus documentos correspondientes a cada uno de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2003. Basándose en estas evaluaciones, presentaron a la Comisión sus propuestas de asignación de la reserva de eficacia.

(3) Por tanto, la reserva de eficacia debe asignarse a los programas operativos, al documento único de programación o a las prioridades de este último que se consideren eficaces.

---

1 DO L 161 de 26.6.1992, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1105/2003 (DO L 158 de 27.6.2003, p. 3).
2 DO L 194 de 27.7.1999, p. 49.
3 DO L 194 de 27.7.1999, p. 60.
4 DO L 194 de 27.7.1999, p. 63.
5 DO L 194 de 27.7.1999, p. 47.

(4) La presente Decisión se complementará mediante una Decisión de la Comisión sobre cada programa operativo o documento único de programación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y de acuerdo con el perfil de asignación anual de fondos de Berlín.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 1 será la que figuran en el anexo 1.

Artículo 2

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 2 serán las que figuran en el anexo 2.

Artículo 3

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 3 serán las que figuran en el anexo 3.

Article 4

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 4.

Article 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23/03/2004

Por la Comisión
Michel BARNIER

Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,

Patricia BUGNOT
Director de Secretaría

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 18 X 2004
C (2004) 4137

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de

18 X 2004

que modifica la Decisión C(2001) 250, de 7 de marzo de 2001, por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias del objetivo nº 2 de La Rioja

Nº CCI 2000.ES.16.2.DO.005

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de

18 X 2004

que modifica la Decisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001 por la que se aprueba el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias del objetivo n° 2 de La Rioja

N° CCI 2000.ES.16.2.DO.005

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión C (2001) 250 de 7 de marzo de 2001, modificada por las Decisiones C(2003) 119, de 12 de marzo y C(2003) 3133, de 22 de agosto, la Comisión aprobó el Documento Único de Programación para las intervenciones estructurales comunitarias del objetivo n° 2 en La Rioja (España).

(2) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.

(3) El 19 de diciembre de 2003, la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del DOCUP Objetivo n° 2 La Rioja, según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

(4) Mediante la Decisión 2004/344/CE[2], la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la intervención estructural comunitaria en los objetivos n° 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del objetivo n° 1, a los programas operativos o documentos únicos de programación, o a sus prioridades

[1] DO L 161 de 26.06.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el acta de Adhesión 2003 (DO L 236 de 23.9.2003).

[2] DO L 111 de 17.4.2004, p.41

consideradas eficaces, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

(5) En 2001 el montante comprometido para la intervención del FSE era de 589.492 €. El 31 de diciembre de 2003, la ejecución de la intervención del FSE, según las informaciones comunicadas por las autoridades del Reino de España y teniendo en cuenta el pago del anticipo, correspondió a 386.594 €. Se debe por consiguiente proceder a descomprometer un total de 202.898 € para la intervención del FSE en la anualidad 2001, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

(6) El 2 de junio de 2004, las autoridades españolas han presentado a la Comisión una modificación del DOCUP La Rioja Objetivo nº 2 2000-2006, que ha sido examinada y aprobada el 4 de mayo de 2004 por el Comité de Seguimiento, de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

(7) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del Documento Único de Programación.

(8) La Decisión C (2001) 250 de 7 de marzo de 2001 se debe, en consecuencia, modificar.

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

   «El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 100.762.093 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 44.286.794 euros.

   La necesidad de financiación nacional resultante, de 56.475.299 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo. »

2. El artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

   «1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 44.286.794 euros.

   Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los ejes prioritarios que forman parte del DOCUP, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo I de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	43.596.427 euros
FSE	690.367 euros.»

3. El plan de financiación, anexo a la Decisión C (2001) 250 de 7 de marzo de 2001 se sustituirá por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente Decisión.

4. El texto del Documento Único de Programación, adjunto a la Decisión C (2001) 250 de 7 de marzo de 2001, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 5 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 2 de junio de 2004.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 18 X 2004

Por la Comisión
Jacques Barrot
Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretrario General,
Patricia BUGNOT
Director de Secretaría

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20-XII-2005
C(2005) 5848

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20-XII-2005

que modifica la Decisión C(2001)250 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de La Rioja cubierta por el objetivo nº 2 en España

CCI 2000.ES.16.2.DO.005

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20-XII-2005

que modifica la Decisión C(2001)250 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), por la que se aprueba el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de La Rioja cubierta por el objetivo nº 2 en España

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], y, en particular, su artículo 31, apartado 2 y su artículo 34, apartado 3.

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante su Decisión C(2001)250 de 7 de marzo de 2001, modificada en último lugar por la Decisión C(2004)4137, de 18 de octubre de 2004, la Comisión aprobó el documento único de programación relativo a las intervenciones estructurales comunitarias en la región de La Rioja cubierta por el objetivo nº2 en España.

(2) Al final del año 2004, los pagos a cuenta y las solicitudes de pago admisibles presentadas con vistas a la ayuda del Fondo Social Europeo eran inferiores a los importes comprometidos en los años 2000, 2001 y 2002. Por consiguiente, procede liberar la parte no utilizada de este compromiso, a saber 272.538 euros.

(3) La Comisión informó a España de su intención de efectuar dicha liberación mediante carta de fecha 3 de marzo de 2005.

(4) España presentó un plan de financiación modificado mediante carta de fecha 27 de julio de 2005.

(5) En su reunión de 13 de mayo de 2005, el comité de seguimiento de dicho documento único de programación, examinó y aprobó las modificaciones del complemento de programa. La Comisión fue informada de la aprobación de esta modificación mediante carta de fecha 27 de julio de 2005.

---

[1] DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

(6) Esta modificación, que entró en vigor el 27 de julio de 2005, no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del DOCUP ni a sus objetivos específicos, ni tiene incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación.

(7) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.

(8) España ha aprobado las modificaciones mediante carta de fecha 27 de julio de 2005.

(9) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2001)250 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001)250 quedará modificada como sigue:

(1) El artículo 2, apartado 2, se sustituirá por el texto siguiente:

«El plan de financiación indicativo fija en 100.156.453 euros para todo el período el coste total de los ejes prioritarios seleccionados para la actuación conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, y en 44.014.256 euros la dotación financiera prevista para la participación de los Fondos Estructurales.».

"La necesidad de financiación nacional resultante de 56.142.197 euros, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo"

2) En el artículo 3, los apartados 1 y 2 se sustituirán por el texto siguiente:

1. La ayuda de los Fondos Estructurales concedida en el marco del documento único de programación asciende a un total de 44.014.256 euros.

Las disposiciones relativas a la concesión de la ayuda financiera, incluida la participación financiera de los Fondos para los distintos ejes prioritarios del documento único de programación, se especifican en el plan de financiación adjunto a la presente Decisión.

2. El reparto indicativo del total de la ayuda comunitaria disponible entre los distintos Fondos Estructurales es el siguiente:

FEDER : 43.596.427 euros

FSE : 417.829 euros

(3) Los cuadros financieros que figuran en el anexo I se sustituirán por los que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

(4) El texto del DOCUP, adjunto a la Decisión C(2001)250, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, 20 XII 2005

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,
Jordi AYET PUIGARNAU
Director de Secretaría

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20/X/2006
C(2006)5084

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20/X/2006

que modifica la Decisión C(2001) 250 por la que se aprueba el DOCUP Objetivo n° 2 La Rioja, del período 2000-2006 en España

CCI 2000.ES.16.2DO.005

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20/X/2006

que modifica la Decisión C(2001) 250 por la que se aprueba el DOCUP Objetivo n° 2 La Rioja, del período 2000-2006 en España

CCI 2000.ES.16.2DO.005

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales[1], y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante su Decisión C(2001) 250 de 7 de marzo de 2001, modificada en último lugar por la Decisión C(2005) 5848 de 20 de diciembre de 2005, la Comisión aprobó el DOCUP Objetivo n° 2 La Rioja, del período 2000-2006 en España.

(2) En su reunión de 7 de junio de 2006, el comité de seguimiento de dicho programa operativo examinó y aprobó las modificaciones del programa y de su plan de financiación. La Comisión fue informada de la aprobación de estas modificaciones mediante carta de fecha 26 de julio de 2006.

(3) El Reino de España ha aprobado las modificaciones mediante carta de fecha 26 de julio de 2006.

(4) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2001) 250 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2001) 250 queda modificada como sigue:

1. Los cuadros financieros del anexo I se sustituyen por los que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

---

[1] DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

2. El texto del programa operativo anejo a la Decisión C(2001) 250 se modifica con arreglo al texto adjunto, anexo II a la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20/X/2006.

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COPIA CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaria General

Jordi AYET PUIGARNAU
Director de Secretaría

ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN.....1

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

1.1 Relación de las zonas 4
1.2 Mapas de las zonas.....8

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Demografía, población activa 14
2.2 Mercado de trabajo.....15
2.3 Igualdad de oportunidades 19
2.4 Renta, producción, productividad 23
2.5 Sectores económicos principales y tejido empresarial 25
2.6 Medio ambiente (residuos, biodiversidad, agua, suelo) 39
2.7 Problemática rural 56
2.8 Problemática urbana 57
2.9 Infraestructuras de transportes.....58
2.10 Investigación, tecnología e innovación. Sociedad de la información 59
2.11 Síntesis.....62

3. INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-99

3.1 Intervenciones y evaluaciones de los Fondos Estructurales en el período 1994-99 75
3.2 Programa Operativo regional 1997-99 78
3.3 Actuaciones del Fondo Social en el Programa Plurirregional de Objetivo nº 2 en los períodos 1994-96 y 1997-99 83
3.4 Programa Operativo del Objetivo nº 5 b) (1994-99) 83
3.5 Programas de Objetivo nº 3 del FSE.....94

4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES

4.1 Estrategia 97
4.2 Prioridades 102

5. EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA

5.1 Impacto global, incluido el empleo, el mercado de trabajo y los recursos humanos 125
5.2 Impacto estimado sobre la igualdad de oportunidades 128
5.3 Impacto estimado sobe el medio ambiente 131

6. COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1. Fondo de Cohesión 138
6.2 Objetivo nº 3 (FSE).....139
6.3 FEOGA. Garantía (desarrollo rural).....149
6.4 IFOP 157

7. ASPECTOS FINANCIEROS

7.1 Planes financieros …….. 159
7.2 Tipos de participación.....166
7.3 Adicionalidad 167

8. MEDIDAS 173

9. **REGÍMENES DE AYUDAS** 189

10. **COOPERACIÓN (PARTENARIADO)** 196

11. **DISPOSICIONES DE APLICACIÓN** 198

12. **ANEXO indicadores clave** 240

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS EN EL PRESENTE DOCUP

El presente DOCUP (V.4) consiste fundamentalmente en la actualización (en función de los datos disponibles hasta el momento) del DOCUP anterior (V.3) aprobado por Decisión de la Comisión C(2005) 5848 de 20 de diciembre de 2005.

Las modificaciones en esta nueva versión del DOCUP de La Rioja, 2000-2006, consisten en la adaptación de las tablas financieras: se elimina el desajuste formal existente entre el mecanismo real de cofinanciación nacional en el eje 3, llevada a cabo por procedimiento escrito en febrero de 2006.

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN.

1.1. RELACIÓN DE LAS ZONAS.

La elaboración de la lista de las zonas subvencionables para España en el objetivo n° 2 le corresponde a la Comisión en concertación con el Estado español y de acuerdo con los parámetros establecidos por el Reglamento (CE) nº 1260/1999: límites de población aplicables por país y necesidad de una división en zonas de tamaño significativo a fin de propiciar una programación estratégica integrada. En función de esos parámetros el Estado español propuso las zonas que consideró prioritarias para conseguir la reconversión estratégica y social de las zonas que se consideraron con deficiencias estructurales, zonas que tienen una validez de siete años a partir del 1 de enero de 2000.

Situación del período de programación precedente (1994-1999):

Durante el período de programación de Fondos 1994-1999, la Comunidad Autónoma de La Rioja participaba en los Objetivos Nº 2 y 5b .

El único municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja excluido en su totalidad de las zonas elegibles era Calahorra. El municipio de Logroño era parcialmente elegible; estaban incluidos los polígonos industriales y la zona del Campus Universitario, que correspondían a los Distritos Nº 2 completo y a las secciones nº 9 y 23 del Distrito Nº 4.

El siguiente cuadro muestra de forma esquemática datos generales sobre el número de municipios, población y superficie de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el anterior período de programación:

Período (1994-1999)					
	Nº de municipios	**Habitantes (Censo de 1991)**	**% (población)**	**Superficie (Km2)**	**% Superficie**
Objetivo Nº 2	29	73.675	27,5	677	13,42
Objetivo Nº 5b	144	78.357	29,2	4.261,8	84,5
TOTAL	173	152.032	56,7	4.939	97,92
Excluido	1	115.911	43,3	106	2,1
TOTAL C. A. de La Rioja	174	267.943	100	5.045	100

De este cuadro se desprende que la zona elegible del anterior período suponía tan sólo el 56% de la población y comprendía el 97,92% del territorio.

Actual período de programación (2000-2006):

Por Decisión de la Comisión (1999/503/CE) se comunicó a España el límite máximo de población beneficiable en el marco del Objetivo nº 2, que asciende a un total de 8.809.000 habitantes.

Sobre el total asignado a España, a la Comunidad Autónoma de La Rioja le corresponde el 1,57 % del total. Ello supone una población de 138.325 habitantes.

Posteriormente la Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000 estableció la lista de las zonas correspondientes al Objetivo nº 2 de los Fondos Estructurales para el período de (2000-2006) en España, y determinó que la zona propuesta para la Comunidad Autónoma de La Rioja cumplía los criterios de elegibilidad del Objetivo nº 2, tanto las zonas rurales en declive[1] como las zonas en transformación socioeconómica industrial[2].

Todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la Rioja, a excepción de parte de Logroño y de Calahorra, están clasificados como zona Objetivo nº 2.

En este nuevo período se han incluido algunos de los distritos y secciones de Calahorra (municipio que en el anterior período había sido excluido), en concreto los polígonos industriales y parte del casco antiguo del municipio. También se ha incluido parte del Casco Viejo de Logroño que en el periodo anterior no era zona elegible.

Las secciones de Calahorra actualmente elegibles, y que antes no estaban en el Mapa de la Política Regional, han sido incluidas por considerarse prioritarias para conseguir el objetivo de incrementar la competitividad de la región mediante el fomento de la actividad empresarial, la mejora de las infraestructuras, la potenciación del desarrollo socioeconómico de la zona y la creación de empleo.

Los Distritos y Secciones propuestos de Logroño y Calahorra, se incluyen como zona Objetivo Nº 2 industrial.

Al objeto de ajustar el marco físico de referencia a la población elegible, se han excluido unos distritos de los municipios de Logroño y Calahorra.

La zona elegible en este período comprende el 52,2% de la población de la Comunidad Autónoma , aunque a nivel espacial cubre el 98,8% del territorio.

1. La **Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000** (publicada en el DOCE nº L84, de 5 de abril de 2000) **por la que se estableció la lista de las zonas correspondientes al objetivo Nº 2 de los Fondos Estructurales para el período de 2000 a 2006 en España**, señala con respecto a La Rioja: que las

[1] Apartado 6 del art. 4 del Reglamento (CE) 1260/1999.
[2] Apartado 5 del art. 4 del Reglamento (CE) 1260/1999.

zonas “permanentes” subvencionables en virtud del Objetivo Nº 2 de los Fondos Estructurales son:

a) Zonas que se ajustan a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que son las zonas en transformación socioeconómica en el sector industrial:

Región a nivel NUTS III	Municipios de:	Población de la región de nivel NUT III perteneciente a las zonas subvencionables (habitantes)
La Rioja	**Logroño** [sólo las secciones: - distrito 6:sección 2 (Cantabria I y II) - distrito 2:sección 10 (La Portalada I y II) - distrito 2:sección 17 (Universidad de La Rioja) - distrito 1:sección 1 (Casco Antiguo) - distrito 1:sección 2 (Casco Antiguo) - distrito 6:sección 2 (Casco Antiguo) - distrito 4: secciones 9 y 29 (SanLázaro)] **Calahorra** [sólo las secciones: - distrito 3: sección 7 (Azucarera) - distrito 2: sección 2 (El Carmen, Tejerías y una parte del Casco Antiguo) - distrito 2: sección 1 (Casco Antiguo) - distrito 3: sección 1 (Casco Antiguo)]	16.151

b) Zonas que se ajustan a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que son las zonas incluidas como zonas rurales:

Región a nivel NUTS III	Toda la región NUT III excepto:	Población de la región de nivel NUT III perteneciente a las zonas subvencionables (habitantes)
La Rioja	**Municipios de:** Logroño y Calahorra	122.174

Por tanto, la población total elegible en el Objetivo nº 2 de La Rioja para el nuevo período (2000-2006), asciende a un total de 138.325 habitantes.

2. Zonas que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que se refiere a las zonas incluidas en 1999 en los objetivos nº 2 y nº 5b) en virtud del Reglamento (CEE) nº 2052/88 que no figuran en la lista contemplada en el apartado 4 del actual Reglamento y que recibirán una **ayuda transitoria** del FEDER del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005 en virtud del actual Reglamento.

Las zonas denominadas como **zonas "transitorias"** son algunas de las Secciones de los Distritos nº 2 y nº 4 de Logroño:

LOGROÑO	
Distrito Nº 2	Secciones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18[1].
Distrito Nº 4	Sección Nº 23.

La "zona transitoria" es una antigua zona del Objetivo nº 2 perteneciente al municipio de Logroño, que se corresponde en parte a una zona deteriorada del Casco Antiguo, especialmente marginada, con problemas de desempleo y de exclusión social.

La zona de La Rioja que ha dejado de ser elegible en el actual período de programación, está formada por 16 secciones del Distrito Nº 2 de Logroño y una sección del Distrito Nº 4. Se ha decidido la exclusión de estas zonas en favor de otras más problemáticas y con mayores deficiencias estructurales.

La población de la zona transitoria de Logroño, 26.815 habitantes, supone un 21,65% de la población del municipio de Logroño, así como un 8,53% sobre la población total de la región.

En el siguiente cuadro se presenta de forma esquemática los datos generales sobre el número de municipios, población y superficie de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el actual período de programación (2000-2006), tanto las zonas 'permanentes' como las 'transitorias´:

Período (2000-2006)					
	Nº de municipios	**Habitantes (Padrón de 1996)**	**% (población)**	**Superficie (Km2)**	**% Superficie**
Zona 'permanente'Objetivo Nº 2 (2000-2006)	-172 completos -2 parcialmente elegibles	138.325	52,21	4.984	98,8
Zona 'Transitoria' (2000-2005)	Parte de 1 municipio.	26.815	10,12	5,67	0,11
Excluido	Zonas correspondientes a dos municipios.	99.801	37,67	55,33	1,09
TOTAL Comunidad Autónoma de La Rioja	174	264.941	100	5.045	100

[1] La Sección 18 del Distrito nº 2 al que nos referimos en el cuadro, es la Sección nº 18 según el anterior Mapa de la Política Regional Comunitaria (1994-1999). A fecha 1 de enero de 1996, el INE aprobó un cambio en el nº de Secciones del Distrito Nº 2. Hizo una nueva subdivisión de la sección 18 y añadió otras dos más: la 19 y 20. Por lo tanto, lo que en el anterior Mapa era la Sección 18 del Distrito nº 2, ahora es la sección nº 18, la Sección nº 19 y parte de la Sección 20 de la nueva subdivisión en Distritos y Secciones. En el Mapa que se adjunta de Logroño, está dibujada la zona que realmente sale y se convierte en zona transitoria (2000-2005).

1.2. MAPAS DE LAS ZONAS

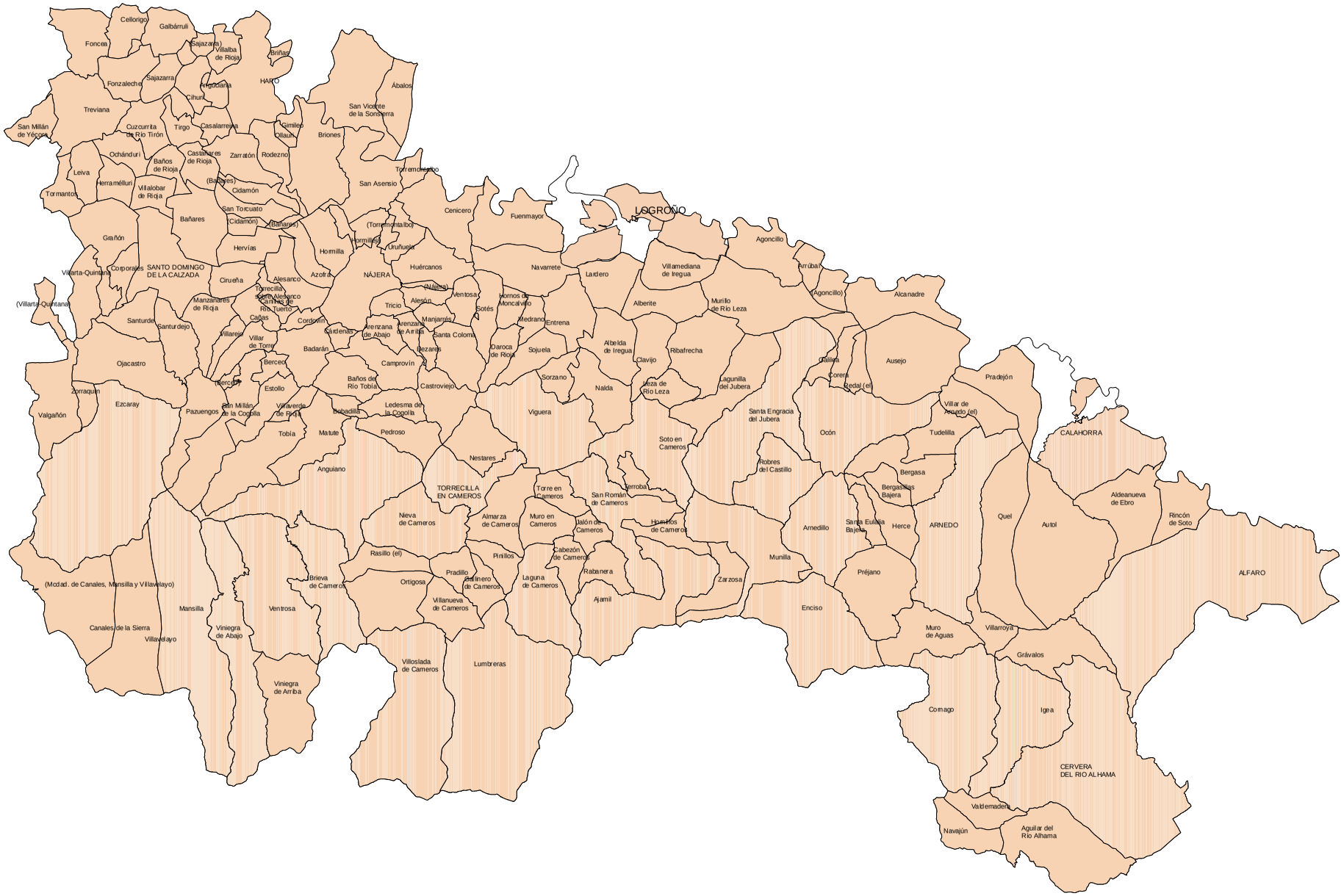

Objetivo nº 2 (2000-2006)

Zona excluida

LA RIOJA. OBJETIVO Nº 2 (2000-2006)

Escala 1:500.000
24 OCT 2000

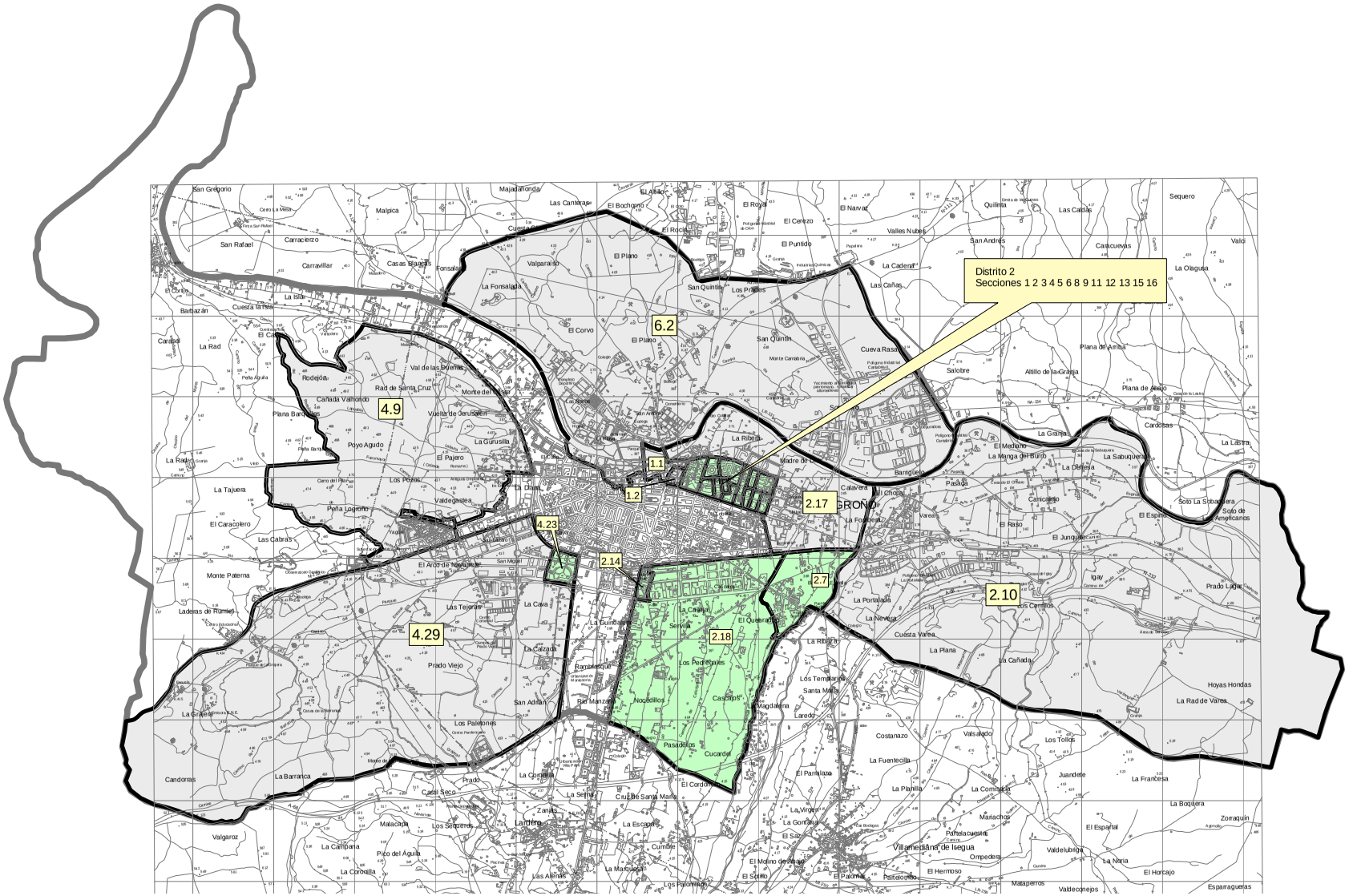

Zona elegible del Objetivo 2 (2000-2006)
Zona transitoria (2000-2005)
Zonas excluidas

MUNICIPIO DE LOGROÑO

Escala 1:75.000
24 OCT 2000

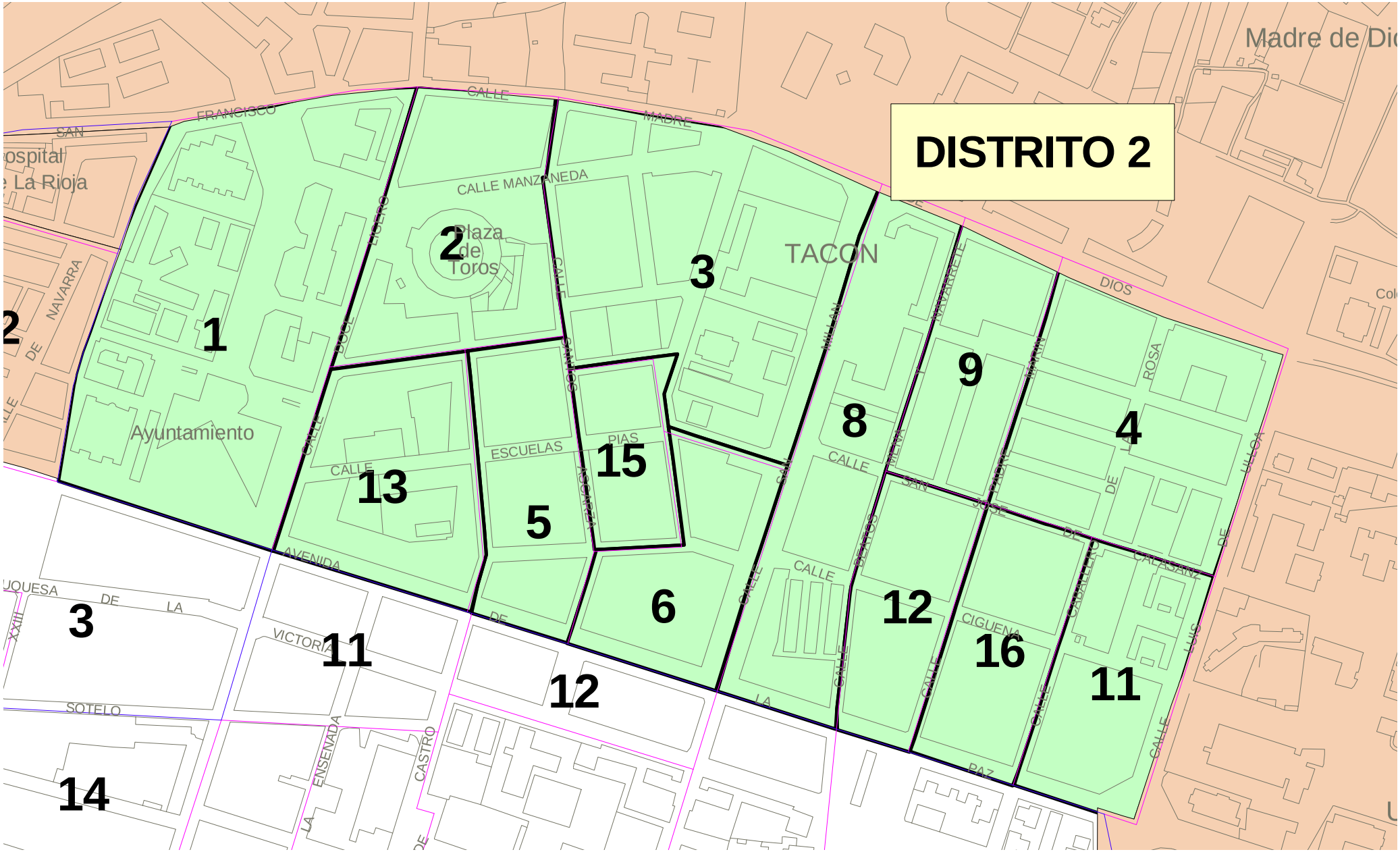

MUNICIPIO DE LOGROÑO (detalle Distrito 2)

Zona elegible del Objetivo 2 (2000-2006)
Zona transitoria (2000-2005)
Zonas excluidas

Escala 1:5.000
21 NOV 2000

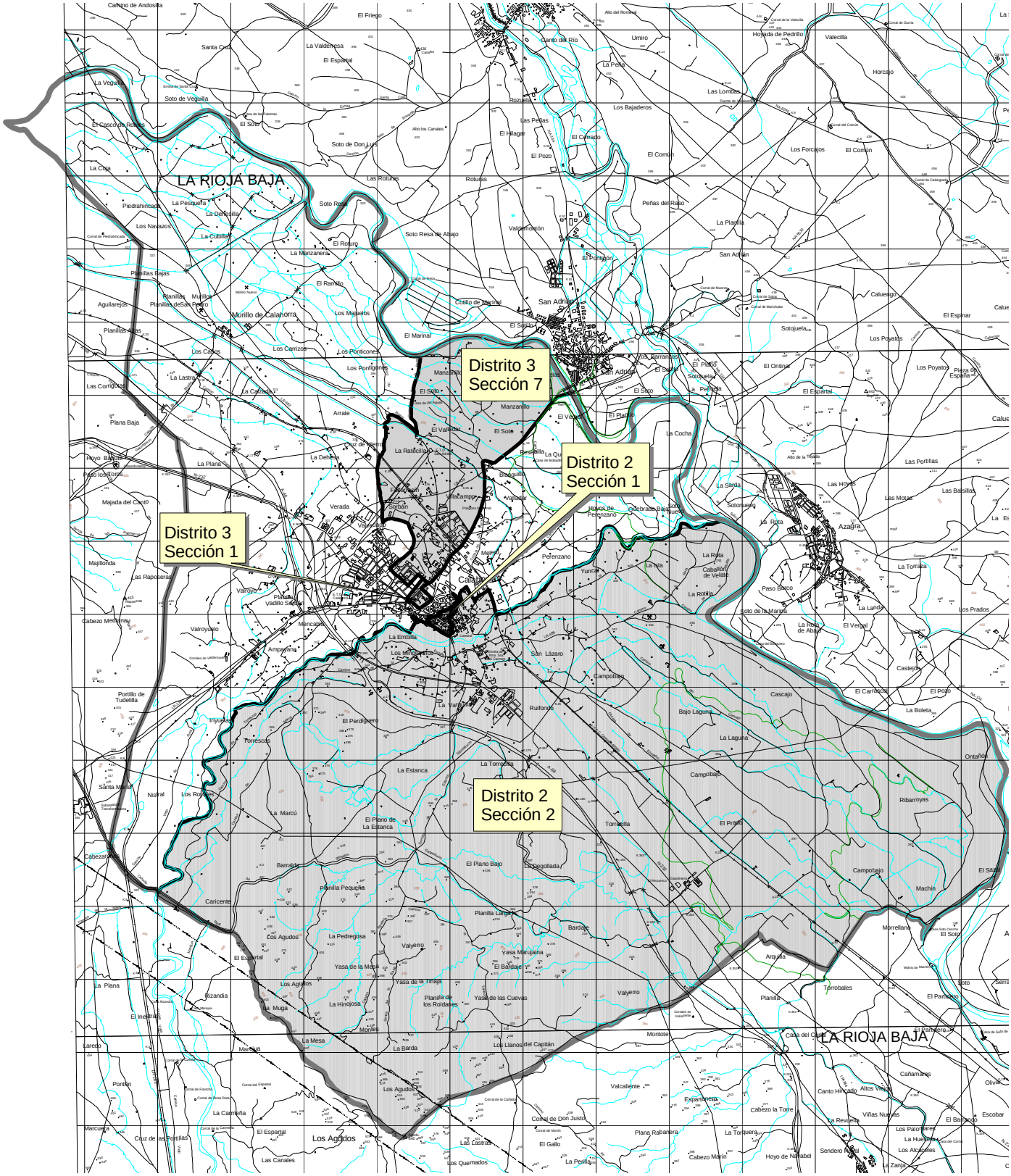

MUNICIPIO DE CALAHORRA

Zona excluida

Zona elegible del Objetivo nº 2 (2000-2006)

Escala 1:75.000
24 OCT 2000

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN INICIAL.

2.1. DEMOGRAFÍA, POBLACIÓN ACTIVA.

2.1.1. ***Evolución de la población***.

Según el Censo de población de 1991, La Rioja tenía una población de 267.943 habitantes. La evolución demográfica en lo que va de siglo es positiva, pero con notables diferencias entre Sierra y Valle. Mientras el Valle es un centro aglutinador de población y de actividad económica, La Sierra sufre un continuado y acusado descenso de ambos aspectos.

La densidad de población media en la región es de 52,5 hab/Km2, cifra que varía desde los 1.579,5 hab/Km2 en Logroño, donde se concentra el 45% de la población, a los 28,5 hab/Km2 en el resto de la región, y llegando a ser de 5 hab/Km2 en La Sierra.

Un rasgo característico preocupante de la población de La Rioja es el ***envejecimiento*** de la misma. Tomando como fuente de análisis el *padrón* la tasa de envejecimiento de La Rioja es de 17,90%, en España de 15,62% y en la Unión Europea de 15,08%, lo que todavía agrava los resultados anteriores.

La Rioja, que entre 1955 y 1998 aumentó su población, en términos globales, en un 0,32 %, porcentaje inferior al registrado a nivel nacional (0,75 %), ha tenido una disminución del 0,23 % entre 1997 y 1998, cuando en España ha habido un incremento de un 0,26 %.

A continuación se presenta un cuadro sobre la tasa de variación media anual de la población española y riojana en el período (1955-1998) y la variación del año 1998 con respecto a 1997.

CC.AA.	% incremento (1955-1998)
La Rioja	**0,32**
Media Estatal	**0,75**

CC.AA.	% incremento (1997-1998)
La Rioja	**-0,23**
Media Estatal	**0,26**

Fuente: Informe del BBV sobre Renta Nacional.

.

2.1.2. ***Población activa. Tasas de actividad***.

La incorporación de la población al mercado de trabajo en La Rioja (incremento de un 0,45%) ha sido tradicionalmente inferior a la registrada a nivel nacional (5,20%) y por supuesto europea. La evolución de la tasa de actividad en el período (1993-1998) ha registrado una disminución, pasando del 47,29 (población activa=99.600) en 1993 al 45,8 (población activa=100.100) en 1998. En España, la tasa de actividad se ha incrementado en un 2,4% pasando de ser el 48,83 % en 1993 a un 49,99% en 1998.

Por edades y sexo, se aprecia que en el intervalo de edad donde mayor ha sido el incremento de la tasa de actividad es en las mujeres de 25 a 54 años, pasando las tasas de actividad de 46,8 en 1993 a 56,8 en 1998.

Comparando los datos a nivel nacional, la incorporación de la mujer al mercado laboral se ha realizado en menor medida en La Rioja que en España. En el intervalo de 25 a 54 años, la tasa de actividad para las mujeres en La Rioja es de 56,8 y en España de 58,42. Para las mujeres de 20 a 24 años es de 49,4 en La Rioja y de 55,77 en España. No obstante, si se compara con el año 1993, la tasa de actividad en las mujeres de 25 a 54 años ha crecido un 9,8% y en el tramo de 20 a 24 años ha decrecido un 4,54%.

1. Tasas de Actividad por grupos de edad y sexo para La Rioja.

	de 16 a 19 años			*de 20 a 24 años*			*de 25 a 54 años*			*De 55 y más años*		
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**
1993	19,5	25,0	14,8	60,2	66,3	53,8	71,3	94,6	46,8	16,3	28,0	6,4
1994	16,2	22,5	10,3	53,8	54,3	53,3	72,7	95,1	50,4	15,3	24,9	7,0
1995	18,3	24,4	10,8	51,9	58,0	44,8	74,0	94,1	54,3	16,5	26,5	7,9
1996	18,7	26,7	9,2	55,9	65,8	43,8	74,6	94,4	54,6	14,7	24,1	6,9
1997	16,3	19,2	13,2	56,3	61,8	50,0	75,2	93,2	55,6	13,7	20,8	7,6
1998	18	20,3	15,3	51,8	53,6	49,4	76,2	94,7	56,8	13,3	22,2	5,6

Fuente: Encuesta de población activa. I.N.E.

En relación a las tasas de actividad, dos observaciones son especialmente destacables:

1. En primer lugar, la tasa de actividad femenina es considerablemente inferior a la española para todos los intervalos de edad. Destacar que el grupo de edad en el que se distancian menos esas tasas de actividad es en el de 25 a 54 años (1,6 puntos de diferencia) y en el que más diferencia encontramos es en el de 20 a 24 años (con 6,4 puntos de diferencia de tasa de actividad en España y en La Rioja).

2. La tasa de actividad para La Rioja es un 45,80% de la población total en el año 1998. Para España es un 49,99% de la población total, lo que muestra la menor incorporación de la población en La Rioja al mercado de trabajo. De los datos correspondientes a 1999 se obtienen los siguientes porcentajes: para La Rioja un 48,6% y para España un 50,23%.

2.2. MERCADO DE TRABAJO.

El análisis del mercado de trabajo en La Rioja se ha dividido en los siguientes apartados: tasas de actividad, ocupación y paro, efectuando el estudio de estos aspectos por edades y sexos.

El primer aspecto que hay que señalar en este análisis es la existencia de distintas fuentes con información no coincidente. Dependiendo de que se utilice la Encuesta de Población Activa (EPA), el INEM o los datos de altas en la Seguridad Social. Cada una de estas fuentes adolece de huecos de

información y de defectos en los datos que recogen. Así, la EPA tiene en La Rioja un porcentaje de error de muestreo apreciable y los registros del INEM obedecen en ocasiones a aspectos que nada tienen que ver con el mercado de trabajo en sí. No obstante, para tener una visión de conjunto, debemos recurrir a todas las fuentes concediendo a cada una un peso específico adecuado.

2.2.1 ***niveles de actividad***.

Por sectores económicos, en el período (1993-1998), la población activa en La Rioja desciende en el sector agrario un 23,7%, incrementa un 6,8% en la Industria y un 1,8% en el Sector Servicios.

1. Población Activa por sectores económicos para La Rioja.

	AGRICULTURA	***INDUSTRIA***	***CONSTRUCCIÓN***	***SERVICIOS***	***NO CLASIFICADOS***	***TOTAL***
1993	11.925	28.925	7.825	45.275	5.600	99.550
1994	10.350	30.100	7.300	45.025	6.350	99.125
1995	10.000	31.400	6.800	44.675	7.900	100.775
1996	10.950	32.950	7.475	45.450	5.850	102.675
1997	9.150	30.500	8.225	49.250	4.575	101.700
1998	9.100	30.900	9.400	46.100	4.500	100.000

Fuente*: Encuesta de Población Activa. I.N.E.*

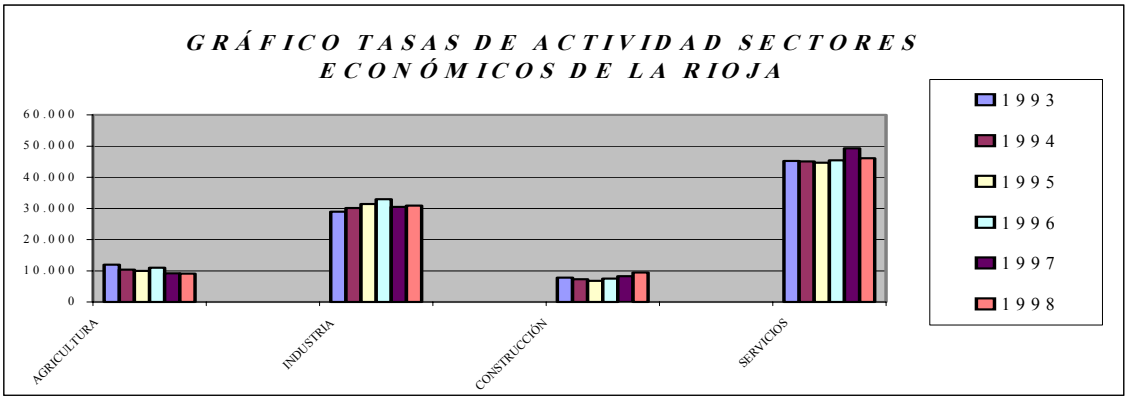

En relación a las tasas de actividad, cabe destacar que la participación de la población activa del sector servicios sobre la población activa total (46,1%) en La Rioja, es también inferior al porcentaje de población activa en este sector sobre la población activa total en España (55,9%).

2.2.2 ***niveles de ocupación***.

Se recogen una serie de datos que dan una idea del empleo. Las tasas de ocupación en La Rioja han variado del 40,42 % en 1993 al 40,68 % en 1998. Para España, esta tasa en 1998 estaba en torno al 39 %, inferior por tanto a la registrada en esta región.

Tasas de ocupación por sexo y edades en La Rioja

	20-24 años		25-54 años		55 y más años	
	Hombres	mujeres	Hombres	mujeres	Hombres	Mujeres
1993	52	33,3	86,4	36,4	27,6	6,3
1998	43,2	34,9	89,2	47,8	20,9	5,4

Fuente: Encuesta de población activa. I.N.E.

Estos datos muestran una tendencia que va en línea con lo que está ocurriendo en los niveles de ocupación en Europa y Estados Unidos, esto es una tendencia de declive de los jóvenes menores de 25 años y de los hombres de 55 y más años, así como un aumento de la actividad de las mujeres de 25 y más años.

Población ocupada por sectores económicos en La Rioja

	Agricultura	%	Industria	%	Construcción	%	Servicios	%	Total
1993	11.500	13,50	25.600	30,06	6.675	7,84	41.375	48,59	85.150
1998	9.000	10,11	28.400	31,91	8.700	9,77	42.900	48,20	89.000

Fuente: Encuesta de Población Activa.

La estructura económica de La Rioja se caracteriza por tener un peso mayor de los sectores agrícola e industrial y por contraste un menor desarrollo del sector servicios en relación con las economías españolas y europeas.

Analizando la evolución en el período (1993-1998), la población ocupada en el sector agrícola ha disminuido un 21,74 %, la industrial ha incrementado un 10,9%, en la construcción ha aumentado un 30 % y en el sector servicios un 3,68 %.

Población ocupada por sectores económicos en España

	Agricultura	%	Industria	%	Construcción	%	Servicios	%
1993	1.181.700	10,07	2.485.000	21,19	1.040.500	8,87	7.016.300	59,85
1998	1.048.600	8,12	2.660.300	20,60	1.242.700	9,62	7.963.000	61,66

Fuente: Encuesta de Población Activa.

En el territorio nacional sin embargo, la disminución de la ocupación en el sector agrícola ha sido menor que en La Rioja con un 11,26 % aunque en los sectores industrial y de construcción el incremento también ha sido menor que en La Rioja, con unas tasas de crecimiento respectivamente de 7,05 % y 19,43 %. El sector en el que por el contrario ha aumentado la ocupación más que en La Rioja ha sido el de los servicios con un incremento de 13,49 % frente a un 3,68 que ha crecido en La Rioja.

2.2.3 ***niveles de desempleo***.

Para el análisis del paro, se han utilizado las dos fuentes disponibles: la Encuesta de Población Activa y los datos que ofrece el registro del INEM.

2.2.3.1 ANÁLISIS SEGÚN LA EPA:

La tasa de paro según la EPA ha pasado en La Rioja del 14,53 en 1993 al 11,18 en 1998, es decir que ha disminuido en un 23%, un pocentaje mayor que el que se ha dado para España (disminución de un 17,25%).

	LA RIOJA	UE15	ESPAÑA
1993	14,53		22,72
1994	17,03		24,2
1995	16,1	10,7	22,7
1996	14,08	10,7	22,3
1997	11,5	10,8	20,9
1998	11,18	10,1	18,8

Fuente: Encuesta de población activa. I.N.E. *Eurostat.*

Por grupos de edad y para La Rioja, considerando solamente el intervalo de edad de 25 a 54 años, la tasa se reduce al 10 %, concentrándose pues la mayor tasa de paro en la población de 20 a 24 años con una cifra del 20,8 y dentro de este grupo de población, en las mujeres con una tasa de 29,3.

En el intervalo de población de 25 a 54 años, también es notable la diferencia de tasas por sexos: 6,0 para hombres y 17,3 para mujeres.

TASAS DE PARO POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO. LA RIOJA

	De 16 a 19 años			*de 20 a 24 años*			*de 25 a 54 años*			*De 55 y más años*		
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**
1993	46,9	36,8	61,5	28,7	21,5	38,0	13,0	8,7	22,2	2,5	2,1	4,0
1994	51,9	44,4	66,7	28,6	21,1	37,5	15,8	9,2	28,2	7,0	7,0	7,1
1995	50,0	36,4	87,5	28,7	18,5	44,2	14,1	7,9	24,5	9,1	10,2	5,9
1996	32,3	29,2	42,9	31,1	19,5	52,4	11,5	7,8	17,9	8,8	10,7	3,4
1997	30,4	28,6	33,3	24,8	14,7	38,8	9,8	6,5	15,8	6,3	5,1	9,1
1998	37,5	20,0	66,7	20,8	15,0	29,3	10,1	6,0	17,3	5,3	5,7	3,8

Fuente: Encuesta de población activa. I.N.E.

2.2.3.2 ANÁLISIS DEL PARO CON DATOS DEL PARO REGISTRADO DEL INEM:

El buen momento económico ha tenido su reflejo a nivel nacional y regional en la evolución de la tasa del paro registrada en La Rioja que ha pasado de 11,68 en 1993 al 9,12 en 1998 y a nivel nacional que era en 1994 un 16,53 % de la población activa y en 1998 un 11,63.

	Tasa de paro La Rioja	Tasa de paro España
1993	11,68	
1994	12,57	16,53
1995	11,58	15,12
1996	11,00	13,82
1997	9,76	12,81
1998	9,12	11,63

Fuente: Instituto Nacional de Empleo.INEM.

Por sectores económicos ha tenido la siguiente variación: Industria un 36 %, Construcción un 6 %, Servicios un 1 % y Agricultura 2 %.

Contrastando estos datos con los de creación de empleo, se observa que el sector Servicios es menos dinámico en La Rioja que a nivel nacional y europeo. Así, no sólo se trata de que el volumen de paro registrado haya disminuido sólo un 1 %, sino que además el empleo creado en el sector en el período (1993-1998) ha sido del 3,68 % mientras que en España en el mismo período estos porcentajes eran del 13,44 %.

El empleo en el sector industrial creció en La Rioja un 10,94 %, mientras que en España fue de un 7,05 %. En la construcción, el empleo creció a nivel nacional un 19,4% y en La Rioja un 30,3 %.

PARO REGISTRADO POR SECTORES ECONÓMICOS

	TOTAL	*AGRICULTURA*	*INDUSTRIA*	*CONSTRUCCIÓN*	*SERVICIOS*	*SIN EMPLEO ANTERIOR*
1993	11.627	144	4.813	1.271	4.090	1.309
1994	12.554	226	5.071	1.278	4.575	1.404
1995	11.594	249	4.502	946	4.493	1.404
1996	11.121	231	4.025	918	4.515	1.432
1997	9.985	194	3.397	762	4.240	1.392
1998	9.138	184	3.041	601	4.043	1.269

Fuente: Encuesta de Población Activa. I.N.E.M.

2.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Principales características de la situación actual:

La población riojana asciende a 267.943 personas, de las que un 49,5% son hombres y el 50,4% mujeres. Esta tendencia equilibrada no se va a dar del mismo modo en los distintos ámbitos, mientras que en la zona urbana la mujer supera en número al hombre, no ocurre lo mismo en la zona rural donde el 47,8% son mujeres frente al 52,2% de hombres.

- La mujer del medio rural, mejor preparada profesionalmente frente a sus antecesoras desea encontrar un puesto de trabajo acorde a su formación por lo que abandona su medio ante las expectativas de empleo que ofrecen los núcleos de población mayores. Este fenómeno se acentúa más cuanto más pequeños son los pueblos donde las dificultades para las mujeres aumentan. Por tanto se puede hablar de que una característica de la población rural femenina es la heterogeneidad, que distingue por un lado a las mujeres jóvenes y por otro a las de edad avanzada, surgiendo importantes diferencias en cuanto a formación, cultura y mentalidad.

- En la zona urbana se ha analizado principalmente la problemática que afecta en mayor medida a la población femenina. Así, el desempleo se confirma como principal obstáculo. Por un lado se encuentra el colectivo de mujeres con edades comprendidas entre los 25 y los 28 años con alto nivel formativo y escasa inserción laboral acorde con sus estudios, por otro, las mujeres mayores de 45 años cuya formación profesional es baja o se encuentra

obsoleta, y por último ciertos colectivos que acumulan mayor número de dificultades como son el bajo nivel cultural, familias monoparentales o pertenencia a etnias minoritarias, factores todos ellos que les sitúan en posiciones de riesgo de exclusión social. Este problema se localiza principalmente en el casco antiguo de Logroño.

- La educación se conforma como un importante agente de cambio. Actualmente, como ponen de manifiesto los datos obtenidos de la Universidad de La Rioja, en el curso 97-98 de un total de 923 solicitudes de título cursadas, 557 corresponden a mujeres frente a 366 que corresponden a hombres. Algo más del 60% de la población universitaria de La Rioja es femenina.

- En cuanto a la formación ocupacional, la distribución del porcentaje de mujeres es muy desigual según los diferentes cursos, ya que la oferta introduce una orientación de mercado que selecciona los sexos; los cursos orientados al sector de la construcción, así como otros relacionados con la industria del montaje, mecánica y otros oficios industriales tienen una demanda casi exclusivamente masculina.

  En los cursos ocupacionales de informática, gestión empresarial, diseño y medio ambiente tiende a igualarse la presencia de ambos sexos. Los cursos en los que se matriculan mujeres mayoritariamente son: ayuda domiciliaria, auxiliar de enfermería geriátrica y secretariado de dirección.

- El tramo de edad con mayor número de paro registrado coincide para hombres y mujeres en la franja de los 25 a los 29 años, siendo en el caso de las riojanas el doble al de los hombres (en enero de 1999, 512 hombres de entre 25 y 29 años eran parados frente a 1.126 mujeres). Encontramos una relación directa entre empleo y formación, de forma que a mayor nivel de estudios menor es el desempleo.

- En todos los niveles el desempleo femenino es superior al de los hombres, a excepción del grupo con estudios primarios. Analizando el paro registrado por grupos de ocupación, en la práctica totalidad de ellos, la mujer aparece por encima de los hombres en cuanto a número de desempleados. En puestos directivos encontramos a 10 mujeres empleadas frente a 80 hombres. Esta diferencia se debe al hecho de que son muy pocas las mujeres que han podido acceder a estos puestos y por ello no son contadas como tal.

- Atendiendo a los resultados de la encuesta realizada, se puede hablar de un perfil de la mujer desempleada riojana. Se trata de una mujer joven, con una edad media de 27,5 años, con nivel formativo alto de FP II o universitaria, en la mayoría de los casos soltera que vive dentro de la unidad familiar de origen. Ante la búsqueda de empleo, el 90% busca empleo activamente, siendo los anuncios en prensa y el INEM los medios más utilizados habitualmente. El 70% tiene experiencia laboral aunque en trabajos de baja cualificación y contratadas mayoritariamente por cortos periodos de tiempo y en ocasiones sin contrato laboral.

- Del análisis de las contrataciones, se deduce que las mujeres sufren condiciones laborales más precarias teniendo en ellas más incidencia la jornada parcial así como el empleo temporal e irregular. La característica principal de la contratación laboral riojana es la eventualidad. La mujer encuentra mayores dificultades en el acceso al empleo y cuando accede, la oferta de trabajo existente, limita sus posibilidades de alcanzar una total independencia económica, ya que, al no disponer en muchos casos de una jornada laboral completa, los ingresos obtenidos del trabajo no son suficientes, por lo que se perpetúa la situación en la cual la mujer combina el trabajo fuera de casa con el realizado en el ámbito doméstico.

  Traducido a datos, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el periodo de enero a septiembre de 1999 y según datos del INEM, el 43% de la contratación laboral ha ido a parar a las mujeres frente a un 57% que ha recaído en los varones. Este 43%, de los contratos realizados a mujeres, corresponde en gran parte a contratos de duración determinada, generalmente por obra o servicio. Por sectores, podemos concluir que, el sector servicios se presenta como el más feminizado. Varias razones explican por qué las mujeres encuentran trabajo en este sector; las condiciones de empleo en la función pública, que son más equitativas y menos discriminatorias que en los otros sectores, las cualificaciones exigidas (los trabajos administrativos y de oficina, enfermería, enseñanza, servicios sociales), son actividades claramente feminizadas y la frecuencia relativa de oferta de puestos a tiempo parcial. También ocupaciones dentro de la hostelería y la ayuda a domicilio emplean a gran número de mujeres. Seguido del sector servicios se encuentra la industria, aunque sólo en puestos que requieren mano de obra intensiva, mientras que su presencia en el sector agrícola y sobre todo en la construcción es muy reducida.

- La inactividad continúa teniendo a la mujer ama de casa como figura representativa, debido al aumento de la esperanza de vida y al nivel de renta.

  También se constata como un hecho que la población femenina desanimada es muy superior a la masculina y esto puede ser debido a dos factores que juegan en su contra: el menor nivel de cualificación y la edad, disminuyendo las probabilidades de encontrar un empleo.

- El autoempleo se presenta como una alternativa a la actual situación de desempleo, sobre este tema, sólo un 38,3% de las mujeres encuestadas han considerado en algún momento esta posibilidad. Esta falta de interés, en muchos casos, se debe al propio desconocimiento del tema. Un 83,3% consideran insuficiente la información que se ofrece sobre el empleo por cuenta propia. Entre las que declaran haber pensado en el autoempleo, el 57,6% consideran más ventajosas las fórmulas de trabajo asociado, en especial, las cooperativas de trabajo asociado, debido a que en éstas no está estipulada una cantidad fija de capital social, ventajas fiscales y sobre todo al funcionamiento democrático que rige la cooperativa, así como al predominio del factor humano frente al económico.

En La Rioja un 14% del empresariado es femenino.

Las claves del éxito para el empresariado riojano femenino serán: asumir riesgos

- Sobre las cooperativas de trabajo asociado, se ha elaborado un estudio paralelo con las empresas de este tipo que se encuentran en nuestra comunidad con el fin de analizar la situación de la mujer en las mismas. Las conclusiones derivadas de este análisis son las siguientes:

- Las edades que registran un mayor número de socias son 40 y 41 años, siendo un grupo con un bajo nivel formativo y mayoritariamente casadas.

- Se destacan dos grupos de mujeres, en su mayoría solteras, por un lado las mayores de 30 años que trabajan en el sector textil y servicios de ayuda a domicilio. De otra parte el grupo comprendido entre 24 y 29 años con formación universitaria y dedicadas a servicios a la comunidad como la animación y la formación.

- Un 63, 3% de las encuestadas tienen un nivel cultural bajo, un 16% una formación media y el 20,7% restante posee estudios superiores con una mayor presencia de diplomadas.

- Es un rasgo característico de la socia cooperativista riojana que su sueldo es más una ayuda a la economía doméstica que una aportación única de la que depende el resto de la familia.

- Se da el fenómeno de la doble jornada laboral.

- Casi el 95% de las encuestadas han trabajado por cuenta ajena antes de trabajar en la cooperativa y los motivos por los que entraron a formar parte de la misma fueron asegurarse un empleo o salir del desempleo provocado por el cierre de la empresa en la que estaban.

- En cuanto a la jornada laboral, el 40% trabaja de 35 a 40 horas semanales, el 27% entre 40 y 45 horas, el 7% menos de 35 horas y el 8% restante contesta que trabaja dependiendo del volumen de la producción, por tanto se evidencia que casi la mitad de las cooperativistas tienen una jornada normal de trabajo.

- Tres cuartas partes de las encuestadas consideran que los beneficios sociales van de bajos a muy bajos, no obstante estas mujeres contemplan su permanencia en la empresa a largo plazo.

- Los problemas que más detectan las cooperativistas son la inestabilidad económica, la inmovilidad a la hora de buscar nuevos clientes, de abrirse nuevos mercados o de diversificar productos y la falta de acuerdo en la toma de decisiones dificultad esta última derivada del propio sistema asambleario que rige este tipo de empresa.

2.4. RENTA, PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD.

2.4.1. ***Inflación precios y salarios.***

En España y por supuesto en La Rioja, los objetivos logrados en materia de convergencia y más concretamente en tasas de inflación han creado un marco óptimo para que se den las condiciones necesarias para la creación de empleo, la evolución de los salarios y del I.P.C. tal y como se recoge en los cuadros siguientes, son una muestra de la afirmación anterior.

En este punto hay que señalar otro aspecto y es las contradicciones que se producen en La Rioja en la evolución de los precios y salarios. La evolución de los salarios muestran históricamente subidas inferiores a la media española mientras que los precios tienen tasas de variación también tradicionalmente superiores a la media española.

Ganancia media por trabajador y mes

	SALARIOS *(Variación interanual acumulada)*					
	1994	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**
La Rioja	7,1	7,2	5,7	5,2	1,4	2,4
España	4,7	4,5	4,5	3,4	2,4	2,2

Fuente: Encuesta de Salarios. INE.

	I.P.C.			
	ESPAÑA		**LA RIOJA**	
		Tasa de variación interanual		Tasa de variación interanual
1993	107,26	4,9	107,89	4,8
1994	111,91	4,3	113,13	4,8
1995	116,75	4,3	118,58	4,8
1996	120,5	3,2	123,37	4
1997	122,93	2	126	2,1
1998	124,7	1,4	128,47	1,9
1999	128,03	2,9	133,1	3,6

Fuente: Índice de Precios de Consumo. Base 1992. INE.

2.4.2. ***Producción y productividad.***

El crecimiento económico a nivel comunitario es un requisito necesario para reducir las diferencias en producción y renta entre las regiones. La *política de cohesión* admite pocos logros en períodos de recesión.

La economía europea registró un período de crecimiento económico en la segunda mitad de la década de los años 80. Durante los cinco años comprendidos entre 1985 y 1990, la producción real de la Comunidad creció a un ritmo anual del 3,75% frente al 1,5% de los años anteriores. En este

período, España creció a un ritmo medio de 4,46% y La Rioja mostró su capacidad de convergencia real con Europa creciendo a tasas que se situaban por encima de la media española.

Tal y como se recoge en el cuadro expuesto a continuación en el período (1990-1995), las tasas de crecimiento para España fueron ligeramente superiores a la media comunitaria, para España fue de un 1,766 frente a 1,616 para la Comunidad y La Rioja superaba sensiblemente esas tasas de crecimiento con un 3,65%. Podríamos hablar con base a estos datos de un aprovechamiento por La Rioja del período de recuperación económica para converger a los niveles de producción comunitarios e incluso de la Política de Cohesión (Fondos Estructurales y Cohesión) con este objetivo.

Crecimiento del PIB (Crecimiento del PIB en términos reales):

	La Rioja	España	UE(15)
Media(1990-1995)	2,5	1,375	1,766

Fuente: Contabilidad regional de España. Eurostat.

En los años 1996 y 1997, las tasas de crecimiento en La Rioja fueron del 2,56% en 1996 y 3,51% en 1997.

El *crecimiento real de 1996 a 1997* por sectores fue:

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
La Rioja	1,75	4,93	2,42	3,11
España	4,46	5,12	3,23	3,48

Fuente: Contabilidad regional de España. Eurostat.

La *distribución sectorial del PIB*, muestra un rasgo característico de la economía regional como es el menor desarrollo del sector servicios en relación con las medias para España y la UE y una mayor participación de los sectores agrícola e industrial.

(%)

	La Rioja (92)	España (92)	UE(15) (92)
Agricultura	6,1	3,8	2,6
Industria	44,3	34	33,1
Servicios	49,6	62,2	64,3

Fuente: Eurostat.

(%)

	La Rioja (93)	España (93)	UE(15) (93)
Agricultura	10,54	3,8	2,4
Industria	34,49	33,3	31,9
Servicios	48,27	62,9	65,7

Fuente: Eurostat.

(%)

	La Rioja (97)	España (97)	UE(15) (97)
Agricultura	4,1	5,87	
Industria	43,52	28,58	
Construcción	4,95	6,63	
Servicios	47,51	59,01	

Fuente:**Fies**.

La valoración del nivel de convergencia será más acertada si se utiliza como indicador el PIB por habitante. Así el PIB por habitante en el período (1989-1990-1991) era del 84,6 y en 1995 de 86.

También, la *productividad* por ocupado refleja este proceso con los siguientes datos:

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
La Rioja (97)	5,77	6,9	5,81	7,33	6,91
España (97)	3,73	6,59	4,94	6,46	6,11

(VAB a coste de los factores en millones de pesetas de 1996 entre número de ocupados)

2.5. SECTORES ECONÓMICOS PRINCIPALES. TEJIDO EMPRESARIAL (PYMES & GRANDES EMPRESAS).

A) Situación y problemática de la actividad productiva: importancia y característica de la industria.

La industria es un sector dominante en La Rioja con unas participaciones tanto en empleo como en producción superiores a las que se registran a nivel nacional y europeo. A pesar de ello, en los últimos años ha aumentado la terciarización de la economía riojana, perdiendo importancia en la *aportación al VAB* los demás sectores a favor del sector servicios.

El sector servicios pasa de un 53,43% de participación en 1993 a un 55,36% en 1996, siendo decreciente la participación del sector industrial, un 30,77% en 1993 y un 29,07% en 1996. Comparándolo con datos nacionales, la industria en La Rioja (29,07%) supone 6,4 puntos más de lo que aporta el sector industrial en España (22,64%).

VAB al coste de los factores por sectores económicos (mill. ptas.)

	LA RIOJA						ESPAÑA
	1991	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1996**
AGRICULTURA	38.644	33.450	38.647	40.127	38.931	46.607	3.207.568
INDUSTRIA	125.825	132.862	130.832	136.966	144.277	146.280	15.321.982
CONSTRUCCIÓN	28.104	29.714	28.533	30.514	32.660	31.753	5.499.767
SERVICIOS	188.448	212.378	227.184	244.585	265.735	278.588	43.655.017
TOTAL	**381.021**	**408.404**	**425.196**	**452.192**	**481.603**	**503.228**	**67.684.334**

Fuente: Contabilidad Regional. Base 86. INE.

El porcentaje de participación en el VAB riojano y nacional de los diferentes sectores económicos en el año 1996, fueron:

	LA RIOJA						ESPAÑA
	1991	**1992**	**1993**	**1994**	**1995**	**1996**	**1996**
AGRICULTURA	10,14	8,19	9,09	8,87	8,08	9,26	4,74
INDUSTRIA	33,02	32,53	30,77	30,29	29,96	29,07	22,64
CONSTRUCCIÓN	7,38	7,28	6,71	6,75	6,78	6,31	8,13
SERVICIOS	49,46	52,00	53,43	54,09	55,18	55,36	64,50

Fuente: Contabilidad Regional. Base 86. INE.

La aportación de la industria al VAB en La Rioja es de 29,07% lo que supone 5 puntos más de lo que aporta el sector de la Industria en España (22,64) aunque, todo hay que decirlo, es el sector que tiene mayor porcentaje sobre el total.

En cuanto a la *ocupación* en La Rioja**,** también la estructura ha cambiado en los seis últimos años; aumenta el porcentaje de ocupados en el sector servicios e industria y disminuye en la construcción. El empleo industrial pasa de tener un porcentaje de participación sobre el total de un 38,45% en 1993 a un 39,44% en 1996, la construcción un 6,73% en 1993 y un 5,87% en 1996 y el sector servicios un 52,49% en 1993 a un 51,89% en 1996.

EMPLEO por sectores económicos (miles de personas.)

	LA RIOJA						ESPAÑA
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1996
AGRICULTURA	1,5	1,5	1,6	1,7	1,8	2,0	318,0
INDUSTRIA	30,0	27,5	26,3	26,6	27,4	28,2	2.331,3
CONSTRUCCIÓN	5,4	5,3	4,6	4,6	4,6	4,2	851,0
SERVICIOS	35,9	35,6	35,9	36,6	37,3	37,1	6.157,7
TOTAL	**72,8**	**69,9**	**68,4**	**69,5**	**71,1**	**71,5**	**9.658,0**

Fuente: Contabilidad Regional. Base 86. INE.

El porcentaje de participación del empleo por sectores es:

	LA RIOJA						ESPAÑA
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1996
AGRICULTURA	2,06	2,15	2,34	2,45	2,53	2,80	3,30
INDUSTRIA	41,21	39,34	38,45	38,27	38,54	39,44	24,10
CONSTRUCCIÓN	7,42	7,58	6,73	6,62	6,47	5,87	8,80
SERVICIOS	49,31	50,93	52,49	52,66	52,46	51,89	63,80

Por ramas (se incluyen sólo algunas de ellas), en La Rioja la mayor aportación al total la realizan los servicios destinados a la venta (48,90%), los productos industriales (26,76). Del mismo modo, en España, la mayor aportación la realizan los servicios destinados a la venta (55,72%) y los productos industriales (18,51%).

CONTABILIDAD REGIONAL. LA RIOJA **I.N.E.** **(VAB.c.f. Porcentaje de participación)**	**91**	**92**	**93**	**94**	**95**	**96**
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
- AGRICULTURA	10,14	8,19	9,09	8,87	8,08	9,26
- PRODUCTOS ENERGÉTICOS	2,35	2,35	2,33	2,24	2,25	2,31
- PRODUCTOS INDUSTRIALES	30,67	30,18	28,44	28,05	27,71	26,76
- CONSTRUCCIÓN	7,38	7,28	6,71	6,75	6,78	6,31
- SERV. DESTINADOS A LA VENTA	44,86	46,29	47,27	47,75	48,90	48,24
- SERV. ADMINISTRACIÓN GENERAL	13,61	14,54	14,58	14,17	14,14	14,57
- PRODUCCIÓN IMPUTADA A SERVICIOS BANCARIOS…	-9,01	-8,83	-8,42	-7,82	-7,87	-7,46

Análisis Desagregado del Sector Industrial.

Es evidente que la elaboración de este documento requiere un análisis desagregado de los subsectores que, configuran el sector industrial. Dicho análisis debe partir, lógicamente, de la participación de cada actividad en el VAB riojano.

De las ramas que se recogen en el siguiente cuadro destacan:

- Industria Agroalimentaria.
- Productos metálicos.
- Textil, cuero y calzado.
- Madera y muebles.
- Artes gráficas.

Si analizamos el sector industrial en La Rioja, podemos ver que la variación del porcentaje de participación de dicho sector en el VAB total, ha crecido en un 17% en el intervalo de 1995 hasta 1998, mientras que en España lo ha hecho en menor medida (ha crecido un 13%).

A partir de la segregación sectorial del VAB a precios básicos que permite la Contabilidad Regional, se observa que el sector agroalimentario tiene especial relevancia en su participación en la producción industrial suponiendo un 32,23% en 1997, lo que supone un crecimiento en la participación con respecto al año 1995 de un 14%.

Del resto de sectores, tienen un peso relativo en 1997 los productos textiles, cuero y calzado con un 12,03%, y los productos metálicos con un 11,21%.

Según su aportación al VAB.p.b., en los últimos años ha disminuido el peso de los Productos alimenticios (de un 34,60% en 1993 a un 32,23% en 1997), aunque si tomamos el año 1995 como referencia, dicho porcentaje ha aumentado en un 14%, los Productos no metálicos (de un 6,77% en 1995 a un 6,72 en 1997), los Productos textiles, cuero y calzado (de un 13,98% en 1995 a un 12,03% en 1997) y, sin embargo, ha aumentado la importancia del caucho y plásticos (de un 6,25% en 1995 a un 6,57% en 1997), y la maquinaria y equipo mecánico, que ha crecido un 11,62%.

CONTABILIDAD REGIONAL(Base 95) LA RIOJA **I.N.E.** **% VAB.p.b. Industrial (millones de pesetas)**	**95**	**96**	**97**	**98**
SECTOR INDUSTRIAL	**100**	**100**	**100**	**100**
TOTAL SECTOR INDUSTRIAL	**145.375**	**153.394**	**162.568**	**170.106**
- ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO	28,28	31,13	32,23	
- PRODUCTOS TEXTILES, CUERO Y CALZADO	13,98	12,79	12,03	
- MADERA Y CORCHO	3,21	2,99	3,09	
- PAPEL, EDICIÓN Y ARTES GRÁFICAS	5,66	4,96	4,42	
- INDUSTRIA QUÍMICA	3,89	3,71	3,51	
- CAUCHO Y PLÁSTICO	6,25	6,36	6,57	
- OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	6,77	6,43	6,72	
- METALURGIA Y PRODUCTOS METÁLICOS	11,75	11,47	11,21	
- MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	5,25	5,77	5,86	
- EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ÓPTICO	2,54	2,24	2,01	
- FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE	7,10	6,78	7,05	
- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	5,31	5,35	5,30	

En cuanto al empleo, la estructura es: Alimentación, bebidas y tabaco un 25,23% en La Rioja un porcentaje mucho mayor que los ocupados en dicho sector en España (14,84%), Textil, cuero y calzado un 15,53% en La Rioja y un 12,53% en España y la metalurgia y fabricación de productos metálicos, un 13,66% en La Rioja frente a un 13,95% en España (en España es el apartado del sector industrial que tiene mayor representación en cuanto a personas ocupadas en el mismo).

El incremento del número de personas ocupadas en el sector industrial tanto en España como en La Rioja en el intervalo de tiempo 1993-1998, ha sido similar (en torno a un 7%).

ENCUESTA INDUSTRIAL. LA RIOJA. I.N.E. Personas ocupadas (% sobre total)	93	94	95	96	97	98
TOTAL	**25.678**	**26.860**	**27.322**	**26.677**	**27.829**	**27.479**
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
- IND. EXTRACTIVAS DEL PETROLEO, ENERGÍA Y AGUA	2,57	1,98	1,80	1,74	1,63	1,17
- MINERALES NO METÁLICOS	6,70	6,51	7,30	6,67	6,94	6,89
- PTOS QUÍMICOS	2,25	1,96	2,08	2,22	2,14	2,18
- METALURGIA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS	11,20	12,52	11,98	11,86	13,39	13,66
- MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	5,73	6,19	6,20	6,43	6,07	6,56
- MATERIAL, EQUIPO ELÉCTRICO Y ÓPTICO	0,70	0,75	1,22	1,04	0,93	1,17
- ALIMENTACIÓN BEBIDAS Y TABACO	28,46	26,92	25,33	24,88	24,22	25,23
- INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN, CUERO Y CALZADO	17,32	17,30	17,76	16,83	15,78	15,53
- MADERA Y CORCHO	3,88	4,05	3,82	3,98	4,04	4,05
- PAPEL EDICIÓN, ARTES GRÁFICAS	4,29	3,63	3,64	4,74	3,89	3,45
- CAUCHO Y MATERIAS PLÁSTICAS	5,78	5,39	5,73	5,74	6,81	7,30
- MATERIAL DE TRANSPORTE	4,74	4,89	5,97	5,96	5,59	4,87
- MANUFACTURAS DIVERSAS	6,38	7,91	7,17	7,90	8,58	7,91

A continuación se presentan una serie de ***generalidades de la industria*** riojana:

• El nº de empresas en La Rioja es de 17.707 distribuidas de la siguiente forma:

- 2.913 empresas de industria.
- 2.023 " de construcción.
- 5.840 " de comercios.
- 6.931 " de servicios.

• El modelo que más se ajusta a la estructura de este sector en La Rioja es el de *diversificación industrial*, lo que le ha permitido a la empresa riojana soportar crisis económicas mejor que a las del resto de España, aunque en períodos de recuperación, esta diversificación dificulta la obtención de altos porcentajes de crecimiento económico. Así por tanto, aunque esta característica permite una alta estabilidad económica, la competitividad futura exige una mayor diferenciación.

• Últimamente se está tendiendo a la *concentración,* representando los cinco mayores subsectores más del 75% de la producción industrial riojana (Alimentación, Productos Metálicos, Calzado, Textil y Madera). Esta tendencia presenta el inconveniente de que muchas de estas industrias han alcanzado la fase de madurez de sus productos, como calzado, textil, muebles y algunos productos de la industria alimentaria.

• Uno de los elementos fundamentales de estrategia de *diferenciación* es un mayor control de la calidad de la producción.

• Algunos subsectores como son la transformación de metales, productos de minerales no metálicos y textil, presentan una elevada *concentración* en unas pocas empresas, dejando a las pequeñas y medianas en clara desventaja competitiva.

• En la mayoría de los casos, la gran diversificación unida a la dispersión existente en algunos sectores, da lugar a la existencia de empresas de pequeño tamaño que carecen de la masa crítica adecuada para competir en los mercados actuales.

• El tamaño medio de las empresas riojanas es reducido, lo que da lugar a problemas como: limitada capacidad financiera, reducida tasa de inversión en investigación y dificultad de acceso a las grandes redes de distribución y comercialización.

• El 43,5% de las empresas riojanas tiene menos de 10 trabajadores, el 48,2% tiene entre 10 y 50, un 6,7% entre 50 y 130 , y un 1,6% más de 130 trabajadores, con lo que los niveles de inversión productiva son en general reducidos con una inversión en I+D casi inexistente.

En cuanto a la distribución geográfica de la industria, existe una *alta concentración* motivada por la ordenación territorial de la región:

La **Rioja Media** concentra casi la mitad de los establecimientos industriales y casi el 60% del empleo, situándose en Logroño el 80% de las empresas industriales.

La **Rioja Baja** concentra cerca del 30% de los establecimientos, absorbiendo el 27% del empleo industrial.

La **Rioja Alta** con algo más del 15% de los establecimientos industriales y el 12% del empleo.

La **Sierra** tiene menos presencia industrial, con una industria de la madera y el mueble en Ezcaray y alguna empresa de fabricación de calzado en Cervera, que en conjunto no alcanzan el 3% del empleo industrial riojano.

Comercio exterior.

El *grado de apertura* de la economía de La Rioja al exterior, medida por la suma de exportaciones e importaciones en relación a la producción, ha incrementado notablemente desde el momento de la adhesión en 1986 a la actualidad, pasando de un 17,5% a un 31,9%. El saldo sería positivo para La Rioja desde el año 1993, con un *índice de cobertura* de 122,6 en 1993 y 138,4 en 1996. Este dato contrasta con España, donde el saldo es negativo y el índice de cobertura: X x 100 es 83.M

Por secciones, industrias alimenticias ha incrementado un 125,4%, calzado un 135,3% y las manufactureras metálicas un 94,4 %, madera y muebles de madera un 230,9% y materias plásticas y caucho un 295,6%. Estos seis grupos de productos suponen el 56,8%.

Del grupo de productos industriales y alimentarios, el vino supone un 77,1% y del total de las exportaciones un 25%.

Grado de apertura exterior (con la Unión Europea)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Promedio 88-96	Variación 88-96
LA RIOJA	10,8	10,0	10,3	11,2	11,0	12,0	16,4	18,1	21,4	13,5	10,6
ESPAÑA	17,9	18,4	18,4	18,5	18,6	19,0	22,6	24,3	26,0	20,4	8,1

Las relaciones comerciales de La Rioja se han visto modificadas con la entrada de España en la Unión Europea, los flujos comerciales han crecido progresivamente a partir de 1986, y las relaciones comerciales con nuestros socios europeos se han intensificado. Esta relación ha posibilitado que el ritmo de crecimiento de las exportaciones sea mayor que el de las importaciones, existiendo sin embargo, déficit comercial.

Desde 1986 se han incrementado las compras de prendas de vestir, muebles y material metálico-quirúrgico. En lo referente a las exportaciones se ha incrementado la venta de carne ovina, caucho, hierro y acero; el sector vinícola está realizando un esfuerzo por incrementar sus ventas al exterior y dar a conocer la calidad de los vinos riojanos. El sector del calzado, después de reestructurar su industria, que entró en crisis a principios de los noventa por falta de elementos de diseño y una adecuada estrategia de comercialización, ha logrado introducirse levemente en el mercado europeo con previsión futura de incrementar las ventas en el exterior. En el cuadro anterior se ha realizado un estudio del progreso y variación de las Comunidades Autónomas españolas en relación al grado de apertura con el exterior (en este caso con la Unión Europea). El índice utilizado consiste en sumar las exportaciones más las importaciones y dividir la cifra resultante entre el PIB.

Desde 1988, La Rioja, ha avanzado favorablemente en sus relaciones con el resto de los países que forman parte del EUR-15: en este año su índice era de 10,8 y en el año 1996 este índice alcanzó la cifra de 21,4%, lográndose un salto de 10,6 puntos porcentuales. Este hecho ha permitido que la región se convierta en la séptima Comunidad que más proyección exterior ha alcanzado, cifra superior a la media española que en el período considerado alcanzó una variación de 8,1 puntos. La tabla anterior muestra la evolución del grado de apertura de la Comunidad en comparación con el español. A partir de la gran brecha existente al principio del período, las diferencias se han ido acortando sobre todo a partir del año 1993, año en el que el crecimiento del índice de apertura al exterior de la Comunidad es mayor. No obstante, se observa que la evolución de ambos índices ha seguido una tendencia común, disminuyéndose progresivamente la brecha existente entre el índice nacional y el regional. En el

año 1988 se parte de un diferencial de casi 7 puntos porcentuales y en el año 1996 el diferencial es de 4,6 puntos.

Como conclusión, decir que La Rioja ha mejorado su posición relativa desde el ingreso de nuestro país en la UE, pero sólo algunos sectores productivos han mejorado su posicionamiento en los mercados exteriores. En otros sectores, la comercialización de los productos que se fabrican es todavía precaria e insuficiente, debido sobre todo a los bajos niveles de productividad, falta de eficiencia de los procesos productivos y la modernización de los mismos, que debe fomentarse mediante la inversión en tecnología.

La Unión Europea, con Alemania, Francia, Portugal y Reino Unido continúan siendo los principales destinos de las exportaciones riojanas.

Industria agroalimentaria.

Es la actividad más destacada de la industria riojana en función de su aportación al VAB y al empleo según datos de la Contabilidad Regional, con una implantación muy extendida en su territorio, y un fuerte poder de arrastre sobre otras actividades industriales.

Destaca el sector agroalimentario con una producción en torno al 32,23% del VAB total de la industria riojana utilizando un 25,33% del empleo del sector. Si realizamos el mismo análisis para el conjunto de España, dicho sector representa el 16,38% del VAB total de la industria española (muy inferior al riojano). La aportación al VAB industrial es el doble que la media nacional y supone un tercio del total de la industria riojana, lo que ratifica la importancia estratégica de esta industria para la economía riojana. Además las exportaciones del sector representan en torno al 40% de las exportaciones totales riojanas.

Algunas de las características de la industria agroalimentaria son:

- Alta fragmentación de la industria, basada sobre todo en empresas de primera transformación (56% del total), que presentan menor capacidad de generar valor añadido por ser más intensivas en mano de obra y utilizan procesos menos tecnificados, lo cual hace que no existan obstáculos para la entrada de nuevos competidores.

- La denominación de origen da a la industria vinícola una ventaja competitiva importante, aunque es necesario plantearse estrategias de integración vertical en el sector vinícola que faciliten el desarrollo endógeno de la región.

Productos metálicos.

Es un sector estratégico de la economía riojana, siendo el tercero en importancia en términos de producción y representando aproximadamente un 11,21% del VAB industrial riojano en 1997, y la ocupación en dicha actividad representa un 13,66% de la ocupación en el sector industrial riojano. Este

sector representa a nivel nacional un 12,17% del VAB industrial español, con un porcentaje de empleo en dicha rama (13,95%).

Hay que tener en cuenta que desde 1985, el sector ha creado empleo (se ha incrementado en un 4%), al contrario de lo ocurrido en el propio sector en el ámbito nacional donde se ha destruido cerca del 20% del empleo.

Este sector es además especialmente importante para la economía riojana dado que constituye la base de la infraestructura industrial, vendiendo sus productos no sólo en el mercado local y nacional sino que sus ventas en el exterior representan un 20% de las exportaciones riojanas.

Existe una *fragmentación* de la industria de productos metálicos. El tamaño medio de las empresas de esta industria es de 10 trabajadores, con un número muy pequeño de más de cien empleados. El sistema de comercialización de estas pequeñas empresas es la venta directa a clientes tradicionales con apenas presencia en mercados internacionales por lo difícil que les resulta acceder a éstos.

Dicho sector demuestra una clara ventaja competitiva por la calidad y el ajustado coste de los productos. La posición estratégica del sector de los productos metálicos dentro de la industria riojana debe de ser mantenida mediante una adecuada inversión en *procesos de innovación.*

Textil, cuero y calzado.

El **sector textil** está sumido en una crisis, situación crítica para la economía riojana por ser el sector de mayor peso en la región en términos de empleo. El empleo medio está por encima del conjunto de la industria y por el contrario las ventas medias están por debajo.

La pérdida de su ventaja competitiva en costes, sitúa al sector en una débil posición estratégica. La crisis económica ha hecho que se disparen los costes laborales (en 1989 alcanzaban el 35% del valor de la producción).

La industria textil ha optado por la renovación tecnológica para aumentar la productividad frente a la reducción de los costes laborales, dado que su actual competencia viene sobre todo por los cambios en la demanda.

Así pues para esta actividad, es necesario desarrollar estrategias de diferenciación, desarrollando el diseño de la marca, y abandonando la competencia en costes.

El **calzado** supone el 95% del sector y su aportación al VAB industrial en 1997 es casi el doble que el nacional (un 12,03% en La Rioja y un 8% en España). La participación del factor trabajo en la renta del sector, ha disminuido más que en el total de la industria (en La Rioja, el empleo de dicho sector representa un 15,5% del total industrial, habiendo descendido desde 1993 en un 10%, mientras que en España se ha mantenido practicamente, en un 12%).

Esta industria muestra una elevada concentración geográfica, con la actividad textil en torno a Logroño y el calzado en Arnedo.

En el calzado se pueden distinguir cuatro subsectores :

- Un primer grupo que compite a nivel nacional en función de la calidad y de la marca, que tiene el 20% de la producción del sector. La estrategia de este grupo se debe dirigir a consolidar las marcas punteras a nivel nacional, salir al exterior e internacionalizarse.

- El segundo grupo lo componen firmas agresivas que están cambiando su estrategia. Tienen un 10% de la producción del sector y se dirigen al público joven. La estrategia de este grupo ha de consistir en consolidar un diseño propio y redes de mercado.

- El tercer grupo es el segmento de calzado de seguridad , con un producto de gama media alta cuyas necesidades son la diversificación y la innovación tecnológica.

- El 50% restante produce calzado perteneciente a la gama media-baja. Las estrategias de este grupo se han de dirigir a mejorar la calidad, las técnicas de producción.

Madera y muebles.

La aportación al VAB industrial de esta actividad es de 3,09 % y en empleo es del 4,05% del total de ocupados en el sector industrial, mientras que en España es de 3,87%.

Las características de esta actividad dentro del sector industrial, se pueden resumir de la siguiente forma:

- *La posición estratégica del sector se ve afectada* dado que las empresas elaboran productos que se encuentran en fase de madurez y con la competencia de nuevos materiales sustitutivos.

- La *concentración geográfica* del sector motiva una gran dependencia de algunas localidades riojanas del mismo. En Nájera, la demanda de empleo de este sector representa dos tercios del empleo industrial de esa localidad, por lo que es necesario un apoyo institucional para evitar las negativas consecuencias que pueden darse sobre la economía de estas localidades por una desaparición del sector.

- La estructura de costes se caracteriza por poseer un elevado peso en mano de obra directa (24% del valor de la producción bruta frente al 7,95% del sector agroalimentario) debido a la especialización en el proceso productivo y a la escasa automatización.

- La fragmentación del sector determina su dependencia tecnológica ya que el pequeño tamaño de las empresas restringe el acceso a grandes mercados y encarece los costes financieros.

- La mejora del diseño y los planes de márketing permitirán obtener las ventajas competitivas necesarias para alcanzar una adecuada *diferenciación.* A pesar de la calidad de sus productos y la implantación del sector en la región, los problemas de comercialización parten de no haber creado una imagen de

marca, la falta de diseño propio en los productos y no tener una política comercial y de márketing agresiva donde destaca la falta de presencia en Ferias Internacionales.

- En los segmento de muebles de baño y cocina es necesario un proceso de agrupación.

- En los segmentos del mueble artesanal y de alta calidad aparece la incorporación al diseño e imagen de marca y son además los sectores menos afectados por la caída de la demanda provocada por la crisis.

Artes gráficas.

- Este sector es dinámico e innovador y su buena posición sirve de apoyo al sector industrial. El peso del sector en La Rioja es similar al de la media española y mayor si excluimos a Madrid que concentra casi todo el VAB nacional.
- No es este un sector básico en la economía riojana por su peso relativo, pero sí por su alto índice de inversión en nuevas tecnologías.
- La continua inversión en tecnología lleva a la necesidad de una constante actualización tecnológica de los recursos humanos del sector. La formación técnica específica para este sector es insuficiente en la región y la mano de obra con preparación adecuada es escasa.
- La localización geográfica de las empresas del sector presenta una elevada concentración con casi el 100% de las empresas del sector en Logroño. El 20% de las empresas de este sector, concentra el 77% del empleo total del mismo.
- Los diferentes productos, muestran una demanda creciente sostenible con productos en la fase de madurez (papel, cartón) y otros situados en los primeros estadios del ciclo de vida, especialmente en el subsector de la edición que muestra una posición en el que prevén grandes crecimientos futuros.

Vamos ahora a estudiar por zonas geográficas de La Rioja la **estructura de la industria**:

LA RIOJA ALTA

En lo que se refiere a **la actividad industrial**, La Rioja Alta manifiesta una clara debilidad, que se hace patente al considerar que tan sólo el 15% de los establecimientos secundarios y el 12% de los empleos regionales se localizan en ella. La actividad no se reparte de manera homogénea a lo largo del territorio, sino que se polariza con un marcado grado de especialización local en tan sólo cinco núcleos.

En Haro se sitúa la mayor parte de la industria vinícola, que tiende a consolidar sus cuotas de mercado y que se ha visto impulsada recientemente por la llegada de capital extranjero. Nájera y Ezcaray están especializados en mayor medida en la transformación maderera (fabricación de embalajes, envases y muebles). Se trata de un sector muy atomizado, de pequeña dimensión, globalmente maduro y en crisis. Baños de Río Tobía se especializa en la industria cárnica, mientras que Santo Domingo de la Calzada presenta empresas de menor tamaño pero con una mayor diversificación productiva.

La agricultura de La Rioja Alta y en especial la vid y la industria vitivinícola asociada pueden consolidarse como uno de los sectores más dinámicos y con mayores potencialidades del ámbito. Para ello se hacen necesarias medidas tales como el aumento del tamaño de las explotaciones, así como una mejora de los procesos de comercialización, para alcanzar entre productores y criadores mayores cuotas de mercado.

La débil implantación de empresas industriales se ve agravada por su especialización en sectores claramente maduros, cuya dinamización debe apostar tanto por la calidad de los productos ofertados, como por la modernización de las estructuras productivas. Medidas para ello son la generalización de la I+D y la mejora de los canales de comercialización.

LA RIOJA MEDIA

No se puede hablar aquí de una base económica única, sino que el Valle del Ebro y el área de montaña presentan especializaciones de características y dinamismo no sólo diferentes, sino incluso contrapuestas, a la vez que complementarias.

Es en Logroño y en su área de influencia donde se concentra la mayor parte de la actividad industrial de La Rioja: cerca del 59% de los establecimientos industriales (el 80% de lo cuales se localizan en la capital, donde se concentra también el 40% del empleo industrial riojano). Alrededor de Logroño, un conjunto de núcleos acogen el 19% del empleo total secundario. Agoncillo, Fuenmayor y Lardero fueron incluidos en la delimitación del “Polo de Desarrollo”, debido a su alto grado de industrialización. Es en el área de Logroño donde se localizan las empresas de mayor tamaño, como Tabacalera, Permolca, Zanussi, General Motors.

La industria presenta en esta zona un alto grado de diversificación, con cierto predominio del sector metalúrgico (cerca del 35% del empleo), correspondiendo aproximadamente un 10% respectivamente a la alimentación, el calzado, los textiles, la química y el papel.

La fabricación de productos metálicos ha crecido de forma sostenida y espectacularrmente en el caso del material de transporte debido a la instalación, de un establecimiento fabril de la General Motors. La actividad está, no obstante, diversificada y va desde la fabricación de herramientas (50% del sector en La Rioja), a los envases y estructuras metálicas, así como numerosos talleres metálicos. El 60% del sector metalúrgico se localiza en Logroño. Presenta una marcada importancia para la globalidad de la economía riojana,

ya que constituye la base de la infraestructura industrial, atrayendo a futuras inversiones. Su principal punto débil es la fragmentación de la industria, así como la elevada dependencia de las importaciones de materias primas y de importantes empresas en sectores en crisis como el automóvil.

Las empresas de la industria agroalimentaria son por lo general de pequeño tamaño, inferior al promedio nacional, lo que en principio las sitúa en condiciones desfavorables de competitividad.

La tradición industrial de La Rioja Media puede ser utilizada para obtener un mayor desarrollo del sector secundario. Una estrategia de especialización debe ser básica a la hora de optimizar las ventajas comparativas del actual tejido industrial. Debe ir igualmente acompañada de medidas que favorezcan la renovación tecnológica, que mejoren las características productivas y la formación de los gestores industriales, adecuando igualmente la oferta de mano de obra especializada a las nuevas exigencias.

LA RIOJA BAJA

La Rioja Baja cuenta con un importante sector industrial, pues en ella se localiza cerca de un 29% de los establecimientos y el 27% de la población ocupada de la Comunidad Autónoma. Esta presencia industrial no es el resultado de un proceso reciente sino que responde a una tradición de décadas. Las cabeceras de comarca de Calahorra, Arnedo y Alfaro y el corredor Quel-Rincón de Soto constituyen los principales ejes industriales de La Rioja Baja, aunque la mayor parte de la actividad se concentra en Arnedo, ciudad especializada en un sector maduro y en crisis: el calzado auxiliado por el caucho. Autol destaca por su industria conservera, así como también Rincón y Alfaro.

En Arnedo se han hecho grandes progresos en los últimos años en el sector del calzado tanto en la mejora de la calidad como en la promoción de marcas y en el diseño, lo que ha frenado el proceso de destrucción de empleo. Sin embargo, el sector debe adaptarse a las duras condiciones del mercado internacional, o tiene como alternativa la diversificación de su producción industrial con otras actividades fabriles.

Calahorra es el segundo núcleo industrial de La Rioja Baja. Inicialmente, su desarrollo se apoyó en la industria conservera, pero poco a poco ha ido diversificando su producción e incorporando nuevas actividades como: fabricación de envases metálicos y la industria metalográfica, estrechamente ligada a las conservas.

La estrategia básica para incrementar la competitividad, pasa por la consolidación de su actual diversificación económica, tal que la agricultura, la industria y turismo se complementen potenciando las sinergías existentes.

Las líneas básicas a seguir como estrategias para el desarrollo de la industria en La Rioja Baja podrían ser:

- Potenciar las asociaciones de productores para evitar las oscilaciones de precios ligados a los vaivenes de la oferta.

- Potenciar aquellos cultivos destinados a ser materia prima de la industria agroalimentaria.

- El sector clave para el desarrollo futuro de la actividad industrial es la ya consolidada rama agroalimentaria. Podría darse un impulso a iniciativas colectivas tales como: estudios de mercado interiores y exteriores, promoción y publicidad de los productos agroindustriales riojanos y constitución de redes de distribución.

- Mayor adecuación entre la agricultura local y la industria transformadora.

CONCLUSIONES:

El sector industrial tiene una importancia estratégica en el desarrollo de La Rioja, tanto por su aportación al VAB regional como por sus posibilidades de generación de empleo.

Por ello, es necesario aumentar y afianzar la competitividad de la estructura empresarial y asegurar una dimensión y grado de utilización de la actividad productiva que provoque una convergencia real hacia valores europeos.

El sector industrial refleja el esquema del típico modelo industrial de diversificación, en el que la distribución del tejido industrial está casi homogéneamente repartida entre muchos subsectores industriales.

El tamaño medio de las empresas riojanas es reducido, lo que implica un fuerte predominio de las PYMES. En sectores como madera, corcho y muebles, cuero y calzado y productos metálicos, la estructura productiva está muy dispersa con muchas empresas de pequeño tamaño. Esto ha incidido en una orientación marcadamente nacional de la producción, sin aprovechar las ventajas que conlleva un aumento de la presencia de sus productos en el exterior.

Su reducida dimensión y limitada capacidad financiera implica que no esté suficientemente equipada en tecnología avanzada y que la formación de los profesionales no sea la adecuada a los nuevos sistemas y usos tecnológicos. El incremento del nivel de competitividad y la mejora de la calidad de los procesos de producción pasa por aumentar el grado de investigación e innovación tecnológica.

La innovación no sólo ha de producirse a nivel tecnológico sino también en la organización y gestión de la empresa.

La formación tiene un papel fundamental para poder incorporar el uso de nuevas tecnologías, métodos de trabajo y adaptación a la sociedad de información.

Aunque este modelo ha permitido superar las crisis económicas, en una economía globalizada es necesario tener una masa crítica en cada uno de los sectores en los que se opera y alcanzar grandes volúmenes de producción que solo pueden ser alcanzados por medianas y grandes empresas o por alianzas entre empresas de menor tamaño. Por ello es necesario fomentar la

cooperación empresarial para desarrollar proyectos de carácter productivo, tecnológico, de dimensión internacional e impulsar la cooperación a lo largo de la cadena industrial.

Otro aspecto que se observa, y resulta muy negativo para La Rioja, es la estrategia de liderazgo en costes que tienen planteada la mayoría de las empresas. Esta estrategia exige unas estructuras de costes, economías de escala y volúmenes de producción suficientes para que se pueda competir satisfactoriamente en los mercados en los que dicha variable es la que determina la cuota de mercado.

2.6. MEDIO AMBIENTE (RESIDUOS, BIODIVERSIDAD, AGUA, SUELO,…).

De acuerdo con las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales se elaboró un documento "Diagnóstico Medioambiental de La Rioja", basado en las recomendaciones metodológicas que hace la Red "Guía para la evaluación ambiental estratégica de la programación estructural 2000-2006" con el objetivo de evaluar la situación ambiental de La Rioja con el fin de alcanzar los objetivos del Tratado de Amsterdam y de los Reglamentos de los Fondos Estructurales relativos a:

- Promover el desarrollo sostenible

- Promover un alto nivel de protección y mejora de la calidad ambiental

- Asegurar la compatibilidad entre las acciones financiadas por los Fondos Estructurales de la U.E. y las acciones para proteger el medio ambiente.

Avanzar en la integración del medio ambiente en otras políticas sectoriales

Este apartado define algunas de las principales características de la región relativas a medio físico, población y usos del suelo y actividad económica con el fin de ofrecer un marco general de condiciones y una ordenación del territorio en grandes áreas donde el estado de los recursos y la presión que estos soportan sean homogéneos.

Medio físico

La Comunidad Autónoma de la Rioja tiene una superficie de 5.045 kilómetros cuadrados. Por debajo de los 800 metros y hasta los 300 de Alfaro, precisamente donde se localiza el río Ebro y las cuencas bajas de sus afluentes (Tirón, Oja, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera, Cidacos y Alhama), el territorio es de suaves relieves y escasa pendiente. En la mitad sur, por el contrario, se extiende la cordillera Ibérica, formada por sierras alineadas que disminuyen en altitud hacia el este. Debido a estas características, se producen tres influencias climáticas: la atlántica que penetra por el noroeste, la mediterránea por el valle del Ebro y la continental procedente de la meseta castellana. La confluencia de estas

condiciones, da lugar a multitud de graduaciones climáticas y, por ende, a una gran diversidad de masas boscosas.

Existen en La Rioja cuatro pisos bioclimáticos mediterráneos, siendo las principales masas boscosas los carrascales en los pisos meso y supramediterráneo, los quejigares, rebollares y hayedos en el piso supramediterráneo y los pinares en el piso oromediterráneo. Ligados fundamentalmente a la aparición de agua, están los bosques de ribera, las alamedas, que adquieren notable valor ecológico en el tramo riojano del río Ebro.

Más de un 30% de la superficie de la región está cubierta por hábitats de interés comunitario de acuerdo con la Directiva de Hábitats. La zona mejor conservada es la de Sierra y algunas pequeñas zonas de la ribera del río Ebro. La superficie de espacios naturales protegidos propuesta para integrarse en la Red Natura 2.000 alcanza las 166.520 ha, el 33% de la superficie regional.

Población y usos del suelo

La Rioja cuenta con una población de 267.943 habitantes de hecho (censo 1991). La evolución demográfica en lo que va de siglo es positiva, pero con notables diferencias entre Sierra y Valle. Mientras el Valle es un centro aglutinador de población y de actividad económica, la Sierra sufre un continuado y acusado descenso de ambos aspectos.

La densidad de población media en la Región es de 52,5 hab/km^2, cifra que va desde los 1.579,5 hab/km^2 en Logroño, en donde se concentra el 45% de la población, a los de 28,5 hab/km^2 en el resto de la región y llega a ser de 5 hab/km^2 en la Sierra.

Poblaciones con más de 50.000 habitantes	1, Logroño
Poblaciones entre 10.000 y 50.000 habitantes	2, Arnedo, Calahorra
Poblaciones entre 5.000 y 10.000 habitantes	4, Alfaro, Haro, Nájera,Sto Domingo de la Calzada
Poblaciones de menos de 5.000 habitantes	167

Censos de población INE. Padrón Municipal de Habitantes 1991

En cuanto a los usos del suelo, un 60% de la superficie de la región está dedicada a tierras de cultivo y pastizales y un 25% a terrenos forestales.

	La Rioja		**España**
Usos del suelo	**Miles de ha**	**%**	**%**
Superficie total	503,4	100	
Tierras de cultivo	166,5	33,07	37,04
Prados y pastizales	142,8	28,36	13,88
Terreno forestal	118.8	23,59	32,47
Otras superficies	75,4	14,98	16,51

Fuente: Anuario Estadístico 1997

El análisis de estos datos permite caracterizar a La Rioja como un territorio donde la presión ambiental debida al crecimiento de la población se ha concentrado en la zona del Valle y, en particular, en Logroño, cobrando así una importancia significativa (consumo de energía, transporte, residuos, etc.). Frente a esta situación, la presión ambiental debido a la población pasa casi desapercibida en la zona de Sierra.

Actividad económica

Como en la mayor parte de Europa, el sector económico dominante en La Rioja pasó del agrícola al de servicios. Desde 1996, la industria ha superado al sector servicios.

En el sector industrial, el principal subsector es el agroalimentario, con un 62% del valor añadido, seguido de los productos metálicos con un 8,7%. Este sector se concentra casi exclusivamente en el Valle. Las poblaciones con mayor actividad son:

Cuenca del Alhama: Alfaro

Cuenca del Cidacos: Arnedo, Calahorra, Autol, Quel

Cuenca del Iregua: Logroño, Lardero, Albelda de Iregua

Cuenca del Najerilla: Nájera, Baños de Río Tobia

Cuenca del Oja-Tirón: Sto Domingo de la Calzada, Haro

La presión ambiental del sector industrial es generalmente elevada y compleja, por la diversidad de contaminantes y por las implicaciones sociales y económicas que supone cualquier actuación. Sin embargo, dado que en La Rioja está prácticamente reducido a dos subsectores, la complejidad es menor. Este sector se encuentra además confinado a una estrecha franja próxima al río Ebro por lo que la presión se encuentra muy localizada.

El sector servicios es el segundo más importante. Dentro del mismo destaca por el gran desarrollo de los últimos años, el turismo que aunque se concentra en el Valle tiende a expandirse también por la Sierra como consecuencia del auge del turismo rural y en especial en la zona de San Millán de la Cogolla, recientemente declarado patrimonio de la humanidad y el municipio de Ezcaray por sus tradicionales actividades de invierno y verano. Esta tendencia genera nuevas presiones ambientales.

Valor añadido bruto (pm) (mill.pts.)	**1990**	**1996**
Agricultura y silvicultura	36.242	42.200
Industria	171.777	288.752
Construcción	26.073	33.077
Servicios	166.872	279.865
Total	**400.964**	**643.894**

El sector agrícola, aunque tercero en importancia por su valor añadido bruto, es el que territorialmente afecta a una mayor superficie. Un 33% de la superficie regional está ocupada por tierras de cultivo, dominando las superficies ocupadas por cereales con un 37,8% de la superficie cultivada y el viñedo con un 22,7%, un 10,5% de frutales y un 7,6% de hortalizas. Sin embargo, las principales contribuciones a la producción final agraria proceden de vinos y subproductos con un 38%, hortalizas con un 20% y frutas con un 6,8%.

La presión ambiental de la agricultura es muy diversa y compete tanto a la producción de contaminantes (plaguicidas, fertilizantes, purines, etc.) como a la pérdida y transformación de hábitats de elevado interés. En La Rioja, la agricultura intensiva, que es la más agresiva con el medio ambiente, también se concentra en el Valle, incrementando la magnitud de la presión ambiental ejercida por otros sectores. En contraposición, la zona de Sierra, dominada fundamentalmente por una ganadería de tipo extensivo, padece una presión ambiental mucho más reducida.

En cuanto a la ganadería, se caracteriza por un predominio del ganado ovino (58%), seguido del porcino (26%) y el bovino (11%), en cuanto a número de cabezas, si bien en términos económicos es el sector bovino el de mayor importancia. Este sector, que contribuye con un 17,7% de la producción final agraria, se distribuye por toda la región, si bien en la zona de valle se concentran explotaciones de tipo intensivo con mayor presión ambiental.

En 1995 la superficie forestal ocupaba 294.404 Ha, en su mayoría de titularidad pública. En la masa boscosa (41% de la superficie forestal), predomina la superficie de frondosas, fundamentalmente haya y robledales.

Formas de masa (ha)	**1995**
Bosque	118.806
Superficie complementaria y arbolado ralo	10.111
Arbusto y matorral	165.487

Secretaría General para el Medio Ambiente (Dirección General de Medio Natural)

Zonificación ambiental

Ambientalmente el territorio de La Rioja se puede dividir en dos grandes áreas que coinciden con los limites establecidos por la comarcalización agraria en cuanto a sierra y valle, adaptados a la actual localización de los principales núcleos urbanos e industriales que modifican los límites extendiéndose por algunas cuencas fluviales hacia zonas de sierra.

Zonificación de la presión ambiental	Problemas ambientales
Valle y piedemonte	Contaminación atmosférica Contaminación de aguas superficiales y subterráneas Contaminación de suelos Producción de residuos Ruido Contaminación difusa Deterioro de sotos y riberas Pérdida de biodiversidad
Sierra	Deterioro de bosques Perdida de biodiversidad Contaminación difusa Pérdida de suelos Abandono del territorio Deficiente planificación y ordenación territorial.

2.6.1. ***Situación del medio ambiente y los recursos naturales en la región*.**

En La Rioja posee un medio ambiente privilegiado con una importante base de recursos naturales, gran biodiversidad, importantes bosques, abundancia de agua y un suelo de alto valor, aunque no por ello dejamos de tener deficiencia en infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua y deficiencias o necesidad de recuperación de suelos.

Todo ello es la base de la calidad de vida y de la economía. Es necesario mantener este importante bagaje y preservarlo, caminando por la senda del "desarrollo sostenible". Para ello, la política ambiental debe procurar la integración del medio ambiente en el resto de las políticas sectoriales, tal como establece el "V Programa de Política y Actuación en Materia de Medio Ambiente de la Unión Europea". Pero también debe procurar intervenciones primarias, o sea directamente ligadas a actuaciones medioambientales, en aplicación de los Planes Directores: Plan Director de Saneamiento y Depuración y Plan Director de Residuos.

Será necesario abordar por tanto actuaciones de tratamiento de aguas residuales, de gestión de residuos y otras relacionadas con la resolución de problemas ambientales relacionados con el aire, el agua y el suelo.

BIODIVERSIDAD.

a) El déficit ambiental

Se han identificado 17 metas ambientales con relación a la biodiversidad, en las que se debe avanzar o alcanzar durante el próximo período de programación estructural y que vienen detallados en la Evaluación Medioambiental del Plan de Desarrollo Regional y de las medidas del Programa Operativo enviadas en su día a la Comisión Europea.

Actualmente, existen 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que a su vez se incluyen en la propuesta de Lugares de Interés Comunitario para formar parte de la Red Natura 2000. Esta propuesta afecta al 33% de la superficie regional, lo que constituye una de las principales aportaciones regionales de toda la Unión Europea. Cabe resaltar que los LICs incluyen el 67% de los hábitats de interés comunitario de la Rioja.

Sin embargo, todavía es escasa la información sobre la evolución de las especies y de los hábitats. Aunque no están aprobados planes de recuperación, están próximos a aprobar varios de ellos. Se estima que un 23 % de las especies de vertebrados cuenta con algún grado de amenaza.

En cuanto a la integración de los objetivos de conservación de la biodiversidad en las acciones sectoriales, existe legislación nacional sobre evaluación de impacto ambiental que garantiza su consideración y promueve la adopción de medidas, fundamentalmente de corrección. Sin embargo, no se observa una tendencia favorable a la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales, fundamentalmente en la agrícola, que modula la mayor parte del territorio. Se observa un escaso desarrollo de los programas agroambientales a la vez que aumentan los problemas derivados de la intensificación agrícola, principalmente consumo de plaguicidas.

El sector transporte también aumenta la presión sobre la biodiversidad a través de la fragmentación del hábitat derivada del creciente desarrollo de la red de carreteras. En cuanto al sector turismo, se sabe que está cobrando importancia socioeconómica en la región, pero se desconoce el impacto ambiental que está generando y no se han realizado previsiones sobre el mismo.

El diagnóstico ambiental revela un elevado potencial para la aplicación y consecución de los objetivos de conservación de la biodiversidad y un alto nivel de consecución de objetivos en cuanto a la designación de zonas de protección. Este potencial no se acompaña de una mayor integración sectorial, en cualquier caso necesaria para la conservación de la biodiversidad.

Esta última consideración es de gran importancia para el desarrollo y conservación de los espacios de la futura red Natura 2000, por lo que la administración regional competente está impulsando la implicación de la

población local en la conservación de la naturaleza, mediante el mantenimiento de sus actividades tradicionales e incorporando prácticas ambientalmente beneficiosas a través de la utilización de medidas agroambientales. Esta iniciativa afectará a unas 130.000 hectáreas.

b) Prioridades

1 Elevar el nivel de conocimiento sobre los hábitats y las especies.

2 Promover la red Natura 2000, mediante un enfoque integrado que promueva un desarrollo rural compatible con la conservación

3 Integrar la conservación de la biodiversidad en otros sectores, principalmente en la agricultura, el turismo y el transporte.

c) Propuestas de acción:

Elaborar instrumentos de ordenación y protección para los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y planes de acción para las especies protegidas.

Crear un centro de información sobre la Red Natura 2000 y las vías pecuarias.

Promover el uso de las medidas agroambientales para proteger los espacios naturales y la diversidad biológica.

Reforzar el marco legislativo.

Elaboración de una estrategia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de La Rioja, incluidas las razas autóctonas.

Valorizar los bienes y servicios producidos en los espacios de la red Natura.

Identificar y promover los bienes (artesanía, productos agrícolas) y servicios (turismo, información, caza) de cada espacio, mejorando su calidad, estableciendo marchamos de calidad, buscando nuevos mercados.

Promover la formación de responsables de la administración

AGUA.

El agua es un recurso escaso que interviene en casi todos los procesos productivos y que no es disponible de forma natural donde y cuando se necesita

	Demanda de Agua (en Hm3/año y % del total)		
	Urbano e industrial	Regadío	Recursos Totales (Hm3/año) excepto Ebro
LA RIOJA	65,25 (15%)	364,68 (85%)	1.230
ESPAÑA	6.249 (20%)	24.245 (80%)	55.465

- Las grandes diferencias entre Sierra y Valle también se hacen patentes en el caso del recurso del agua: mientras la primera es captora y almacenadora del recurso, el segundo es principalmente consumidor, ya que alberga la mayor parte de la población, de la actividad industrial y de los cultivos de regadío de la región. Esta dependencia hídrica se acentúa en el caso del agua de boca por la menor calidad de las aguas del Valle, que obliga a derivar el agua desde la Sierra.

- Decir que aunque los recursos hidraúlicos en La Rioja son muy superiores a la media nacional, el déficirt de agua es de 34,12 Hm3/año, y se localiza principalmente en las Cuencas del Cidacos, Alhama y Yalde.

a) El déficit ambiental

Se han identificado 21 metas ambientales en relación al agua, cuya situación actual se detalla en la Evaluación Ambiental enviada a la Comisión.

Los acuíferos dependientes del Sistema Ibérico no presentan síntomas de contaminación, mientras que los interrelacionados con el río Ebro y tramos finales de sus afluentes la degradación de las aguas es más perceptible.

En La Rioja no existe sobreexplotación de acuíferos y los recursos naturales por habitante son superiores a los de la media de España por lo que no existe sobreexplotación permanente de recursos. Sin embargo, de acuerdo con los trabajos previos a la elaboración del Plan Hidrológico del Ebro, para las cuencas incluidas en la región, la intensidad de uso del agua prevista para el período de programación aumentará, debido fundamentalmente al sector agrícola y, en particular, en las cuencas de los ríos Alhama y Cidacos. Esta tendencia puede llegar a crear un déficit ambiental.

En cuanto a la calidad, el 100% del volumen de embalse estudiado (un 72% de la capacidad total de embalse) se encuentra en estado mesotrófico. Existe también una marcada tendencia desfavorable en lo relativo a las aguas superficiales, principalmente en el Alhama y Cidacos, y subterráneas, especialmente en el Oja-Tirón y los aluviales del Ebro. La calidad ecológica tiende a bajar de acuerdo con un estudio sobre la evolución del índice BMWP en diversos ríos de la región, un 53% de las especies piscícolas de la región se encuentran amenazadas. Este déficit ha creado problemas de abastecimiento en determinadas poblaciones pese a disponer de recursos suficientes en cantidad.

En consonancia, se estima que un 28% de los habitantes equivalentes de la región están atendidos por estaciones de tratamiento de aguas residuales. No obstante, esta información está en revisión con el fin de incorporar a las estimaciones existentes la incidencia de la población estacional en determinadas zonas así como el peso real de la industria agroalimentaria. En la actualidad, el Plan Director de Saneamiento y Depuración de aguas de la región está en fase de revisión.

Será necesario abordar por tanto actuaciones de tratamiento de aguas residuales Y otras relacionadas con la resolución de problemas ambientales relacionados con el agua.

b) Prioridades

1.-Mejorar la información disponible

2.-Avanzar en una planificación integrada y sostenible de los recursos hídricos

3.-Reducir las fuentes de contaminación puntual y difusa

4.-Mejorar el control de la calidad ecológica del agua

5.-Mejorar el conocimiento sobre la localización y magnitud de la contaminación por nitratos.

6.-Incentivar el ahorro de agua, principalmente en la agricultura.

7.-Fomentar la integración ambiental en las políticas sectoriales.

8.-Establecer mecanismos de coordinación entre todos los organismos que intervienen en la política del agua.

c) Propuestas de acción

Mejorar la información y revisar el Plan Director de Saneamiento

Establecimiento de medidas básicas relativas a la emisión de contaminantes procedentes de vertidos industriales y ordenamiento de los mismos cara a evitar y corregir su impacto.

Elaboración de una estrategia de prevención, control y corrección de la contaminación de origen difuso.

Elaboración de una estrategia para la reutilización de aguas residuales.

Establecer un programa de control de la calidad de las aguas.

Elaborar un Plan de Ordenación de los recursos Piscícolas de La Rioja y Planes de Gestión de los diferentes tramos piscícolas.

Integrar la política de conservación de la naturaleza en la política de aguas, en

particular en lo referente a la Red Natura 2000 en espacios fluviales (Sotos y riberas del Ebro), y elaborar propuestas de caudales ecológicos por tramos de río en todos los afluentes.

Fomentar medidas agroambientales en zonas sensibles para reducir el consumo de fertilizantes.

Mejorar la formación de los responsables de la administración con competencias ambientales.

Situación, necesidades o problemática planteada en materia de depuración, saneamiento y abastecimiento de agua y que se espera resolver en parte mediante la aplicación del presente DOCUP:

La carencia de estaciones depuradoras, o su funcionamiento inadecuado, las bajas precipitaciones –con una distribución anual muy desigual- en la mitad oriental de la región y los vertidos directos son las causas principales de la contaminación de los ríos.

La degradación de la calidad de aguas subterráneas depende, por una parte, de la composición del sustrato y la conexión con aguas salinas y de los factores humanos por otra: depuración de vertidos a las aguas superficiales puntuales como vertidos difusos. Las grandes superficies dedicadas a la actividad agrícola suponen una entrada importante de contaminantes en los acuíferos. Los principales contaminantes son los fertilizantes y plaguicidas fitosanitarios.

Uno de los objetivos de la Política Ambiental del Gobierno de La Rioja es la defensa de la calidad de las aguas de los ríos, por medio de la implantación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales. Este objetivo viene reflejado en la Ley 7/1994 de saneamiento y depuración de aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (modificada por la Ley 4/1996, de 20 de diciembre, y por la Ley 9/1997) en la que se establece la necesidad de la planificación global del saneamiento a través de un Plan Director que deberá contener la formulación de las Directrices básicas del saneamiento en el ámbito territorial autonómico, correspondiendo a la Dirección General de Calidad Ambiental en el ejercício de sus competencias "La elaboración, coordinación y seguimiento de planes de saneamiento y depuración de aguas residuales" (Decreto 31/1999, de 21 de julio).

En 1995, se aprobó el "PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES 1995-2005" (BOE n1 113 de 12 de mayo de 1995) cuyo objetivo básico es el de garantizar la calidad de la depuración y del vertido de las aguas residuales urbanas, acorde con los criterios de la Unión Europea, mediante la integración y coherencia de las inversiones de los tres niveles de la Administración.

En el programa de infraestructuras de depuración y su financiación, el Plan Nacional señala que en los Convenios Bilaterales a suscribir con las CCAA será necesario que éstas deberán contar con un canon específico que preferentemente cubra los costes de establecimiento y explotación de las plantas que se construyan en el desarrollo del Plan así como la aprobación de un Plan Regional de Saneamiento acorde con los criterios de las Directivas Comunitarias.

Por todo ello, en 1996 se aprobó el "PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA RIOJA" que propone actuaciones precisas tendentes a la corrección de los vertidos y determina de forma global y coherente los

criterios esenciales sobre la implantación, financiación, gestión y explotación de las infraestructuras de depuración de los vertidos contaminantes, estableciendo motivadamente prioridades de actuación. Asimismo, el Plan Director justifica la necesidad de implantación de un canon de saneamiento que garantice la explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Las actuaciones propuestas en el marco del Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja se están ejecutando de acuerdo con las directrices marcadas desde la directrices marcadas desde la Dirección General de Calidad Ambiental, como consecuencia de la política prioritaria que en materia de depuración de aguas residuales de la Consejerías de Turismo y Medio Ambiente, con el claro objetivo de cumplir, de manera más satisfactoria, las limitaciones sobre vertido a recursos hidráulicos estipuladas por la Directiva comunitaria 91/271, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. La meta del PDSD es llegar al año 2005 habiendo resuelto la depuración de las aguas residuales de la CAR.

En 1997 el 70% de la población no disponía de sistema de depuración adecuado de aguas residuales. Aunque la práctica totalidad de municipios cuentan con recogida y evacuación de líquidos urbanos, el panorama de la depuración presenta muchas deficiencias.

En cuanto a la prioridad de las actuaciones fijadas en el desarrollo del Plan de Inversiones se ha establecido de acuerdo con los objetivos de calidad a alcanzar en las aguas de la red fluvial de La Rioja.

A continuación se incluye entre otros los criterios fijados para desarrollar las actuaciones que han de abordarse en las poblaciones del ámbito territorial de La Rioja, en el marco del Plan de Inversiones que se han establecido de acuerdo con los objetivos horizonte a alcanzar en la calidad de las aguas:

- Actuaciones tendentes a la mejora de la calidad de las aguas en aquellos tramos de la red fluvial riojana que en la actualidad están considerados como prepotables o que puedan estarlo en un futuro próximo (abarca principalmente los cursos altos).

- Obras e infraestructuras para el saneamiento de los núcleos urbanos ubicados en la cuenca receptora de aquellas masas de agua declaradas como zonas sensibles, conforme a lo estipulado en la Directiva 91/271.

- La Directiva 91/271/CEE establece para todos los Estados Miembros, que las aguas residuales urbanas antes de verterse han de ser objeto de un tratamiento secundario o de un proceso equivalente.

- Corrección de vertidos que se realicen en los tramos fluviales de interés piscícola o en los sectores inmediatos superiores, ya corresponda a tramos acotados o vedados.

- Actuaciones que conlleven la mejora y adecuación de cauces fluviales inmersos o en las inmediaciones de espacios naturales protegidos (ZEPAs y Parque Natural de Sierra Cebollera) o en vía de protección (espacios con

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales elaborados o en trámite de redacción), o con aprovechamientos recreativos de sus riberas.

- Actuaciones en materia de depuración en las poblaciones y localidades de La Rioja no contempladas en los puntos anteriores.

Todas las actuaciones desarrolladas hasta la fecha hacen necesaria:

1.- La revisión del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de La Rioja, actualmente en desarrollo que contemplará los siguientes programas de actuación:

1.- Programa de depuración y conducción de aguas residuales urbanas.

2.- Programa de tratamiento y gestión de lodos de depuradoras.

3.- Programa de saneamiento de aguas residuales industriales conectadas a la red de saneamiento municipal.

4. Programa de gestión de las aguas de tormentas.

5.- Programa de reutilización de aguas residuales para riego.

6.- Programa de gestión, explotación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración.

2.- Llevar a cabo una nueva regulación de las aguas residuales a nivel autonómico. En este sentido se encuentra en tramitación el Nuevo Proyecto de Ley de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja cuyo objeto es la protección del buen estado de las aguas superficiales y subterráneas garantizando el saneamiento y depuración de las aguas residuales vertidas en el ámbito territorial de La Rioja, a través de la actuación coordinada de las distintas Administraciones Públicas con competencia en la materia, tanto en relaciones tributarias del canon como en el control de vertidos.

Conclusión:

- En base a todo lo anterior, y para continuar con la puesta en marcha del Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas en La Rioja, se hace necesaria y de forma prioritaria la defensa de la calidad de las aguas de nuestros ríos, por medio de la implantación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales, la remodelación y adecuación a las infraestructuras de depuración existentes en medio rural, así como el cumplimiento de las normas medioambientales establecidas en las Directivas Comunitarias, y en especial las destinadas a la reducción de la presión medioambiental (gestión del agua).

- Otro de los problemas en relación con el agua y sus infraestructuras, está ubicado en el Polígono Industrial Cantabria en el municipio de Logroño. Este Polígono presenta una serie de deficiencias en las infraestructuras de distribución de agua potable y saneamiento, que con el paso del tiempo y los nuevos requerimientos de calidad en los servicios se han visto agravados.

En estos momentos, el Polígono se encuentra bastante desarrollado. El tipo de empresas ubicadas en el mismo es muy variado tanto en tamaño, como en objeto social. Coexisten empresas medianas y pequeñas, dedicadas tanto a procesos industriales, como comerciales y de almacenamiento. Esta acción tendría unas sinergias importantes con la medida 1.1 en las actuaciones de ayudas a empresas en el sentido de que se complementan en la consolidación del tejido productivo.

Con ello se pretende mantener e impulsar la pujanza actual de este Sector, evitando la migración de empresas a otras áreas próximas mejor dotadas en estos momentos, por lo que se pretende adecuar las infraestructuras referidas a las actuales exigencias ambientales, mejorando su funcionalidad y rendimiento (menores consumos de agua por eliminación de pérdidas en red, subsanar filtraciones de colectores al subsuelo, eliminación de interconexiones entre las redes de pluviales y residuales, …).

SUELO

a) El déficit ambiental

Pese a que la erosión y desertificación son una grave amenaza, principalmente para los países mediterráneos de la UE, son escasas las metas específicas sobre calendarios concretos. Dos son las metas identificadas en esta área, no estando ninguna de las dos alcanzada en la actualidad.

El 64% de la superficie de La Rioja presenta suelos afectados por la erosión y se han inventariado 42 emplazamientos contaminados, de los cuales sólo 5 se han caracterizado. Por tanto, el diagnóstico ambiental del área suelo muestra un déficit para el que no es posible ofrecer una tendencia, debido a la escasez de datos en el tiempo y a la falta de información sobre la situación actual.

c) Prioridades

Elevar el grado de conocimiento sobre los emplazamientos contaminados

Evitar el avance de fenómenos erosivos

Avanzar en el esfuerzo de la lucha contra incendios

Fomentar la restauración de espacios degradados.

d) Propuestas de acción

Elaborar el inventario de suelos contaminados.

Caracterizar todos los emplazamientos contaminados inventariados

Fomentar las acciones incluidas en el área de bosques

Avanzar en el esfuerzo relativo a la restauración hidrológica forestal y obras de corrección de defensa activa contra la erosión.

Mejorar los servicios de extinción de incendios

Fomentar la aplicación de medidas agroambientales para combatir la erosión.

Mejorar la formación de los responsables de la administración .

Realizar un inventario abierto de espacios afectados por actividades de extracción

Actuar según las prioridades establecidas en el inventario.

Con el presente Documento, en este sentido se pretende lograr la recuperación de suelos contaminados, de espacios degradados, sobre los que se encuentra un uso económico o social, así como la descontaminación de aguas subterráneas, que son un problema ambiental.

RESIDUOS

a) El déficit ambiental

Se han identificado 29 metas ambientales en relación a los residuos, analizadas en la Evaluación Medioambiental del Plan enviada a la Comisión.

La producción de residuos domésticos en la Rioja es de unos 450 kg/hab/año y aunque el 99% de estos residuos van a vertederos, estos no cumplen con los requisitos de vertedero controlado de acuerdo con la propuesta de Directiva al respecto. Por tanto, existe un déficit ambiental del 100% respecto a la eliminación de los residuos domésticos y una tendencia desfavorable en la prevención de residuos, que se refleja en el aumento de la producción de residuos por habitante.

En cuanto a los residuos peligrosos, la información existente no resulta fiable para establecer un diagnóstico por proceder de dos inventarios diferentes. Con la información disponible sólo es posible afirmar que existe una tendencia favorable respecto al conocimiento de la situación, fruto de una mayor declaración de los productores. No existen en La Rioja instalaciones de gestión de residuos peligrosos salvo para aceites usados.

Los residuos agropecuarios constituyen un 72% del peso total de los residuos de la región. Actualmente, cerca de un 79% de su volumen (ganado bovino y porcino) no está controlado, mientras que el 21% restante (cultivo de champiñón) va a vertedero.

La valorización de los residuos en relación al reciclaje de papel-cartón y vidrio observa una tendencia favorable. En la actualidad hay unos 600 contenedores de vidrio que cubren el 100% de los núcleos de población, mientras que para el papel-cartón sólo se cubre el 91% de los núcleos. Se estima que para cubrir el

100% de la población habría que incrementar los contenedores en otros 200 más. Considerando el consumo medio de vidrio en España, la tasa de recuperación actual de este material en La Rioja se sitúa en torno al 30%.

El tratamiento y eliminación de los residuos da lugar al 22% de las emisiones de metano en la región, situándose en segundo lugar de importancia después de la agricultura. Este déficit se corresponde con el de infraestructuras adecuadas para la eliminación de residuos y constituyen uno de los principales problemas ambientales de la región.

En la actualidad, el Plan Director de residuos está en fase de revisión con el fin de incorporar los cambios legislativos que se han producido a nivel nacional.

b) Prioridades

1.-Reducir en origen los residuos.

2.-Impulsar la reutilización y el reciclado de materiales.

3.-Ampliar la valorización de residuos a otros materiales.

4.-Elevar el nivel de conocimiento sobre la producción y gestión de los residuos.

5.-Disponer de instalaciones y mecanismos de gestión adecuados para los residuos.

6.-Fomentar la integración ambiental en las políticas sectoriales.

c) Propuestas de acción

Crear una base de datos dinámica sobre la producción y características de losresiduos y sobre las instalaciones de tratamiento.

Fomentar las tecnologías limpias, los ecoproductos, los sistemas de clasificación y separación y los circuitos de reciclado.

Promover la ecoauditoria, con prioridad en la industria agroalimentaria.

Mejorar la formación de los responsables de la administración.

2.6.2- ***análisis de las deficiencias de la información*.**

El V Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente señala, como instrumento esencial para el cumplimiento de sus objetivos, la disposición de una adecuada información ambiental. Ello requiere rigor y comparabilidad en los datos, para lo cual es esencial definir con claridad los métodos para la obtención y la elaboración de las estadísticas.

Para impulsar el desarrollo de unas estadísticas ambientales adecuadas, en 1994 se aprobó un programa en el que se establecían una serie de medidas para dotar de eficacia y comparabilidad a la información ambiental. Un informe de 1997 sobre la aplicación del programa reconoce que, aunque se han efectuado avances en la armonización de las estadísticas, estos no han tenido lugar en todos los temas ni con la profundidad requerida y que todavía no se ha alcanzado un flujo regular de datos. Esta deficiencia, común a la mayoría de los Estados miembros, es extensible a España. Concretamente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el principal aspecto a destacar en cuanto a la calidad de la información ambiental es la disparidad de datos entre las distintas fuentes.

Deficiencias en la información necesaria para los indicadores

Atmósfera. Las exigencias para el seguimiento de acuerdos internacionales ha redundado en una mejor definición de las estadísticas y por tanto de la calidad de la información ambiental relativa a la atmósfera. En este sentido La Rioja cuenta con una estación de la Red EMEP, por lo que existe buena información sobre la contaminación ambiental de fondo relacionada con problemas de ámbito regional y global. No ocurre lo mismo a nivel local, donde no existe una red para el control de la calidad del aire, necesaria al menos en los municipios con mayor densidad de población.

Biodiversidad. En los últimos años se ha realizado un esfuerzo para contar con la información básica sobre el estado de conservación de las especies y de los hábitats en La Rioja. Sin embargo, es necesario establecer un protocolo para mantener la continuidad necesaria para que dicha información pueda servir como un indicador.

Bosques. Existen algunas estadísticas forestales con buenas series de información que permiten conocer tendencias. También existe buena información sobre el estado de los bosques en la región. Sin embargo, hay que resaltar la falta de homogeneidad entre los datos de los dos inventarios forestales realizados hasta la fecha, lo que dificulta la comparabilidad de los resultados.

Medio Urbano. La información es muy escasa, no solo en cantidad sino también en calidad. No hay una red de control de la calidad del aire a nivel regional, tan sólo hay alguna campaña de análisis con unidad móvil, cuyos datos son puntuales. Por tanto, existe un claro déficit estructural para poder evaluar la situación ambiental en relación a la calidad del aire. Tampoco existen mapas de ruido actualizados, que permitan conocer la población afectada por este tipo de contaminación.

Agua. Existen abundantes estadísticas sobre las que se está haciendo un importante esfuerzo homogeneizador a nivel nacional por parte del Centro de Estudios Hidrográficos y de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo cual queda reflejado en el Libro Blanco del Agua. Sin embargo, esta información está referida a cuencas hidrográficas que no atienden a los límites

administrativos del territorio, por lo que no se dispone de información inmediata a nivel regional. En este caso, es preciso un esfuerzo particular en la elaboración de la información.

Suelo. Las estadísticas relativas al suelo son muy escasas a nivel nacional y regional. Este aspecto se debe en parte a las propias condiciones del suelo y a las dificultades para la obtención de la información.

Residuos. El área de residuos cuenta con una información deficiente debido, fundamentalmente, a la falta de criterios homogéneos en cuanto a la definición de las diversas categorías de residuos y un escaso cumplimiento de las obligaciones de los productores de residuos. La Ley 10/98 de residuos, establece las orientaciones necesarias para subsanar estas deficiencias.

Cuadro resumen

Tema	Calidad(*)	Requerimientos
Atmósfera regional	Buena	
Atmósfera local	Mala	Red de control local
Biodiversidad	Buena	Periodicidad
Bosques	Buena	Armonizar estadísticas
Medio urbano	Mala	Red de control local
Agua	Buena	Regionalización de la información
Suelo	Mala	Investigación y control
Residuos	Mala	Homogeneización de criterios y mayor control.

(*) Esta evaluación corresponde únicamente a la información ambiental necesaria para construir los indicadores propuestos.

2.7. PROBLEMÁTICA RURAL

La Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con 174 municipios y la mayoría de ellos son de muy reducida dimensión.

La población se distribuye en 174 municipios, si bien el número de núcleos poblados era de 250 en 1996. Sólo 7 municipios (Logroño, Arnedo, Calahorra, Alfaro, Nájera, Haro y Santo Domingo) cuentan con más de 5.000 habitantes. Hay 11 municipios de 2.000 a 5.000 habitantes, mientras que 147 no alcanzan los 1.000 habitantes, de los que 47 están por debajo de los 100 habitantes.

Distribución de la población según el tamaño de los municipios

Rango	Nº de municipios	Población total	%
> 5.000 hab.	7	188.163	71,4
2.000 a 5.000 hab.	11	28.281	10,7
1.000 a 2.000 hab.	9	13.528	5,1
500 a 1.000 hab.	16	11.726	4,5
100 a 500 hab.	84	19.585	7,4
< 100 hab.	47	2.361	0,9
TOTAL	**174**	**263.644**	**100**

La Rioja cuenta con un alto índice de envejecimiento (0,9 %), que llega a ser muy alarmante en el caso de la zona de montaña (2,4 %). También la población de los núcleos rurales que no son de zona de montaña, está envejecida (1,2 %). Tan sólo las ciudades presentan un valor menos preocupante: 0,6 %.

Índice de envejecimiento y de Reemplazo

	Índice de envejecimiento	Índice de Reemplazo
Rioja Alta	1,32	1,16
Rioja Media	0,80	1,32
Rioja Baja	0,96	1,24
Rioja Alta-Sierra	2,27	1,06
Rioja Media-Sierra	2,18	1,07
Rioja Baja-Sierra	2,96	1,03
Valle	0,92	1,27
Montaña	2,37	1,06
Medio Rural	1,2	1,1
Medio urbano	0,6	1,4
La Rioja	0,9	1,3

El índice de reemplazo para el conjunto de La Rioja es ligeramente favorable (1,3%), si bien decir que la montaña se encuentra ya en el límite, anunciando que en un futuro próximo los puestos de trabajo no podrán ser cubiertos por la población autóctona. En una situación parecida se encuentran los pueblos que no son de montaña (pueblos del llano) (1,1%), mientras que las ciudades aportan el valor más positivo (1,4%).

Los núcleos rurales del llano presentan densidades entre 10 y 50 hab/Km2 de forma mayoritaria, mientras que los de la sierra no alcanzan los 10 hab/Km2 e incluso varios de ellos los 2 hab/Km2. Hay unos cuatro o cinco municipios que cuentan con menos de 1 hab/Km2 (en ellos se alcanzan densidades de 0,47 hab/Km2, 0,76 hab/Km2, 0,85 hab/Km2,…). En el último Padrón Municipal existen 250 núcleos habitados, si bien bastantes están amenazados por una despoblación próxima. Hay que tener en cuenta que 27 de ellos tienen un censo inferior a 10 habitantes y otros 25 cuentan con una población entre 10 y 25 habitantes.

En el diagnóstico realizado de la zona rural de La Rioja, se detecta la siguiente problemática, además de la señalada anteriormente:

Envejecimiento de la población agraria.

Deficiencia en la formación.

Asociaciones agrarias compuestas de pocos miembros.

En cuanto a producción y comercialización se refiere, se destaca la dificultad para llegar a algunos mercados.

Escaso nivel tecnológico y deficiencias de formación en la industria agroalimentaria.

Degradación de ciertos espacios y erosión de la cubierta vegetal.

2.8. PROBLEMÁTICA URBANA.

Logroño incluye una zona deteriorada correspondiente al Casco Antiguo, especialmente marginada, con problemas de desempleo de larga duración y de exclusión social.

Algunas de las deficiencias que se presentan en la zona serían:

Deficiencia de edificios que puedan acoger actividades económicas y sociales (sobre todo para situaciones de exclusión, personas mayores…).

Alta tasa de criminalidad, con lo que sería necesaria la prevención de la misma.

Ata tasa de paro con la consecuente necesidad de puesta en marcha de actuaciones a favor del empleo y formación.

Deficiencias de formación y absentismo en el ámbito escolar.

2.9. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.

Históricamente y ya desde la época romana, el Valle del Ebro ha sido un eje de comunicaciones fundamental entre la parte este y oeste de la Península Ibérica. Esta importancia estratégica se ha reforzado con el tiempo y el desarrollo industrial que afectó principalmente a las Comunidades del País Vasco y Cataluña, logrando asentamientos de población y de industria que al disponer de todo tipo de infraestructuras, carretera y ferrocarril y servicios como energía eléctrica, agua, gas, etc., alcanzaron un nivel económico elevado.

La Rioja situada en el centro del Valle del Ebro se ha visto beneficiada de esta situación y así las principales ciudades, los polígonos industriales de mayor superfície y las mejores zonas agrícolas se sitúan en el Valle, consiguiendo el más alto nivel de renta regional.

Las comunicaciones como infraestructuras del transporte desempeñan una función básica en este desarrollo. Las carreteras N-232, N-124, N-120 y la autopista A-68 conforman el eje del Valle del Ebro, al que acceden perpendicularmente el resto de las carreteras tanto de competencia estatal como autonómica. De esta forma queda definida la red: una autopista A-68 de peaje para tráfico este-oeste de largos recorridos que no influye en la ordenación del territorio, una red de interés general del estado que integra los largos recorridos con los propios regionales y una red autonómica que vertebra y que permite la accesibilidad a todos los núcleos habitados.

La accesibilidad así reseñada constituye una condición fundamental para el desarrollo regional, permitiendo mejorar las condiciones con el resto de las Comunidades de España y a través de las mismas con Europa.

Sobre la base de un estudio realizado con bases de datos del Ministerio de Economía y Hacienda, por el Instituto Valenciano de Investigaciones económicas, se han medido las disparidades regionales en las dotaciones de infraestructuras.

El estudio incluye el cálculo de un índice económico que se calcula como media geométrica de las dotaciones de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones y energía.

Comparando los datos del índice del indicador económico con la del PIB, se ve cierta correlación entre la dotación de infraestructuras y el PIB.

El indicador económico de infraestructuras, presenta para La Rioja un valor superior en algo más de un punto a la media de todas las Comunidades Autónomas aportado sobre todo por la dotación de carreteras que tiene La Rioja.

La creación de centros donde se desarrollen actividades que incluyan gestión, almacenamiento, embalaje, distribución, etc., son necesarios y su emplazamiento será en puntos próximos al lugar donde se genera el transporte es fundamental para su funcionamiento.

2.10. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Rioja es una Comunidad Autónoma relativamente pequeña que, desde el punto de vista científico y tecnológico, se caracteriza por una posición intermedia en el conjunto de España lo que obligará a concentrar las actuaciones en aquellas áreas de mayor potencial en su desarrollo económico y social.

La participación del 0,3% de los gastos de I+D en La Rioja, en relación a los gastos totales de España en I+D, se puede valorar considerando que la participación en la población está en torno al 1% y en el VAB en torno al 0,7%, lo que indica que el esfuerzo realizado en investigación es muy limitado.

Concretamente, los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística para el año 1998 reflejan esta situación:

- **Un gasto en I+D como porcentaje del PIB del 0,52%.** Ese valor supone que La Rioja se encuentra muy por debajo de la media española que en el año 1998 fue del 0,90%.

La Rioja se encuentra actualmente desarrollando un Plan de I+D e Innovación que convergerá en prioridades con el Plan Nacional de I+D+I mediante el desarrollo de un Convenio de colaboración conjunto que se actualizará anualmente y que contempla la cofinanciación de actuaciones con recursos tanto presupuestarios como de fondos estructurales gestionados por la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. Este proceso conllevará un paulatino incremento de las cifras de inversión en I+D.

El sistema público de La Rioja es muy reducido (limitado a una Universidad sin una tradición dilatada en actividades de I+D) y no disponen de instalaciones relevantes de los organismos públicos de investigación de carácter nacional en la región.

- **Una participación empresarial en la ejecución de la I+D del 45%.** Ese valor supone que La Rioja tiene una participación inferior a la media española que en el año citado fue del 52,1%.

Estas cifras evidencian una presencia limitada de la industria (fundamentalmente pequeña y mediana empresa) muy concentrada en algunos sectores y con una capacidad de absorción limitada en actividades de I+D pero potencialmente alta en actuaciones de innovación tecnológica en esos sectores.

- **Un gasto en I+D+I** (incorporando actividades de innovación) **del 1,18%** que sitúa a La Rioja prácticamente en la media española, cuyo valor en el año 1998 fue de 1,16%.

Un incremento relativo en el conjunto de España respecto a las cifras de I+D mencionadas anteriormente, se explica porque las actividades de innovación son realizadas básicamente por las empresas de la región.

En resumen, las cifras significativas relativas a las actividades de I+D e I+D+I en La Rioja reflejan una limitada capacidad científica y tecnológica tanto en el sistema público como en el privado. La Rioja no posee grupos de I+D en su sistema público con proyección internacional ni infraestructuras destacables requiriendo una rápida actualización ante el grado de obsolescencia del equipamiento científico y tecnológico disponible.

Adicionalmente, el sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa en La Rioja adolece de problemas similares a los del resto de las Comunidades Autónomas españolas destacándose una clara separación entre el sector público y el privado, siendo necesario incrementar las actuaciones que promuevan una interacción más estrecha entre ambos subsistemas. En el caso de La Rioja este aspecto es muy importante al no contarse con recursos humanos numerosos.

La Comunidad de La Rioja comienza a incorporarse a los ejes de la política de investigación e innovación de la Unión Europea con la elaboración del Decreto 61/1998, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 3/1998, de 16 de marzo, de Investigación y Desarrollo Tecnológico de La Rioja, en lo relativo a la Organización y Planificación de la Política Científica y Tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los Centros y el Registro de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Se aprueba el "I Plan Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico" en octubre de 1999, con el Decreto 69/1999, en el que colaboran la Administración, organismos investigadores y el empresario privado y en el que está previsto que la Comunidad riojana invierta 30.000 millones (pesetas) en el periodo 2000 al 2002.

Este plan, tiene, entre otros objetivos, el de fomentar la máxima rentabilidad de los recursos y de las actividades de I+D como contribución de la ciencia al progreso social y económico de La Rioja.

El Plan pretende elevar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos para mejorar la competitividad empresarial. Uno de los hechos constatados en su desarrollo es que la participación de las industrias riojanas en los programas nacionales de ayuda a la innovación ha sido mucho más baja que su potencial de desarrollo industrial. Paralelamente, se ha observado la ausencia de concurrencia por parte de las empresas riojanas en programas comunitarios de I + D.

Por Decreto 9/2004 de 6 de febrero, se aprueba el Plan Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2003-2007, que es la continuación natural del camino emprendido por el Plan Riojano de I+D+I.

Con la aprobación del I Plan, se articuló la herramienta de coordinación, hasta ese momento inexistente, del Sistema C-T-E riojano. El Plan se vertebró en torno a dos Programas Horizontales: el Programa de Fomento General de la Investigación y el Programa de Desarrollo y Transferencia de Tecnología. Se dio con ello un impulso definitivo a la I+D+I regional.

El nuevo Plan (2003-2007) nace en el contexto establecido por el VI Programa Marco y del nuevo Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y crea mecanismos para incentivar la participación de la Comunidad Autónoma en estos programas.

Está previsto que al final del período de vigencia del Plan, en el año 2007, el gasto en I+D alcance el 0,93% del PIB de la región. Con ello se prevé que el total del gasto realizado en I+D entre los años 2003-2007 alcance los 210 millones de euros.

Parte de las actuaciones futuras que se pretenden llevar a cabo en la Comunidad se encuadran dentro del Plan Estratégico para la sociedad del conocimiento.

En relación con la **"Sociedad del Conocimiento"** en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gobierno de La Rioja ha realizado una serie de acciones que pueden englobar todos aquellos aspectos que influyen en la potenciación de las tecnologías de la información y de la comunicación en sus ámbitos de actuación. Son ejemplo de ello el Plan de Modernización del Gobierno de La Rioja y al actual Plan Estratégico para la Calidad en el Gobierno de La Rioja, que de forma sucesiva, ahondan en la dirección hacia la que debe evolucionar nuestra Administración y de cómo se debe actuar para llegar a culminar con éxito todas las expectativas.

El Plan para la Sociedad del Conocimiento es el complemento necesario a las actuaciones emprendidas o definidas por los anteriores Planes.

Como acciones directas dentro de la propia Administración Autonómica riojana, desde 1995, se ha llevado a cabo un proceso de implantación e integración de las tecnologías de la información que consistió, en una primera fase, en la implantación de las infraestructuras adecuadas, para seguidamente integrar las tecnologías de la información dentro de la propia Administración. Entre las acciones desarrolladas destacamos:

PLAN DE MODERNIZACIÓN:

El primer paso en todo proceso de Modernización ha de ser la manifestación de una voluntad política de transformar la interacción entre la Administración y el ciudadano. Entre las acciones que se han realizado dentro del Plan de Modernización destacamos:

Red Institucional de Comunicaciones (RIC): proyectos para dar mejor servicio al personal de la CAR, otras AAPP y al ciudadano.

- Servidor de Internet y correo electrónico interno
- Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).
- Sistema de Gestión Integrada de Procedimientos (SGIP).
- Sistema Integrado de Gestión de Personal y Nóminas (SIGPYN).
- Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICAP).

. LIBRO BLANCO:

En él se recogen todos los proyectos (ya especificados anteriormente) realizados por el personal del Gobierno de La Rioja desde 1995. Recoge por tanto el Plan de Modernización, tratando la modernización desde un enfoque teórico-científico.

Parte de las actuaciones futuras que se pretenden llevar a cabo en la Comunidad se encuadran dentro del Plan Estratégico para la sociedad del conocimiento.

2.11. SÍNTESIS.

La Rioja presenta por muchas razones, un grupo importante de potencialidades que tienen problemas para su desarrollo por debilidades subyacentes.

En primer lugar, la **localización espacial.** El Eje del Valle del Ebro es una zona que se configura dentro del ámbito nacional como una de las mayores áreas de proyección. Ahora bien, la deficiente dotación de infraestructuras de transporte, así como el carácter obsoleto de las infraestructuras ferroviarias, impiden que el desarrollo de esta potencialidad llegue a su término. Por otro lado, y desde el punto de vista de la localización, el régimen fiscal de que disfrutan las Comunidades Autónomas limítrofes (País Vasco y Navarra), sitúan a La Rioja en una posición de desventaja competitiva dando lugar al llamado “efecto frontera”.

En el ámbito de la **ordenación del territorio y dimensión**, el pequeño tamaño de la región permite un mayor acercamiento entre la Administración Pública y el ciudadano. La ciudad de Logroño permite por su tamaño unas condiciones de vida que la hacen jugar como elemento favorable de atractivo regional.

La progresiva despoblación de La Sierra, la excesiva dependencia de esta zona del sector agrario obligan a determinar una estrategia territorial en la zona.

El excesivo número de municipios de pequeño tamaño da lugar a un problema de descoordinación entre los mismos y entre las políticas que van dirigidas a ellos.

En **materia medioambiental**, la situación de partida es buena por la combinación de recursos hídricos, agrarios, clima y suelo y por la situación en la que se encuentran los recursos forestales. Sin embargo, existen déficits importantes en la dotación de infraestructuras para el tratado de residuos y es muy escaso el grado de adaptación de los procesos productivos de las empresas para evitar que sean contaminantes como medida única dirigida al medio ambiente.

En el área de los **recursos humanos y de la estructura educativa,** como potencialidad hay que reseñar el coste de mano de obra que es

comparativamente más bajo en relación con otras regiones españolas o europeas.

El nivel de dotación de estructuras que operan en zonas y colectivos de cara al fomento del empleo, la promoción de los empleados es buena aunque sería deseable mejorarla.

Como debilidades en esta área, con carácter general, los desajustes entre el nivel de formación y las necesidades del mercado de trabajo, el envejecimiento de la población activa y las dificultades de determinados colectivos, principalmente de los sectores que tienen más problemas en encontrar empleo estable: mujeres y jóvenes menores de 25 años.

En el ámbito de la **I+D**, las potencialidades para desarrollar el Programa, vendrán siempre derivadas del desarrollo de recursos muy concretos y específicos de la región, ya que el pequeño tamaño de la región y el igual pequeño tamaño de sus empresas, le impide disponer de entrada de una capacidad para abordar proyectos de I+D.

Desde el ámbito del nivel de la **Calidad de vida,** hay dos factores a destacar como potencialidades de desarrollo: el buen clima de concertación social, con baja conflictividad social y laboral y el elevado nivel de calidad de vida de Logroño. Como debilidad, la competencia desfavorable de las Comunidades vecinas.

Dentro de la estructura productiva, el predominio de la estructura familiar en las empresas, así como su concentración en sectores de demanda débil.

2.11.1. Evaluación previa de las deficiencias y fortalezas o potencialidades de la región.

En el siguiente cuadro se analiza de forma esquemática las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de La Rioja:

DEBILIDADES	AMENAZAS
- Escasa dotación de infraestructuras de transporte, así como el carácter obsoleto de algunas de ellas, entre ellas la red ferroviaria, lo que provoca la escasa utilización del ferrocarril en La Rioja. - Niveles deficientes de accesibilidad hacia Europa y a los importantes centros de actividad económica del Estado Español. - Creciente aumento de los costes sociales a los que da lugar el transporte viario (saturación, siniestrabilidad, …). - Escaso aprovechamiento del potencial de recursos hídricos en La Rioja. - Escasa dotación de infraestructuras medioambientales para el tratamiento de los residuos. - La contaminación de las aguas subterráneas está planteando problemas de abastecimiento de agua potable en algunos municipios. - Escasa adaptación de los procesos productivos de las empresas para evitar que sean contaminantes, como medida básica dirigida al medio ambiente. - Estructura productiva formada por PYMES, fundamentalmente microempresas, con predominio de estructura familiar que presentan limitaciones en mercados globalizados altamente competitivos. Estas características determinan su limitada capacidad de inversión, especialmente en I+D y su reducida accesibilidad a los grandes canales de distribución nacionales e internacionales. - La estructura industrial en La Rioja muestra una acusada concentración geográfica y una excesiva especialización en sectores de demanda débil. - Muchas empresas se están centrando en sectores ya maduros y no se están especializando.	- El régimen fiscal del que disfrutan las comunidades autónomas limítrofes (País Vasco y Navarra) sitúan a La Rioja en una posición de desventaja competitiva, dando lugar al llamado "efecto frontera". - Desequilibrios territoriales zona Valle/Sierra. - Altas concentración de la población en la capital: Logroño, lo que provoca desequilibrios, con lo que se debiera de potenciar un modelo descentralizador, modelo que permita una mejor distribución espacial de los recursos. - Existencia de un elevado número de municipios de pequeño tamaño que da lugar a una manifiesta descoordinación entre los mismos. - El envejecimiento de la población activa en La Rioja da lugar a un crecimiento del volumen de las clases pasivas, lo que pone en peligro el desarrollo de algunos sectores productivos de la economía riojana, en especial la agricultura. - Ampliación de la fase de vida "joven" por el hecho de carecer de empleo estable, sobre todo en las mujeres, con las consecuencias sociales que este hecho produce. - Empleo en puestos no acordes con el nivel de capacitación/titulación, es el llamado "empleo de subsistencia" que se produce en colectivos de jóvenes, pero cada vez más se prolonga en edades avanzadas. - Dificultad de la mujer en el acceso al primer empleo por tener que conciliar la "vida familiar" con la "vida laboral". - Dificultades de acceso al empleo de los colectivos de exclusión social. - Falta de polivalencia de los trabajadores en activo por carecer de la formación adecuada. - Déficit en la generación de actividades relacionadas con la economía social. Es decir, aquellas que contribuyen a satisfacer necesidades de determinados colectivos sociales, tercera edad, etc… - Desajustes entre el nivel de formación y las necesidades del mercado de trabajo.
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
- Abundantes recursos hídricos, con lo que sería necesaria una política hidráulica más coordinada. - La ciudad de Logroño presenta un tamaño y unas condiciones de calidad de vida que la hacen jugar como un elemento favorable de atractivo regional. - Correcta combinación de los recursos hídricos, agrarios, clima y suelo. - Los recursos forestales se encuentran en una buena situación aunque la importancia de la Sierra y el impacto ambiental de los mismos los mantiene como tema prioritario. - Infraestructuras educativas aceptables. Satisfactoria proyección de la Universidad de La Rioja. - Existencia de estructuras que operan en zonas –sectores- colectivos de cara al fomento del empleo y la promoción de los desempleados. - Predisposición a la colaboración de cara a la realización de acciones de formación y fomento del empleo. - Alto nivel de cualificación (titulación media y superior) en mujeres. - El sector agroindustrial tiene grandes ventajas competitivas al disponer de un sector primario proveedor que, adecuadamente coordinado puede trabajar prácticamente a medida.	- Ventajosa situación geográfica en el ámbito nacional respecto a las redes transeuropeas de transporte. El eje del Valle del Ebro es una zona que se configura dentro del ámbito nacional como una de las mayores áreas de proyección. - Buena y aceptable situación geográfica frente a las Vías de Alta Velocidad. - Tamaño de la región adecuado. El pequeño tamaño de la región permite un mayor acercamiento entre la Administración Pública y el ciudadano. Los problemas que se presentan, en general, son más fácilmente atajables. - El coste de la mano de obra es comparativamente más bajo que en otras regiones españolas o europeas, sobre todo provocado por la baja cualificación de la mano de obra en algunos sectores. - Buen clima de concertación social. Baja conflictividad social y laboral. - El tamaño de las empresas determina un tipo de organizaciones que pueden plantear la realización de procesos profundos de cambio sin resultar éstos muy traumáticos y pudiéndose realizar de forma rápida.

LOCALIZACIÓN ESPACIAL.

Capacidades y potencialidades:

Ventajosa situación geográfica en el ámbito nacional respecto a las redes transeuropeas de transporte. El eje del Valle del Ebro es una zona que se configura dentro del ámbito nacional como una de las mayores áreas de proyección.

Debilidades:

El régimen fiscal del que disfrutan las comunidades autónomas limítrofes (País Vasco y Navarra) sitúan a La Rioja en una posición de desventaja competitiva, dando lugar al llamado "efecto frontera".

INFRAESTRUCTURAS.

Capacidades y potencialidades:

Buena y aceptable situación geográfica frente a las Vías de Alta Velocidad.

Abundantes recursos hídricos, con lo que sería necesaria una política hidráulica más coordinada.

Debilidades:

Escasa dotación de infraestructuras de transporte, así como el carácter obsoleto de algunas de ellas, entre ellas la red ferroviaria, lo que provoca la escasa utilización del ferrocarril en La Rioja.

Niveles deficientes de accesibilidad hacia Europa y a los importantes centros de actividad económica del Estado Español.

Creciente aumento de los costes sociales a los que da lugar el transporte viario (saturación, siniestrabilidad, …).

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIMENSIÓN.

Capacidades y potencialidades:

Tamaño de la región adecuado. El pequeño tamaño de la región permite un mayor acercamiento entre la Administración Pública y el ciudadano. Los problemas que se presentan, en general, son más fácilmente atajables.

La ciudad de Logroño presenta un tamaño y unas condiciones de calidad de vida que la hacen jugar como un elemento favorable de atractivo regional.

Debilidades:

Desequilibrios territoriales zona Valle/Sierra.

Altas concentración de la población en la capital: Logroño, lo que provoca desequilibrios, con lo que se debiera de potenciar un modelo descentralizador, modelo que permita una mejor distribución espacial de los recursos.

Despoblamiento de la zona de la Sierra y excesiva dependencia de esta zona del sector primario.

Existencia de un elevado número de municipios de pequeño tamaño que da lugar a una manifiesta descoordinación entre los mismos.

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE:

Capacidades y potencialidades:

Correcta combinación de los recursos hídricos, agrarios, clima y suelo.

Los recursos forestales se encuentran en una buena situación aunque la importancia de la Sierra y el impacto ambiental de los mismos los mantiene como tema prioritario.

Buena situación medioambiental de La Rioja.

Debilidades:

Escaso aprovechamiento del potencial de recursos hídricos en La Rioja.

Escasa dotación de infraestructuras medioambientales para el tratamiento de los residuos.

La contaminación de las aguas subterráneas está planteando problemas de abastecimiento de agua potable en algunos municipios.

Escaso cumplimiento de la legislación medioambiental.

Escasa adaptación de los procesos productivos de las empresas para evitar que sean contaminantes, como medida básica dirigida al medio ambiente.

RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURA EDUCATIVA:

Capacidades y potencialidades:

El coste de la mano de obra es comparativamente más bajo que en otras regiones españolas o europeas, sobre todo provocado por la baja cualificación de la mano de obra en algunos sectores.

Infraestructuras educativas aceptables. Satisfactoria proyección de la Universidad de La Rioja.

Existencia de estructuras que operan en zonas -sectores- colectivos de cara al fomento del empleo y la promoción de los desempleados.

Predisposición a la colaboración de cara a la realización de acciones de formación y fomento del empleo.

Alto nivel de formación de la población en general. Baja tasa de analfabetismo.

Alto nivel de cualificación (titulación media y superior) en mujeres.

Debilidades:

El envejecimiento de la población activa en La Rioja da lugar a un crecimiento del volumen de las clases pasivas, lo que pone en peligro el desarrollo de algunos sectores productivos de la economía riojana, en especial la agricultura.

Ampliación de la fase de vida “joven” por el hecho de carecer de empleo estable, sobre todo en las mujeres, con las consecuencias sociales que este hecho produce.

Inserción laboral “reversible” o en otros términos “empleo de retorno” con oscilaciones de la situación de empleo a desempleo, principalmente en el colectivo de jóvenes menores de 25 años.

Empleo en puestos no acordes con el nivel de capacitación/titulación, es el llamado “empleo de subsistencia” que se produce en colectivos de jóvenes, pero cada vez más se prolonga en edades avanzadas.

Dificultad de la mujer en el acceso al primer empleo por tener que conciliar la “vida familiar” con la “vida laboral”.

Dificultades de acceso al empleo de los colectivos de exclusión social.

Bajo nivel de formación de los trabajadores ocupados, principalmente los de mayor edad.

Falta de polivalencia de los trabajadores en activo por carecer de la formación adecuada.

Dificultades de las pequeñas empresas para que sus trabajadores dediquen tiempo a formarse.

Existencia de altos niveles de subcontratación y de empleo en economía sumergida.

Déficit de actividades en el área de I+D: PYMES, sector agrario, medio ambiente, sanidad, etc. Insuficiente nivel de formación y movilidad de titulados superiores, directivos, científicos e ingenieros. Ausencia de oferta de formación en actividades estratégicas para el futuro de la región.

Déficit en la generación de actividades relacionadas con la economía social. Es decir, aquellas que contribuyen a satisfacer necesidades de determinados colectivos sociales, tercera edad, etc.

Desajustes con carácter general entre el nivel de formación y las necesidades del mercado de trabajo.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Capacidades y potencialidades:

Cada vez mayor potencial de la Universidad como órgano motor de desarrollo de la I+D en La Rioja que se debe aprovechar.

Existencia del I Plan riojano de I+D que junto con el Plan de Innovación Tecnológica debe ser utilizado para impulsar la Investigación y el Desarrollo en La Rioja y así conseguir una mejora de la competitividad de las empresas.

Debilidades:

El tamaño del tejido industrial condiciona la I+D en La Rioja.

Escaso esfuerzo inversor en I+D.

Escaso porcentaje del gasto en I+D sobre el PIB riojano.

ECONOMÍA Y CALIDAD DE VIDA.

Capacidades y potencialidades:

Buen clima de concertación social. Baja conflictividad social y laboral.

Elevado potencial del sector exterior aunque sin desarrollar.

Baja sensibilidad a los ciclos económicos por tener gran diversificación de las actividades económicas.

Tamaño de la región y de Logroño, su capital que contribuye a mejorar la calidad de vida.

Debilidades:

Competencia desfavorable con Comunidades limítrofes.

Niveles salariales más bajos que las medias nacionales y sensiblemente inferiores a Comunidades con semejante nivel de desarrollo.

En relación con la calidad de vida, en la mayoría de las poblaciones de la Sierra los equipamientos y servicios generales son insuficientes.

La excesiva diversificación industrial puede crear una estructura económica con insuficientes enlaces que dificulte la generación de valores añadidos, y conducir a una falta de especialización de los sectores por no alcanzar la necesaria masa crítica para competir en los mercados.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA.

Capacidades y potencialidades:

La estructura empresarial, con un fuerte predominio de PYMES y un nivel relativamente alto de diversificación sectorial presenta un potencial de adaptación importante a los cambios que son consecuencia de la globalización de la actividad económica y de las variaciones en las pautas de localización de las empresas.

El sector agroindustrial tiene grandes ventajas competitivas al disponer de un sector primario proveedor que, adecuadamente coordinado puede trabajar prácticamente a medida.

La actual diversificación industrial permite seleccionar aquellas actividades en las que es más interesante competir dentro de cada sector.

El nombre de La Rioja como denominación de origen goza de una buena imagen que adecuadamente utilizada puede servir de un gran apoyo al lanzamiento de determinados productos.

El tamaño de las empresas determina un tipo de organizaciones que pueden plantear la realización de procesos profundos de cambio sin resultar éstos muy traumáticos y pudiéndose realizar de forma rápida.

Existen núcleos de población importantes y cercanos a La Rioja en los que los productos industriales riojanos pueden jugar un buen papel.

El clima laboral y los costes de personal se encuentran en una posición más ventajosa en La Rioja que en otras regiones españolas con las que compite.

La situación geográfica de La Rioja en el eje del Valle del Ebro permite la incorporación a canales de distribución ya establecidos, y el aprovechamiento de los mercados potenciales que ofrecen las regiones que forman parte de dicho eje.

El pequeño tamaño de la región facilita la agrupación de exportadores y comercializadores sin incurrir en grandes inversiones y generando muchas ventajas.

Debilidades:

Estructura productiva formada por PYMES, fundamentalmente microempresas, con predominio de estructura familiar que presentan limitaciones en mercados

globalizados altamente competitivos. Estas características determinan su limitada capacidad de inversión, especialmente en I+D y su reducida accesibilidad a los grandes canales de distribución nacionales e internacionales.

Economías locales excesivamente dependientes de sectores y de actividades concretas y de su evolución (principalmente calzado, madera y mueble.

Estructura productiva con elevado peso del sector primario y significación inferior a la media nacional en el sector servicios.

La estructura industrial en La Rioja muestra una acusada concentración geográfica y una excesiva especialización en sectores de demanda débil.

Exigencia de una mayor diferenciación para una mayor competitividad futura, aunque la gran diversificación industrial existente en la región permite una alta estabilidad económica.

La tipología empresarial existente en general en La Rioja no permite alcanzar una masa crítica adecuada.

Muchas empresas se están centrando en sectores ya maduros y no se están especializando.

Necesidad de potenciar el sector de servicios avanzados y buscar su mercado en las Comunidades colindantes.

Falta de estructuras asociativas que faciliten el establecimiento de canales de distribución conjuntos.

Situación de partida negativa de cara a una estrategia de liderazgo de costes, por no disponer de un volumen de producción suficiente.

2.11.2. *Indicadores de contexto*.

Todo lo considerado en anteriores capítulos, se puede resumir en los siguientes datos estadísticos:

Indicadores representativos de la situación actual
(DOCUP OBJETIVO Nº2 (2000-2006))

INDICADOR	UNIDAD	AÑO	LA RIOJA	Fuente	ESPAÑA
Demográficos					
Superficie	Km²		5.034	Eurostat.	504.780
Población	Habitantes	2005	301.084	INE	44.108.530
Densidad de población	Hab/Km²	2005	59,81	Eurostat-INE	87,38
Población en munic. <500 hab./Población total	%	2005	7,12	INE	1,75
Población en munic. <5000 hab./Población total	%	2005	26,03	INE	13,73
Tasa de natalidad	%	2004	10,09	INE	10,65
Tasa de mortalidad	%	2004	9,15	INE	8,71
Tasa de envejecimiento	%	2005	18,16	INE	16,48
Sociales	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
Tasa de actividad masculina	%	2005	70,89	EPA	68,78
Tasa de actividad femenina	%	2005	47,89	EPA	46,41
Tasa de actividad	%	2005	59,40	EPA	57,35
Empleo	Nº ocupados	2005	140.800	EPA	18.973.250
Tasa de empleo (16 y más años)	%	2005	55,73	EPA	52,70
Tasa de empleo masculino (16 y más años)	%	2005	68,25	EPA	63,93
Tasa de empleo femenino (16 y más años)	%	2005	43,18	EPA	40,77
Tasa de desempleo	%	2005	6,19	EPA	9,16
Tasa de desempleo masculino (16 y más años)	%	2005	3,73	EPA	7,05
Tasa de desempleo femenino (16 y más años)	%	2005	9,83	EPA	12,17
Ocupados (miles)	Miles de personas	2005	140,80	EPA	18.973,25
Ocupados hombres (miles)	Miles de personas	2005	86,33	EPA	11.388,80
Ocupados mujeres (miles)	Miles de personas	2005	54,48	EPA	7.584,45
Parados < 25 años	(miles)	2005	2,40	EPA	490,43
Parados < 25 años hombres	(miles)	2005	0,73	EPA	234,15
Parados < 25 años mujeres	(miles)	2005	1,60	EPA	256,30
Desempleados < 25 años (%)	% s/total	2005	25,88	EPA	25,64
Parados <25 años hombres/parados<25 (%)	%	2005	30,21	EPA	47,74
Parados <25 años mujeres/parados<25 (%)	%	2005	66,67	EPA	52,26
Tasa de PLD sobre población activa	%	2005	0,82	EPA	1,42
Desempl 16 a 24 años/poblac 16 a 24 años	%	2005	7,87	EPA	10,25
Desempleados de larga duración	miles personas	2005	1,23	EPA	297,30
Desempleados de larga duración	total desempl	2005	13,21	EPA	15,55
Desempleados menores de 25 años	total desempl	2005	25,88	EPA	25,64

Estructura de la ocupación	UNIDAD	AÑO	LA RIOJA	Fuente	ESPAÑA
Servicios	%	2005	51,81	EPA	65,01
Agricultura	%	2005	7,92	EPA	5,27
Industria	%	2005	28,36	EPA	17,29
Construcción	%	2005	11,91	EPA	12,42
Macroeconómicos	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
VAB total (precios básicos)	Millones pesetas	2004	888.304	INE	118.997.936
VAB total (precios básicos)	Mieuros	2004	5.339	INE	715.192
VAB Sector primario	%VAB total	2004	7,1	INE	3,0
VAB Sector secundario	%VAB total	2004	34,5	INE	28,6
VAB Sector terciario	%VAB total	2004	58,4	INE	68,4
VAB/ocupado sector primario	Miles euros ocupado	2003	44,0	INE	21,7
VAB/ocupado sector secundario	Miles euros ocupado	2003	38,1	INE	40,7
VAB/ocupado sector terciario	Miles euros ocupado	2003	49,1	INE	43,1
VAB/ocupado total ramas	Miles euros ocupado	2004	44,0	INE	41,4
PIB/Habitante	%UE-15=100 (PPS)	2002	97,6	Eurostat.	86,5
PIB/Ocupados	Miles euros ocupado	2004	49.2	INE.	46,3
PIB	Tasa	2004	6,5	INE	7,2
del tejido productivo	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
Autónomos	Nº total	2004	22.644	MTAS	2.834.975
Empresas sin asalariados	Nº total	2005	11.860	INE	1.667.944
microempresas (<10 empleados)	Nº total	2005	23.032	INE	3.170.020
Empresas con más de 10 asalariados	Nº total	2005	1.607	INE	215.807
PYMES (< 200 empleados)	Nº total	2005	24.618	INE	3.380.710
Exportaciones/ Importaciones (bienes y servicios)	Tasa de cobertura	2005	129,10	D.G. Aduanas	66,37
de Medio Ambiente & Rec. Hídricos	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
Población conectada a redes de saneamiento	% población total	2004	98,0	MMA	96,0
Aguas residuales tratadas	% total	2004	81,0	MMA	73,0
Tratamiento de RSU	Tms/año	2003	140.143	MMA	21.444.705
Producción de residuos peligrosos	Toneladas	2001	552	INE	400.198
Tratamiento de residuos peligrosos	Tms/año	2001	18.950,12	D.G. Calidad Ambiental .Gobierno de La Rioja.	
Empresas que hacen decla-ración de resid. peligrosos	Nº de empresas	2004	69	D.G. Calidad Ambiental .Gobierno de La Rioja.	
Recogida selectiva de vidrio	Toneladas	2002	3.697	INE	565.794
Recogida selectiva de papel	Toneladas	2002	5.293	INE	650.945
Producción de Residuos Sólidos Urbanos	Kg/hab/año	2002	637,9	INE	612,1
Vertederos controlados	Unidades	2004	6	D.G. Calidad Ambiental .Gobierno de La Rioja.	
Agua perdida red de distribución	%/vol total	2002	19,04	INE	24,05
Gasto inversión recogida y tto aguas residuales	Miles euros	2002	59.233	INE	396.731
Superficie ZEPAs/superf.total	%	2004	32,97	MMA	16,59
Superficie LICs/superf total	%	2004	33,30		22,28
Superficie suelo natural protegido como Parque Natural	Hectáreas	2004	23.640	D.G. de Medio Natural. Gobierno de La Rioja.	
Superficie suelo protegido/ superficie total	%	2004	4,79	MMA	8,93

de Medio Ambiente & Rec. Hídricos	UNIDAD	AÑO	LA RIOJA	Fuente	ESPAÑA
Superficie suelo como Parque Natural/Superficie total	%	2001	4,69	D.G. de Medio Natural .Gobierno de La Rioja.	
Especies Catálogo Nacional Especies Amenazadas Especificar: Especies Amenazada Especies presentes en La Rioja incluidas en el Catálogo Nacional	Nº Especies	2004	179	D.G. de Medio Natural .Gobierno de La Rioja.	
Especies Catálogo Regional Especies Amenazadas Especificar: Especies Amenazadas presentes en La Rioja incluidas en el Catálogo Nacional, y no incluidas en el Catálogo Nacional.	Número Especies	2004	9	D.G. de Medio Natural Gobierno de La Rioja.	
de la Sociedad del Conocimiento	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
Gasto I+D/VAB	España=100	2004	61,66	INE	100,00
Gasto I+D total/habitante	España=100	2004	67,43	INE	100,00
Personal empleado I+D / población ocupada	%	2004	0,71	INE	0,90
Personal investigador/ población .ocupada	%	2004	0,40	INE	0,56
Personal empleado I+D I sector empresarial /total personal I+D	%	2004	58,33	INE	44,11
Gasto en I+D sector empresarial total	% Gasto I+D total	2004	65,34	INE	54,51
Gasto en tecnología de la información	España=100	2004	1,98	M-ECONOMIA	100,00
Grado penetración PC´s en Empresas	España=100	2002	97,30	MCyT	100,00
Población con acceso a Internet	% >14 años	2005	38,40	INE	41,20
de Comunicaciones	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
Carreteras	Kms/1000 Km²	2004	371,06	MFOM	326,37
Ferrocarril	Kms/1000 Km²	2003	22,3	MFOM	25,4
Autopistas y autovías	Kms/1000 Km²	2004	28,54	MFOM	21,24
Consumo energétic industrial	Miles euros	2003	58.978	INE	7.085.427
de desarrollo local y urbano	**UNIDAD**	**AÑO**	**LA RIOJA**	**Fuente**	**ESPAÑA**
Pernoctaciones en establecimientos hoteleros	media anual	2005	68.040	INE	20.463.442
Turistas extranjeros	Total	2005	68.847	IET	55.576.513
Gasto diario por turista (Euros)	Euros/visitantes	2005	90,3	IET	85,5
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Monumentos Declarados	2004	60	D.G. de Cultura. Gobierno de La Rioja.	
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Monumentos incoados	2004	59	D.G. de Cultura. Gobierno de La Rioja.	
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Conjuntos Declarados	2004	4	D.G. de Cultura. Gobierno de La Rioja.	
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Conjuntos Incoados	2004	6	D.G. de Cultura. Gobierno de La Rioja.	
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Sitios históricos declarados	2004	40	D.G. de Cultura. Gobierno de La Rioja.	
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Sitios históricos Incoados	2004	1	D.G. de Cultura. Gobierno de La Rioja.	
Centros de Formación Profesional	Nº Centros	2004-05	17	MECD	2.573
Agencias de Desarrollo Local	Nº Agencias	1999	3		

de Igualdad de Oportunidades	UNIDAD	AÑO	LA RIOJA	Fuente	ESPAÑA
Tasa de empleo femenino / Tasa empleo masculino		2005	0,63	INE-EPA	0,64
Tasa desempleo femenino / Tasa desempleo masculino		2005	2,63	INE-EPA	1,73
Tasa actividad femenina / Tasa actividad masculina		2005	0,68	INE-EPA	0,67
Ganancia media mujer / hombre	Índice	2002	0,72	INE-ESS	0,71

3. INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERÍODO 1994-99

3. INTERVENCIONES Y EVALUACIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERÍODO 1994-1999.

Se exponen a continuación los principales resultados obtenidos en el período de programación anterior, y los resultados disponibles de las evaluaciones.

Teniendo en cuenta que el nuevo objetivo n° 2 con el que se apoya la reconversión económica y social de zonas con deficiencias estructurales contempla tanto las actuaciones en zonas en transformación socioeconómica en el sector industrial, como en zonas rurales frágiles se han incluidos en el presente capítulo las actuaciones llevadas a cabo en el marco de los programas operativos regionales del Objetivo 2 1994-1996 y 1997-1999, las llevadas a cabo en el marco del DOCUP del Objetivo n° 5b 1994-1999, los programas plurirregionales del objetivo n° 2 y los programas de los objetivos n° 3 y 4 en lo referente a las actuaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.1. INTERVENCIONES REGIONALES DEL OBJETIVO Nº 2 DURANTE LOS PERÍODOS 1994-1996 Y 1997-1999.

Las actuaciones del período 1994-1999 se realizaron mediante programas operativos regionales plurifondo (FEDER y FSE), para cada uno de los períodos 1994-1996 y 1997-1999.

En ambos programas se concedían ayudas para acciones a realizar por el FEDER y por el FSE, dentro de los ejes prioritarios de los Marcos Comunitarios de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del objetivo n° 2 para los períodos 1994-1996 y 1997-1999

A continuación se incluyen dos esquemas que muestran los Programas Operativos de Objetivo nº 2 de los períodos (1994-1996) y (1997-1999), así como un anexo de los indicadores de ambos Programas Operativos.

Los objetivos primordiales de los Programas Operativos regionales eran: luchar contra el desempleo y conseguir mejorar la competitividad de las empresas.

Con un especial énfasis en las medidas formativas de recualificación de los trabajadores.

En los siguientes cuadros se muestran la situación de cada uno de los programas:

Programa 1994-1996

PROGRAMAS DEL FEDER Y FSE

GASTOS TOTALES Y PORCENTAJE DE REALIZACIÓN POR EJES Y ACCIONES

(millones de pesetas)

g.p. total mptas.	1994			1995			1996			1997	1994-1997		
EJES	**PREV (A)**	**REALIZ. (B)**	**% B/A**	**PREV (A)**	**REALIZ. (B)**	**% B/A**	**PREV (A)**	**REALIZ. (B)**	**% B/A**	**REALIZ.**	**PREV (A)**	**REALIZ. (B)**	**% B/A**
Eje nº 1													
Ayuda a Pymes	**141,55**	**144,30**	**101,9%**	**347,17**	**350,62**	**101,0%**	**604,32**	**331,96**	**54,9%**	**670,52**	**1.093,03**	**1.497,40**	**137,0%**
Ayudas Turismo Rural	**0**	**0**	**0%**	**9,70**	**9,79**	**100,8%**	**7,25**	**0,67**	**9,2%**	**4,45**	**16,96**	**14,90**	**87,9%**
Total FEDER Eje Nº 1													
F.1 Formación (FSE)	**141,55**	**144,30**	**101,9%**	**356,87**	**360,41**	**101,0%**	**611,57**	**332,63**	**54,4%**	**674,96**	**1.109,99**	**1.512,30**	**136,2%**
TOTAL	**3,42**	**3,42**	**100,0%**	**40,46**	**37,90**	**93,7%**	**66,65**	**32,04**	**48,1%**		**110,53**	**73,36**	**66,4%**
	144,97	147,72	101,9%	397,33	398,31	100,2%	678,22	364,67	53,8%		1.220,52	1.585	129,9%
Eje nº 3													
3.1 Laboratorios Ind. Agroalimentaria.	**54,53**	**55,61**	**102,0%**	**35,11**	**35,49**	**101,1%**	**13,97**	**37,60**	**269,3%**		**103,60**	**128,70**	**124,2%**
3.2 Universidad	**99,02**	**100,95**	**101,9%**	**0,00**	**0,00**	**0,0%**	**16,21**	**34,99**	**215,8%**		**115,24**	**135,94**	**118,0%**
Total FEDER Eje Nº 3 y TOTAL	**153,55**	**156,56**	**102,0%**	**35,11**	**35,49**	**101,1%**	**30,18**	**72,59**	**240,5%**		**218,84**	**264,64**	**120,9%**
Eje nº 4													

4.1 Carreteras nacionales.	**0,00**			**109,99**	**143,65**	**130,6%**	**1.352,53**	**1.596,67**	**118,1%**		**1.462,52**	**1.740,32**	**119,0%**
Total FEDER Eje Nº 4 y TOTAL	**0,00**	**0,00**		**109,99**	**143,65**	**130,6%**	**1.352,53**	**1.596,67**	**118,1%**		**1.462,52**	**1.740,32**	**119,0%**
Eje nº 5													
5.01 Depuración Aguas Residuales.	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**		**18,84**	**0,00**	**0,0%**	**10,12**	**18,84**	**10,12**	**53,7%**
Total FEDER Eje Nº 5	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**		**18,84**	**0,00**	**0,0%**	**10,12**	**18,84**	**10,12**	**53,7%**
N.1 Ayudas al empleo (FSE)	**0,00**	**0,00**		**14,09**	**14,09**	**100,0%**	**30,15**	**52,18**	**173,1%**		**44,23**	**66,27**	**149,8%**
TOTAL	**0,00**	**0,00**		**14,09**	**14,09**	**100,0%**	**48,99**	**52,18**	**106,5%**		**63,07**	**76,39**	**121,1%**
Eje nº 6													
6.1 Asistencia Técnica.	**0,00**	**0,00**		**3,38**	**5,28**	**156,0%**	**24,56**	**3,46**	**14,1%**	**6,69**	**27,95**	**15,43**	**55,2%**
Total FEDER Eje Nº 6	**0,00**	**0,00**		**3,38**	**5,28**	**156,0%**	**24,56**	**3,46**	**14,1%**	**6,69**	**27,95**	**15,43**	**55,2%**
O.1 Asistencia Técnica (FSE)	**0,00**	**0,00**		**0,03**	**0,03**	**99,9%**	**5,44**	**10,40**	**191,1%**		**5,47**	**10,42**	**190,7%**
TOTAL	**0,00**	**0,00**		**3,41**	**5,31**	**155,6%**	**30,00**	**13,86**	**46,2%**		**33,41**	**25,85**	**77,4%**
TOTAL FEDER	**295,10**	**300,86**	**101,9%**	**505,35**	**544,82**	**107,8%**	**2.037,68**	**2.005,36**	**98,4%**	**691,77**	**2.838,13**	**3.542,81**	**124,8%**
TOTAL FSE	**3,42**	**3,42**	**100,0%**	**54,57**	**52,01**	**95,3%**	**102,24**	**94,62**	**92,5%**	**0,00**	**160,23**	**150,05**	**93,6%**
TOTALES	**298,52**	**304,27**	**101,9%**	**559,92**	**596,83**	**106,6%**	**2.139,92**	**2.099,98**	**98,1%**	**691,77**	**2.998,36**	**3.692,86**	**123,1%**

Programa operativo regional 1997-1999

3.2.1. FEDER: 2.594,640 MILLONES DE PESETAS

3.2.1.1. INFRAESTRUCTURAS DE BASE PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

3.2.1.1.1 Infraestructuras medioambientales: 501,110 millones de pesetas.

Planta de triaje y estación/planta de transferencia de residuos sólidos urbanos en zona Objetivo 2: 125 millones de pesetas.

Depuración de aguas residuales urbanas: 125 millones de pesetas.

3.2.1.1.2 Infraestructuras relacionadas con el transporte: 188,060 millones de pesetas.

Red viaria

Acondicionamiento de la LR-111 con variante bajo el paso del ferrocarril de la travesía de Haro.

Ensanche y mejora de la LR-251 de acceso al polígono industrial "La Estación" de Fuenmayor.

Construcción de una estación de mercancías en El Sequero.

3.2.1.1.3 Educación: 660 millones de pesetas.

Construcción de un edificio científico técnico en la Universidad de La Rioja.

3.2.1.1.4 Polígonos industriales: 214,500 millones de pesetas.

Implantación y equipamiento del polígono industrial "La Portalada".

3.2.1.1.5 Asistencia técnica: 23,1 millones de pesetas.

3.2.1.2. ACCIONES DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

3.2.1.3. I+D: 247,180 millones de pesetas

Fomento de la realización de tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito universitario: 84,980 millones de pesetas

Régimen de ayudas CDTI para proyectos de desarrollo tecnológico: 162,200 millones de pesetas

3.2.1.2.2 Turismo Rural: 34,650 millones de pesetas

Acciones de fomento del turismo rural en la zona Objetivo 2 (viviendas rurales)

3.2.1.2.3 Ayudas Pymes: 830,940 millones de pesetas

Acciones de fomento de PYMES: 731,940 millones de pesetas

Subsidiación del tipo de interés para PYMES por el ICO: 99 millones de pesetas.

3.2.2. F.S.E.: 311,685 MILLONES DE PESETAS.

3.2.2.1. FORMACIÓN Y AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO.

3.2.2.1.1 Apoyo al empleo, competitividad y la internacionalización de la actividad económica: 196,359 millones de pesetas.

3.2.2.1.2 Protección del medio ambiente: 15,584 millones de pesetas.

3.2.2.1.3 Fomento de la investigación tecnológica e innovación: 24,945 millones de pesetas

3.2.2.1.4 Desarrollo local y urbano: 52,987 millones de pesetas

3.2.2.1.5 Asistencia técnica: 21,818 millones de pesetas

DEMANDA DE SALDO AÑO TOTAL PERIODO 1.997-1999

OBJETIVO 2

TOTAL

Obj. Esp.	Acc./Medida	DESCRIPCIÓN	F.S.E. PREVISTO	F.S.E. REAL	% R/P	FIN.PUBLICA	OTROS PUBLICOS	PRIVADO	INGRESOS	TOTAL
AEM 6	C3	AYUDAS AL EMPLEO	46.818.419	62.208.438	132,87%	62.208.438	0	0		124.416.875
AEM 6	F1	FORMACIÓN OCUPADOS	207.930.843	195.794.404	94,16%	61.283.443	387.534	134.123.427		391.588.807
		Total Eje AEM 6	254.749.262	258.002.841	101,28%	123.491.880	387.534	134.123.427		516.005.682
AEM M	C1	AYUDAS AL EMPLEO	3.339.388	3.538.250	105,96%	3.538.250	0	0		7.076.500
AEM M	F2	FORMA.PROF.OCUPACIONAL	3.642.256	2.445.422	67,14%	2.445.422	0	0		4.890.844
AEM M	F3	FORMACIÓN DE FORMADORES	21.880.807	21.953.857	100,33%	13.633.804	0	8.320.053		43.907.714
AEM M	F4	FORMACIÓN DE INVESTIGADORES	2.761.282	2.321.637	84,08%	2.007.312	0	314.325		4.643.273
		Total Eje AEM M	31.623.733	30.259.166	95,68%	21.624.788	0	8.634.378		60.518.331
DIT7	F5	FORMACIÓN DE INVESTIGADORES	11.397.704	12.565.680	110,25%	10.165.169	411.590	1.988.921		25.131.360
		Total Eje DIT 7	11.397.704	12.565.680	110,25%	10.165.169	411.590	1.988.921		25.131.360
DLU 6	C2	AYUDAS AL EMPLEO	41.437.168	42.838.679	103,38%	42.838.679	0	0		85.677.357
DLU 6	F6	FORMA.PROF.OCUPACIONAL	3.506.336	2.689.549	76,71%	1.538.690	1.150.859	0		5.379.097
DLU 6	O1	CREACIÓN DE ESTRUCTURAS DE F.	6.070.780	6.310.086	103,94%	6.310.086	0	0		12.620.171
DLU 6	O2	ACC.ESPC. DE ORIENTACIÓN	4.706.171	5.062.474	107,57%	5.062.474	0	0		10.124.947

		Total EjeM DLU 6	55.720.455	56.900.786	102,12%	55.749.927	1.150.859	0		113.801.572
TA M	O3	ASISTENCIA TÉCNICA	38.972.992	35.386.504	90,80%	25.227.100	199.418	9.959.986		70.773.008
		Total Eje TA M	38.972.992	35.386.504	90,80%	25.227.100	199.418	9.959.986		70.773.008
		TOTAL	392.464.146	393.114.977	100,17%	236.258.864	2.149.401	154.706.712	0	786.229.953

Conclusiones

Del análisis de dichas tablas se pueden extraer las siguientes conclusiones de interés:

1.- Durante los años 1994-1996 la proporción de ejecución del gasto de los programas relacionados con el FEDER se situó en torno al 100%, pero en 1997 se incorporaron compromisos de pago de forma tal que la ejecución total superó las previsiones hasta alcanzar el 124%. Así, se gastaron en dicho programa 704 millones de pesetas más de lo presupuestado.

2.- La proporción de ejecución de los gastos relacionados en las acciones del FSE es ligeramente inferior a la planificada, un 93%, durante todo del período. El gasto en acciones relacionadas con el FSE es inferior al del FEDER, 150 millones de pesetas frente a los 3.542 millones de las acciones del FEDER.

3.- En el Eje nº 1, las ayudas a PYMES han superado las previsiones, como antes se indicaba, ya que el Gobierno Regional decidió que era interesante potenciar tal política de gasto público, ampliando las previsiones propuestas en el propio programa operativo. En este caso, el gasto fue un 37% mayor de lo previsto. Además, esta desviación es de gran importancia en términos absolutos, 404 millones de pesetas, y corresponde a una acción que representa el 40% del gasto total de las ayudas del FEDER.

4.- El porcentaje de gasto en formación (correspondiente a una de las acciones del FSE) ha sido inferior al previsto (66% de ejecución). El motivo es la falta de una cultura empresarial generalizada que valore o considere fundamental la formación continuada. Además, aunque se han divulgado estas ayudas, las empresas no han acabado de presentar los proyectos en un número suficiente como para cubrir la totalidad de la asignación presupuestada.

En resumen, se observa que la proporción de gasto global realizado (FEDER y FSE) respecto al programado inicialmente, se ha visto superada en un 23%.

5.- El Programa Operativo se centró especialmente en fomentar el empleo industrial y en hacer más competitivas a las PYMES. Cabe destacar que el índice de actividad industrial creció el 26% en términos corrientes (o un 11% en términos reales) durante dicho período. Además, tanto la población activa industrial como la población ocupada crecieron en algo más de cuatro puntos porcentuales durante el período de vigencia del PO (pasaron del 28 al 33% y del 25 al 29% respectivamente). Añadir que este fenómeno de crecimiento tan elevado no tuvo lugar en los otros sectores económicos.

6.- Destacaron las acciones de “ayuda a PYMES” y de “acceso a zonas industriales” por superar el gasto previsto en un 37% y 19% respectivamente, además de por ser las dos acciones que más presupuesto de las ayudas del FEDER absorben.

7.- Valoran en su conjunto el PO como un proyecto consistente y coherente. Existe una importante complementariedad entre las acciones y una gran correlación entre éstas y los objetivos. Los dos fondos de financiación (FEDER y FSE) contribuyen de forma coordinada al logro de los principales objetivos del PO; objetivos que se alcanzaron en un alto grado.

3.3. ACTUACIONES DEL FSE EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE OBJETIVO Nº 2 EN LOS PERIODOS 1994-1996 Y 1997-1999.

El Programa Operativo de carácter plurirregional cofinanciado por el FSE dentro del Objetivo 2 durante los períodos 1994-1996 y 1997-1999 incluía dos grandes tipos de actuaciones, a saber: el refuerzo del potencial humano en ciencia y tecnología y la formación continua de los trabajadores.

La primera, llevada a cabo por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se ha instrumentado a través de acciones de formación, movilidad y perfeccionamiento de investigadores, tanto en el campo de la investigación básica como aplicada.

En cuanto a las actuaciones de formación continua, se han ejecutado por el Ministerio de Industria y Energía, que se ha centrado en el ámbito de la calidad.

En el siguiente cuadro se presentan las actuaciones cofinanciadas en el marco de este programa en la Comunidad Autónoma de la Rioja

(EUROS)

Nº P.O. / ORGANISMO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999
940230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL	
Ministerio de Industria y Energía	122.991
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	57.345
TOTAL P.O.	**180.336**
970230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL	
Ministerio de Industria y Energía	178.142
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	282.392
TOTAL P.O.	**460.534**
TOTAL	**640.870**

3.4. PROGRAMA OPERATIVO DEL OBJETIVO Nº 5B) (1994-1999).

El Documento Único de Programación de las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el periodo 1994-1999, fue aprobado por Decisión Comunitaria C(94) 2902 de 14 de diciembre de 1.994, concediéndose una ayuda comunitaria de 38.910.000 ECUs, con la siguiente distribución: FEOGA 26.250.000 Ecus, FEDER 10.080.000 Ecus, FSE 2.580.000 Ecus.

Posteriormente, mediante Decisión C(96) 9570 de 6 de noviembre de 1996 y más adelante mediante Decisión C(98) 1059 de 14 de mayo de 1998, se reprograma la contribución comunitaria y se incorporan recursos adicionales procedentes de la indexación, con lo que la ayuda comunitaria ascendía a 40.363.395 Ecus, quedando la distribución entre los fondos de la siguiente manera: FEOGA 25.454.467 Ecus, FEDER 12.270.116 Ecus, FSE 2.638.812 Ecus.

La zona rural objeto de la aplicación del Programa 5 b) comprendía 144 municipios con una superficie total de 4.261,9 Kms. cuadrados. Esta superficie corresponde al 84,66 % del total de la Comunidad Autónoma y en ella se incluyen toda la sierra, La Rioja Baja -excepto el municipio de Calahorra -, y La Rioja Media y Alta, excluyendo el corredor del Ebro y los municipios cercanos a la ciudad de Logroño, Haro y Nájera. El número total de habitantes beneficiarios de este Plan era de 78.357 hab. (censo año 1991), con una densidad media de 18 hab/Km cuadrado.

Los objetivos que se pretendían con el Programa Operativo 1994-1999 diseñado en aras a mejorar y contribuir al desarrollo de la situación que se había definido eran:

- Mantener la población total en 78.350 habitantes y la población ocupada en 25.780 personas.
- Mejorar infraestructuras y servicios públicos de la zona.
- Mejorar las condiciones y nivel de vida de los habitantes de la zona.
- Aumentar la productividad de la agricultura. Elevar el VAB/UTA de 2.000 hasta 2.265.
- Posibilitar un desarrollo económico endógeno de la zona. Creación de 300 empleos en el sector industrial y 300 empleos en el sector servicios.
- Preservar el medio ambiente. Reducir en un 4,2% las superficies de alto riesgo de erosión y en un 50% las de riesgo de incendios. Aumentar de 35.132 hasta 70.500 personas la población asistida por sistemas de depuración de residuos sólidos y aguas residuales.
- Reciclaje profesional, orientación y asesoramiento para 8.000 trabajadores. Formación profesional de 6.911 personas.
- Crecimiento anual del Producto Interior Bruto del 2,1%.
- Ahorro del 15% del agua de riego por mejoras en el manejo y distribución.

Seguidamente, y también en su correspondiente cuadro, se especifica la distribución de ese gasto público especificado por medidas y acciones, junto con los indicadores obtenidos.

MEDIDA 1. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (FEOGA)				
GASTO EJECUTADO: 1.279.586.327				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
1.1 Concentración parcelaria	Nº de municipios afectados	10	9	90
	Nº de zonas con obras de concentración iniciadas	5	2	40
	Nº de hectáreas	7.000	12.000	171
	Nº de proyectos en redacción	6	7	116
	Nº de propietarios afectados	4.000	6.000	150
	Indice de reducción	3	5	166
1.2 Mejora de regadíos	Nº de actuaciones	150	171	114
	Has. con riego modernizado	10.000	6.544	64,5
	kms. de acequias mejoradas	40	88,85	222,1
	Nº de municipios afectados	40	63	157,5
	Nº de proyectos y estudios	25	33	125
1.3 Infraestructuras vinculadas a la actividad agraria	Nº de actuaciones en caminos	120	93	75
	kms. de caminos rurales mejorados o nuevos	500	1213,6	242,7
	Nº de básculas	10	5	50
	Otras infraestructuras agrarias	35	40	114

MEDIDA 2. DIVERSIFICACIÓN AGRARIA (FEOGA)				
GASTO EJECUTADO: 1.135.740.512				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
2.1 Centros piloto de diversificación agraria	Nº de centros mejorados	3	3	100
	Nº de centros creados	1	1	100
2.2 Mejora de los procesos tecnológicos de producción e introducción de nuevos cultivos				
2.2.1 Ensayos experimentación	Nº de ensayos	80	147	183
	Nº de producciones involucradas	30	121	403
2.2.2 Publicaciones e informaciones	Nº de publicaciones	10	201	2000
2.2.3 Promoción nuevas tecnologías	Nº maquinaria y equipos renovados	30	3	101
2.3 Fomento de la calidad de las producciones agrícolas				
2.3.1 Apoyo ATRIAS	Nº de agricultores	3.500	5.247	149
	Nº de agrupaciones	30	31	103
	Superficie afectada	9.000	9.908	110
2.3.2 Campañas de sanidad	Nº de hectáreas tratadas	4		
2.3.3 Boletín fitosanitario	Nº informaciones	72	88	111
	Nº agricultores beneficiados	6.000	6.637	141
2.3.4 Introducción de material vegetal	Nº agricultores beneficiados	100	20	80
Seleccionado	Nº de hectáreas mejoradas	300	264	88
2.4 Fomento de la calidad de las producciones ganaderas				
2.4.1 Apoyo a las A.D.S.	Nº agrupaciones	35	35	100
2.4.2 Programa de saneamiento ganadero	Nº de animales ovino investigados	375.000	71.048	100
	Nº de explotaciones ovino investigadas	251	251	100
	Nº de animales vacuno investigados	72.000	8.370	100
	Nº de explotaciones vacuno saneadas	1.600	153	100
2.4.3 Apoyo a ferias ganaderas	Nº de ferias celebradas	6	2	33
2.5 Fomento del asociacionismo para la industrialización y comercialización de la producción agroalimentaria				
2.5.1 Apoyo a la creación y ampliación	Nº de cooperativas y entidades asociativas			
de cooperativas y entidades asociativas agrarias	mejoradas tecnológicamente	250	186	74,4
	Nº de cooperativas y E.A.A. creadas	10	3	30
2.5.2 Integración de socios en cooperativas y SAT	Nº de socios incorporados	120	118	98
	Nº de cooperativas con aumento de socios	10	11	103
2.5.3 Apoyo a la mejora de procesos en copos	Nº de actuaciones	150	53	35
2.6 Creación y promoción de productos agroalimentarios de calidad				
	Nº de empresas acogidas a promoción y			
	control de calidad	50	14	28
	Nº de producciones diferentes afectadas	20	9	45
	Nº de acciones de promoción de calidad	15	18	120
2.7 I+D tecnológico agroalimentario	Nº de proyectos en marcha	50	60	120
	Nº de proyectos finalizados	35	59	168

MEDIDA 3. LUCHA CONTRA LA EROSIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA VEGETAL, DE LOS MONTES Y DE LAS VÍAS PECUARIAS				
GASTO EJECUTADO: 840.352.499				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
3.1 Repoblación y mejora de montes	Nº de actuaciones	24	28	116
	Hectáreas repobladas	1.350	1.137,6	84,3
	Hectáreas de marras	1.200	941(1)	78,4
3.2 Tratamientos selvícolas	Hectáreas tratadas	3.200	3.312,4	103,5
3.3 Selvicultura preventiva contra incendios forestales y puntos de agua				
	Hectáreas de áreas cortafuegos	1.000	1.153,1	115,3
	Nº de puntos de agua	10	4	40
3.4 Lucha contra agentes nocivos	Nº de actuaciones	6	2	33
	Hectáreas tratadas	10.000	2.062	20,6
3.5 Mejoras pascícolas	Hectáreas mejoradas	1.250	854,3	68,3
	kms. Cerramientos	100	119,2	119
	Nº abrevaderos	10	6	60
3.6 Vías de acceso	kms. pista construida	20	22,3	111
	kms. pista mejorada	300	391,8	130,6
3.7 Protección de vías pecuarias	Nº actuaciones mejora y protección	6	6	100
	km. señalizados y recuperados			

MEDIDA 4. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y VIDA SILVESTRE				
GASTO EJECUTADO: 408.479.352				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
4.1 Protección y conservación de espacios naturales protegidos				
	Nº de estudios de ordenación	7	4	57,1
	Hectáreas de superficie ordenada	60.000	36.349	60,6
	Hectáreas adquiridas para creación de espacios protegidos	1.100	1.485	135
	Nº de PORNs y PEARs	5	6	120
4.3 Mejora del hábitat de la vida silvestre	Nº de actuaciones en estudios de invetariación de recursos	30	19	63,3
	Nº de actuaciones en hábitats	20	33	165
	Nº de hectáreas afectadas	150	14.150	943
4.4 Áreas recreativas y zonas verdes	Nº de áreas creadas	40	24	60
	Nº de áreas mejoradas	40	43	107
4.5 Senderos silvoturísticos	Nº de señalizaciones	5	5	100
	Nº de actuaciones en senderos	5	5	100
4.6 Educación ambiental	Nº de centros de interpretación de la naturaleza	2	3	150
	Nº de actuaciones en divulgación	30	32	106
4.7 Actuaciones de control de la contaminación	Nº de actuaciones eliminación residuos agropecuarios	4		
	Nº explotaciones con emisiones corregidas	15		

MEDIDA 5. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE NÚCLEOS RURALES (FEOGA)				
GASTO EJECUTADO: 2.086.169.018				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
5.1 Abastecimiento, saneamiento y distribución de agua				
	Nº de actuaciones	100	136	136
	Nº de municipios	50	122	244
	Población beneficiada	20.000	4.400	220
5.2 Equipamiento y servicios urbanísticos				
5.2.1 Alumbrado público y pavimentación	Nº actuaciones alumbrado público	20	15	75
	Nº actuaciones pavimentación	180	195	108
	Nº municipios	130	143	110
	Población beneficiada	50.000	6.900	138
5.2.2 Equipamientos y servicios municipales	Nº actuaciones	45	41	91
5.3 Mejora del patrimonio rural				
5.3.1 Rehabilitación del patrimonio público	Nº actuaciones	20	33	165
5.3.2 Mejora vivienda rural	Nº viviendas rehabilitadas	1.200	1.200	100
	Nº municipios	100	144	100

MEDIDA 13. ASISTENCIA TÉCNICA AL DESARROLLO RURAL (FEOGA)				
GASTO EJECUTADO: 10.307.200				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
13.1 Publicación del DOCUP	Nº de ejemplares	150	135	90
13.2 Vallas informativas	Nº vallas instaladas	5	1	20
13.3 Evaluaciones del DOCUP	Evaluabilidad del DOCUP	1	1	100
	Evaluación intermedia	1	1	100
	Evaluación ex post	1	1	100
13.4 Estudios de evaluación temática	Nº de estudios	1		0
13.5 Jornadas y seminarios	Nº Jornadas	3	1	100
13.6. Asistencias al seguimiento	Nº Asistencias	1	2	200

MEDIDA 6. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE APOYO (FEDER)				
GASTO EJECUTADO: 1.710.665.770				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
6.1 Energía eléctrica	Kms. líneas A.T.	6	14,55	242
	Kms. líneas B.T.	10	6,06	60
	CT (Kva)	2.000	2.130	106
	Nº municipios	6		
	nº actuaciones	10		
6.2 Telecomunicaciones	Nº líneas telefónicas	408	287	70
	Nº municipios	25		
	Nº centros reemisores	30	31	103
	Líneas eléctricas alimentación	30	20	67
	Nº equipos recepción	40	20	50
	Kms. caminos acceso	3	3	100
6.3 Red viaria	Kms. nuevos trazados	4	4,62	155
	Kms. Acondicionamiento	30,2	30,6	101
	Kms. ensanches y mejoras	30	57,6	192

MEDIDA 7. ACCIONES A FAVOR DE LA LOCALIZACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS (FEDER)				
GASTO EJECUTADO: 701.845.829				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
7.1 Implantación, ampliación y modernización de empresas				
	Nº actuaciones	300	241	80,3
	Nº de empleos generados	500	755	151
	Puestos de trabajos mantenidos	5.000		
	Nº de empresas creadas	15		
	Nº de empresas modernizadas	285		
	Inversión privada miles de ptas.	10.000		
7.2 Competitividad, e I+D tecnológico	Nº actuaciones en competitividad	30		
	Nº actuaciones en calidad	15		
	Nº actuaciones en diseño	15		
	Nº actuaciones estudios, diagnósticos y planes de mejora	8		
	Nº proyectos investigación subvencionados	15		
7.3 Infraestructura de apoyo a la empresa	Nº de actuaciones en polígonos industriales	6		

MEDIDA 8. TURISMO RURAL (FEDER)				
GASTO EJECUTADO: 512.365.495				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
8.1 Subvención Ayuntamientos infraestructuras turísticas				
	Nº actuaciones	20	45	225
	Nº municipios	20	25	125
8.2 Subvención PYMEs turísticas	Nº PYMEs auxiliadas	30	41	136
	Nº actuaciones en campings	2	1	50
	Nº actuaciones en restaurantes	10	9	90
	Nº actuaciones en hoteles/hostales/posadas	8	15	187
	Nº casas rurales	10	16	160
	Nº camas	150		
	Nº habitaciones	90		
	Nº acciones de promoción, comercialización e información	10		
8.3 Potenciación de recursos turísticos	Nº actuaciones	15		
8.4 Rehabilitación del patrimonio histórico artístico				
	Nº edificios restaurados	20	87	435
	Nº municipios	20	46	230

MEDIDA 9. ACCIONES MEDIOAMBIENTALES EN NÚCLEOS RURALES (FEDER)				
GASTO EJECUTADO: 452.948.390				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
9.1 Clausura vertederos incontrolados	Nº actuaciones	150	143	
	Municipios beneficiados		124	
	Capacidades controladas (Tm/año)	50.000		
9.2 Construcción de centros de tratamiento de residuos				
	Nº actuaciones	11	5	
	Municipios beneficiados		46	
	Cantidades tratadas (Tm/año)		197.500	
	Población beneficiada		69.000	
9.3 Actuaciones en residuos	Nº actuaciones	2	1	
	Municipios beneficiados	58	35	
	Cantidades tratadas	23.000	26.000	
	Población beneficiada	75.000	60.000	
9.4 Construcción EDAR				
Asistencias	Nº actuaciones		1	
	Municipios beneficiados		3	
	Habitantes beneficiados		17.934	
Obras				
	Nº actuaciones	1	6	
	Municipios beneficiados	76	8	
	Habitantes beneficiados	40.000	26.584	
	m3 de agua tratados/día	15.000	7.451	

MEDIDA 10. FORMACIÓN				
GASTO EJECUTADO: 214.702.520				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
10.1 Formación de activos	Nº de acciones	471	325	60
	Nº de beneficiarios	6.911	4.459	65
10.2 Formación de investigadores	Nº de acciones		30	
	Nº de beneficiarios		30	

MEDIDA 11. AYUDAS AL EMPLEO				
GASTO EJECUTADO: 296.405.903				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
11.1 Ayudas al empleo y al autoempleo	Nº de acciones	190	466	24,8
	Nº de beneficiarios	246	537	283

MEDIDA 12. ASISTENCIA TÉCNICA				
GASTO EJECUTADO: 79.684.797				
Tipo de acción	**Indicador de ejecución física**	**Previsto 94-99**	**Realizado 94-99**	**%**
12.1 Estudios y trabajos técnicos	Nº de acciones	30	51	255
	Nº de beneficiarios	8.000	2.864	36

Incluimos el siguiente cuadro en el que podemos ver la ejecución presupuestaria de las medidas del FSE del Programa Operativo del Objetivo Nº 5b (1994-1999) a fecha de cierre del Programa:

DEMANDA DE SALDO PERIODO 1994-1.999

OBJETIVO 5B

TOTAL

Obj. Esp.	Acc./ Medida	DESCRIPCIÓN	F.S.E. PREVISTO	F.S.E. REAL	% R/P	FIN.PUBLICA	OTROS PUBLICOS	PRIVADO	INGRESOS	TOTAL
6	F6	Formación de activos	156.551.592	158.567.372	101,29%	106.983.270	5.651.236	51.676.941	0	322.878.818
6	C1	Ayudas al empleo	206.304.951	204.054.181	98,91%	204.054.181	0	0	0	408.108.361
6	O4	AsistenciaTécnica	47.866.624	44.133.081	92,20%	38.728.468	270.049	7.867.534	0	90.999.131
		TOTAL EJE 6	410.723.167	406.754.633	99,03%	349.765.918	5.921.285	59.544.475	0	821.986.310
7	F4	Formación de investig.	17.110.022	17.109.300	100,00%	17.824.300	0	0	0	34.933.600
7	C4	Ayudas a la investigación	10.807.360	0	0,00%	0	0	0		0
		TOTAL EJE 7	27.917.382	17.109.300	61,29%	17.824.300	0	0	0	34.933.600
		TOTAL	438.640.549	423.863.933	96,63%	367.590.218	5.921.285	59.544.475	0	856.919.910

Por otra parte, los indicadores de impacto que se preveían en el DOCUP, han evolucionado durante estos años de la siguiente manera:

INDICADOR	PREVISTO	ACTUAL
POBLACIÓN	78.350	77.556
PRODUCTIVIDAD (VAB/UTA)	2.265	5.096 (en 1995)
EMPLEOS CREADOS	600	755
SUP. RIESGO EROSION	4,2%	3,1%
SUP. RIESGO INCENDIOS	50%	(1)
POBLACION ASISTIDA POR DEPURACION	70.500	26.584
Nº TRABAJADORES ORIENTADOS	6.911	4.459
Nº PERSONAS FORMADAS	-	4.489

(1) Datos no disponibles. Sin embargo, si nos remitimos al estudio realizado en la situación actual de La Rioja para el programa 2000-2006, se indica que los incendios forestales intencionados han pasado de representar el 33 % del total en 1984 al 9-10 % en 1997:

De estos datos se puede deducir que prácticamente se han alcanzado los objetivos que se propusieron en el DOCUP.

En 1.997 fue encargada la evaluación intermedia del DOCUP. Una síntesis de la misma se expone a continuación.

Síntesis de la evaluación intermedia

Las conclusiones a las que se llegó en la evaluación intermedia fueron:

1. Nivel de ejecución financiera bajo, excepto en las medidas correspondientes a Infraestructuras Básicas, Ayudas al Empleo y Asistencia Técnica al desarrollo de la medida de Recursos Humanos. Por tanto, se necesita un **esfuerzo de activación y presupuestario** para alcanzar los objetivos previstos, máxime considerando que la previsión presupuestaria para el segundo trienio es sensiblemente superior a la del primero; junto a un nuevo planteamiento sobre la necesidad de una reprogramación financiera, dado el retraso observado en la ejecución financiera del DOCUP.

2. Cierto **desequilibrio** entre la participación prevista y la obtenida, tanto en los Subprogramas como en los Ejes, que hay que controlar para no afectar a la planificación estratégica ni a la consecución de los objetivos previstos.

3. Nivel de realización física variable, según se analicen las medidas, con buen comportamiento general. Planteamos, no obstante, una redefinición del sistema de indicadores físicos, para adaptarlo a un mejor seguimiento y evaluación de resultados.

4. Cierto desequilibrio territorial en la aplicación del DOCUP hacia la zona del valle. Es preciso controlar este desequilibrio para evitar disparidades socioeconómicas dentro de la zona 5b.

5. Se han controlado, a priori, los posibles impactos en el medio ambiente, que, por otra parte han sido **positivos** en general, contribuyendo a la

conservación de la naturaleza y su biodiversidad. Convendría un seguimiento más cercano a la realidad, con visitas “in situ”.

6. **Contribución a generar impactos socioeconómicos positivos**: mejora de la calidad de vida, fijar población, crear empleo,... Se propone su seguimiento más concreto a través de la evaluación continua de la percepción (encuestas)

7. **Escasa percepción**, por parte de los agentes y beneficiarios, de lo que es el Programa Operativo, que hace necesaria su promoción y difusión. No obstante, existe una percepción positiva sobre la actuación de la Administración en el territorio, en el desarrollo de las diferentes medidas aunque sin que las sitúen en el contexto de un programa.

8. **Se está contribuyendo a la consecución de los objetivos previstos** en el DOCUP y a superar las magnitudes que definen a una zona como Objetivo 5b.

Con respecto al impacto ambiental:

El DOCUP viene obligado por el Reglamento CEE 2081/93, artículo 11 bis, apartado 5, a reflejar la apreciación de la situación medioambiental y la evaluación de los efectos que la aplicación del Programa Operativo pudiera ocasionar.

Como resumen a lo observado en la evaluación de las actuaciones desarrolladas, podemos concluir que la Comisión de Medio Ambiente ha emitido informe a favor sobre las actuaciones que pudieran ocasionar algún tipo de impacto negativo; y que, por otro lado, **se han generado impactos positivos o mejoras en el medio ambiente en los siguientes apartados**:

1. Contribución a la racionalización y el uso del agua
2. Protección y control de los recursos hídricos: calidad de las aguas
3. Control de la erosión y de la pérdida de suelo
4. Prevención de incendios
5. Control de residuos (vertederos)
6. Recuperación de paisajes (repoblación, revegetación)
7. Sensibilización sobre el Medio ambiente (vídeos, folletos...)
8. Preservación de la vegetación, flora y fauna, de los ecosistemas y la biodiversidad existente en ellos.

Y en lo que respecta al impacto socioeconómico:

Los impactos socioeconómicos más importantes detectados y generados por la aplicación de las correspondientes medidas del DOCUP y relacionados con los previstos por el mismo, son:

1. Ayuda a la viabilidad y mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, las industrias agroalimentarias y las pymes.
2. Contribución a un mejor posicionamiento en los mercados y mayor capacidad competitiva de las pymes agrarias e industriales

3. Generación de externalidades positivas: ocio, paisaje,...
4. Mejora de accesos y comunicaciones, así como de infraestructuras y servicios básicos
5. Dinamización y valorización de recursos (naturales, turísticos,...)
6. Mejora de la calidad de vida
7. Fijar y atraer población, con un crecimiento neto de 155 personas de 1991 a 1995, que supone estabilizar la población de la zona
8. Contribuir al progreso cultural y social de la zona 5b
9. Creación de empleo, con una generación de empleo neto de 321 puestos de trabajo, frente a los 600 previstos.
10. Cualificación y desarrollo del potencial humano

Partiendo del supuesto de que a mayor grado de ejecución financiera mejor se contribuye a conseguir los impactos socioeconómicos positivos descritos, dados los niveles de ejecución obtenidos a mitad de recorrido de aplicación del DOCUP, se está, lógicamente**, contribuyendo a conseguir los objetivos socioeconómicos previstos,** pero esta contribución podría haber sido mayor con grados de ejecución más elevados.

3.5 . PROGRAMAS DE OBEJTIVO Nº 3 DEL FSE

En el período 1994-99, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en lo que se refiere al objetivo nº 3 se contemplaron esencialmente acciones de formación y de desempleo más concretamente: combatir el desempleo de larga duración, así como la inserción de los menores de 25 años.

Obj. Esp.	Acc./Medida	DESCRIPCIÓN	F.S.E. PREVISTO	F.S.E. REAL	% R/P
1	F1/1	Formacion prof.y ocup.>25ª	125.228.554	126.400.843	100,94%
1	C1/2	Ayudas al empleo	141.200.550	153.133.223	108,45%
1	A1/3	Asistencia Técnica	28.050.101	26.449.690	94,29%
		TOTAL EJE 1	294.479.205	305.983.756	103,91%
2	F2/4	Formacion prof.y ocup.<=25ª	168.476.580	182.744.836	108,47%
2	C2/5	Ayudas al empleo	131.484.602	149.307.271	113,55%
2	A2/6	Asistencia Técnica	23.548.322	24.067.147	102,20%
		TOTAL EJE 2	323.509.504	356.119.254	110,08%
3	F3/7	Form.ocup.col.exclusión	216.333.064	227.926.973	105,36%
3	C3/8	Ayudas al empleo	41.138.933	31.755.893	77,19%
3	A3/9	Asistencia Técnica	5.604.380	1.426.308	25,45%
		TOTAL EJE 3	263.076.377	261.109.174	99,25%
4	F4/10	Form.ocup.igual.oport.	41.247.614	41.890.325	101,56%
4	C4/11	Ayudas al empleo	57.149.213	54.280.695	94,98%
4	A4/12	Asistencia Técnica	18.011.826	14.729.321	81,78%
		TOTAL EJE 4	116.408.653	110.900.340	95,27%
		TOTAL	**997.473.739**	**1.034.112.525**	**103,67%**

En el mismo período se realizó en la Comunidad Autónoma un programa Plurirregional, objetivos 3 y 4, cuyo resumen de dotación financiera se expresa en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE OBJETIVOS 3 Y 4 EN EL PERIODO 1.994 - 1.999

C.A.LA RIOJA **(EUROS)**

OBJETIVO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999
M.C.A. DE OBJETIVO 3	34.542.359
DOCUP DE OBJETIVO 4	5.254.160
TOTAL	**39.796.519**

4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES

4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES

4.1. ESTRATEGIA

En el presente documento se ha efectuado un diagnóstico de la situación actual de la Comunidad Autónoma de La Rioja en determinados aspectos y sectores, que concluye con un análisis DAFO en el que se reflejan las Debilidades y Amenazas a las que se enfrenta la región y las Fortalezas y Oportunidades que se detectan.

Centrando el análisis de la situación socioeconómica en la zona de intervención (zona objetivo n° 2 y zona transitoria) se pueden destacar como puntos más relevantes los siguientes:

- Insuficiente desarrollo de todas las medidas desarrolladas en relación con la Sociedad del Conocimiento.

- Estructura productiva formada sobre todo por PYMES y fundamentalmente microempresas, característica que determina su limitada capacidad de inversión especialmente en I+D, así como una escasa penetración en los mercados exteriores.

- Deficiente sistema de comunicaciones terrestres entre diferentes núcleos rurales de la zona, así como la comunicación de los mismos con otros del Valle y con la capital.

- Desde el punto de vista medioambiental, también el pequeño tamaño ha influido en retrasos en los comienzos de los Planes de Saneamiento y de Residuos, en relación a otras regiones donde su mayor dimensión ha motivado una mayor conciencia social hacia los problemas medioambientales.

- Déficits en la dotación de infraestructuras que impiden desarrollar el sector turístico.

- Un elevado índice de envejecimiento de la población y una distribución desequilibrada de la misma.

A partir de esta situación, y teniendo en cuenta: las recomendaciones de los informes de evaluación del Programa Operativo del Objetivo Nº 2 (94-96) y (97-99) y del DOCUP del 5b) 1994-1999 se ha detectado la necesidad de llevar a cabo una serie de actuaciones, algunas de las cuales suponen una continuidad con respecto al periodo precedente.

a) En esta línea de continuidad se va a llevar a cabo un apoyo decidido a las PYMES Ahora bien, a lo largo del período de programación, se plantea una disminución de la importancia de las ayudas a la inversión a favor de nuevas acciones como son todas aquellas relacionadas con la Sociedad del Conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).

b) Mejorar las infraestructuras de comunicación y medioambientales para disminuir los desequilibrios territoriales y potenciar el desarrollo del tejido industrial.

c) la puesta en marcha de acciones de apoyo de desarrollo local con el fin de conseguir un desarrollo territorial mas equilibrado.

Para la consecución de tales prioridades se han diseñado toda una serie de políticas regionales perfectamente coordinadas con las políticas nacionales cuando estas existen.

Por otro lado, es preciso mencionar un elemento estratégico de enorme potencial e importancia para la mayor parte de las zonas de la Comunidad Autónoma de La Rioja clasificadas como Objetivo Nº 2 está en el hecho de que la mayoría de ellas están a su vez incluidas dentro del Mapa de Ayudas de Estado con Finalidad Regional (en virtud del artículo 87.3.c del Tratado de la Unión Europea) en cumplimiento de lo establecido en la "Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros relativa a la Política Regional y a la Política de la Competencia".

Estas propuestas de actuación, son conformes con las Directrices de la Comisión para los Programas del período (2000-2006), ya que están perfectamente encuadradas en los dos grandes ejes o bloques descritos en dicho documento, cuando hablan de las "condiciones para el crecimiento del empleo y la Competitividad Regional".

I Crear las condiciones de base para la competitividad regional

- Creando las Infraestructuras necesarias para tener un Medio Ambiente de calidad.
- Desarrollando y fomentando la Investigación el Desarrollo y la Innovación.
- Infraestructuras de Telecomunicaciones, como elementos de base para la implantación y extensión de la Sociedad del Conocimiento en toda la Comunidad Autónoma.
- Mejorando las infraestructuras de Transporte.
- Desarrollando las Infraestructuras Turísticas.

II Apoyando la creación de empresas competitivas para la creación de empleo

- Apoyando prioritariamente a las PYMES.
- Desarrollando zonas rurales con especial potencial medioambiental y turístico.

Dado que este DOCUP es un documento basado esencialmente en el Fondo Estructural FEDER, se ha fijado la atención de forma prioritaria a la conformidad de las prioridades regionales con las comunitarias expresadas en el Documento de Directrices de la Comisión.

Además, todas estas políticas son coherentes con las Políticas Comunitarias en cada materia y con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea basadas en las prioridades siguientes:

1. Crear las condiciones de base para el crecimiento de la competitividad regional y el empleo, como condición para un empleo duradero y de calidad, actuando principalmente en los sectores: infraestructuras del transporte, telecomunicaciones, infraestructuras de medio ambiente e Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

2. Conseguir empresas competitivas para la creación de empleo, poniendo en marcha programas de ayudas, especialmente a PYMES y potenciando nuevos instrumentos de ayuda.

3. Desarrollar la Estrategia Europea para el Empleo a través de los Planes Nacionales de Empleo de los estados miembros. En dicha materia de recursos humanos, existen tres elementos de capital importancia, como son:

- la integración del principio de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres.

- optimizar el potencial de empleo de la Sociedad de la Información.

- incremento de la contribución del FSE al fomento del desarrollo local

4. Fomento del desarrollo urbano y rural con el fin de alcanzar una ordenación territorial más equilibrada.

Estrategia planteada:

La cuantía disponible de Fondos Europeos y la existencia de las distintas intervenciones (Plan de Desarrollo Rural, PO Objetivo nº 3, Fondo de Cohesión, Iniciativas Comunitarias y DOCUP de Objetivo Nº 2), ha hecho necesario coordinar las diversas actuaciones de forma que se optimicen los recursos y se obtengan las mayores sinergias entre las intervenciones.

Esta situación ha conducido a concentrar y limitar las acciones a desarrollar en el presente DOCUP. En este sentido, los aspectos dedicados al desarrollo de la Estrategia Europea para el Empleo y al Desarrollo Rural y Urbano, han sido principalmente previstos en los Programas Operativos del Objetivo Nº 3 y en el Plan de Desarrollo Rural.

Las actuaciones previstas en el presente DOCUP se van a desarrollar fundamentalmente por parte de la Administración Regional, con participación de la Administración Central y una pequeña participación de algunas Administraciones Locales.

La Administración Central participa con dos tipos de actuaciones fundamentalmente:

- Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas.

- Actuaciones en el campo de la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Estas actuaciones responden a las necesidades detectadas en el diagnóstico, sobre todo la segunda, y se consideran coherentes con las actuaciones en el mismo campo planteadas por la Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta que la dotación comunitaria disponible se considera claramente insuficiente para corregir los desequilibrios territoriales, y dado que prácticamente el 2,5% debe destinarse a las ayudas en la zona transitoria situada en el municipio de Logroño, la estrategia que conforma el DOCUP Objetivo Nº 2 (2000-2006) de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha considerado prioritario actuar en las áreas siguientes:

a) la Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D y Sociedad de la Información), que absorbe un 31% de los recursos de todo el DOCUP. Se trata de introducir la Investigación en todas las áreas de actividad y en todos los sectores que se contemplan en el Plan Nacional de I+D, PYMES, sector agrario, medio ambiente, sanidad.

Son prioritarias las actividades de I+D, que son dirigidas a la formación, movilidad de titulados superiores, directivos e ingenieros.

Se pretende exigir que los esfuerzos en I+D, tengan cada vez una mayor orientación hacia la obtención de resultados en el sector productivo.

Se pretende también crear desde la Administración un entorno donde sea posible el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación por el sector privado y facilitar su integración en la sociedad, para la aceptación de la sociedad del conocimiento, manteniendo un equilibrio entre su desarrollo y la defensa y protección de los ciudadanos.

b) En segundo lugar, y también conforme a las orientaciones de la Comisión, destaca por su participación la **Mejora de la Competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo**, líneas de actuaciones que inciden directamente en el Sector Productivo y a la creación de empleo, así como actuaciones de apoyo a la internacionalización de empresas realizadas por la Administración Central (ICEX). La ayuda dedicada a este eje supone un 21% de toda la ayuda dedicada al Programa. Dentro de esta línea, se pueden realizar las siguientes observaciones en relación con las medidas:

c) En torno al mismo porcentaje de participación de ayuda está dirigido **al desarrollo de infraestructuras de transporte**, con 21% de la ayuda de todo el programa. Estas se planifican en tanto en cuanto se consideran estratégicas para el desarrollo económico y se orientan en base al principio de eficacia, accesibilidad y sostenibilidad.

d) Además de las actuaciones antes reseñadas se proponen actuaciones puntuales de medio ambiente. La **dotación de infraestructuras medioambientales** constituye cada vez en mayor medida un requisito indispensable para el desarrollo de una región. La ayuda destinada a estas actuaciones representa el 13% del programa. Las exigencias de cumplimiento de la normativa comunitaria, por un lado, y la conciencia de avanzar hacia un objetivo de desarrollo sostenible, implica que la política de tratamiento de

residuos y la política de depuración de aguas tenga que desarrollarse en paralelo con la política de desarrollo económico.

e) Cabe destacar otra de las líneas a la que se quiere en menor medida dar protagonismo con una participación de ayuda en el programa de un 13% y es **el desarrollo local y urbano** mediante la cual se quiere promocionar la actividad turística impulsando la puesta en valor de los recursos y su capacidad de diversificación y de generación de rentas complementarias en el ámbito rural, así como la creación de empleo.

El desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP se ha estructurado en torno a los ejes siguientes:

EJES	**%**[1]
Eje nº 1: Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo el tejido productivo.	21
Eje nº 2: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	13
Eje nº 3: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).	31
Eje nº 4: Desarrollo de redes de comunicaciones y energía.	21
Eje nº 5: Desarrollo local y urbano.	13
Eje nº 6: Asistencia Técnica.	1
TOTAL	100

En la "Zona Transitoria" se ha seleccionado una única medida, que es la 5.1.: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas y que supone el 100% del Eje 5 en dicha zona y un 2,46% en relación con el total del programa. Esta medida tiene por objetivo realizar actuaciones de renovación y remodelación de aceras, paseos y plazas en la zona transitoria de Logroño.

En el reparto entre ejes en la "Zona Permanente" se ha priorizado el apoyo a las PYMES, ya sea a través de las ayudas a la inversión, a través del apoyo a la investigación e innovación tecnológica de las mismas, como a través del apoyo a las empresas en cuanto a las medidas correctoras de la contaminación, de tal forma que en torno al 52% de la ayuda comunitaria para las zonas permanentes se ha concentrado en los ejes nº 1 y 3, con un mayor peso en el eje nº 3 (31%). El eje Nº 1 representa un 21% del total de la ayuda de la zona permanente.

Como conclusión, se estima que el Programa está bastante equilibrado, existiendo una aceptable adecuación entre los objetivos marcados y los recursos destinados a alcanzarlos, teniendo en cuenta, no obstante que a la consecución de los objetivos también contribuyen los otros Programas que se complementan con este (Plan del Objetivo Nº 3 y Plan de Desarrollo Rural de La Rioja).

[1] El % se calcula sobre el total del DOCUP, es decir considerando la Ayuda a las Zonas Permanentes más la de la Zona Transitoria. Estos porcentajes son indicativos.

4.2. PRIORIDADES.

Como ya se ha señalado en el presente DOCUP están integradas dos actuaciones complementarias, una referida a la zona elegible del Objetivo Nº 2 (2000-2006), y la otra referida a las zonas que ahora no son elegibles pero que sí lo eran en el período anterior y gozan de ayuda transitoria.

Realizada la evaluación intermedia del DOCUP de La Rioja las prioridades siguen considerándose adecuadas.

Estas actuaciones se articulan en los siguientes ejes:

4.2.1. EJE Nº 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

- **Fondo implicado:** FEDER.

Los objetivos básicos a conseguir son la mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo de su tejido productivo.

Dado el tamaño de las empresas de la región, y teniendo en cuenta las orientaciones indicativas de la Comisión las actuaciones se concentran muy especialmente en las PYMES, en los ámbitos siguientes:

Acciones dirigidas a incentivar actividades que conduzcan a la diversificación de la actividad económica regional, potenciando especialmente la expansión del sector servicios.

Actuaciones de apoyo a la modernización de la estructura productiva de las empresas con el fin de incrementar el nivel de competitividad de las mismas.

Fomento de proyectos en zonas rurales que impidan el desarraigo y el despoblamiento de estos.

Fomento de la internacionalización de las empresas.

Las actuaciones a realizar en este eje representan una cofinanciación comunitaria de aproximadamente un 21% de la dotación total del DOCUP y actuará en las tres medidas siguientes:

Medida nº 1.1.: Apoyo a empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

Las actuaciones a realizar dentro de esta medida están dirigidas a aumentar el nivel de competitividad de las empresas mediante un fomento la actividad empresarial en pequeñas y medianas empresas ya sea por creación de nuevas empresas, modernización y ampliación de estructuras e incentivando la localización de las mismas, a través de dos regímenes de ayuda.

1. Ayudas a las inversiones para la reforma de estructuras comerciales y de servicios promovidos por PYMES. (Reglamento de exención, notificada el 22-9-2000). Consistirá en una subvención a Fondo perdido, una reducción del tipo de interés o una combinación de ambas.

2. Ayudas a la inversión destinadas al sector industrial, comercial y servicios. Pendiente de notificación y se ajustará a las Directrices de Ayuda con Finalidad Regional. Consistirá en una subvención a Fondo perdido, una reducción del tipo de interés o una combinación de ambas.

Medida nº 1.5.: Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

El objeto de esta acción es el de contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de las zonas objetivo 2 potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES.

Medida nº 1.6.: Promoción del capital organizativo de las empresas.

Tiene como objetivo la mejora de las estructuras productivas de las PYMES mediante un aumento del nivel tecnológico y la utilización de medidas preventivas protectoras y correctoras de la contaminación.

Dentro de esta medida se incluyen dos tipos de actuaciones:

La incentivación de medidas preventivas protectoras y correctoras de la contaminación medioambiental, y modernización de las condiciones productivas gracias a la implementación de planes de I+D.

4.2.2. EJE Nº 2: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

● **Fondo implicado:** FEDER.

Se consideran dentro de este eje tres tipos de actuaciones entre las que cabe destacar la renovación y mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y saneamiento que presentan el lógico envejecimiento por el paso del tiempo en un polígono industrial que subsane las deficiencias y satisfaga los actuales requerimientos de servicios que presentan las empresas de hoy en día, y así evitar la migración de empresas a otras áreas próximas mejor dotadas de dichas infraestructuras y servicios en estos momentos.

Otra de las actuaciones consistirá en la construcción de estaciones depuradoras en diferentes núcleos de población en zona rural de La Rioja.

Las acciones medioambientales se verán complementadas con las acciones propuestas para su financiación mediante el Fondo de Cohesión y se aplicará el principio de complementariedad entre estas inversiones y las del FEDER. Un punto esencial que se recoge en los proyectos de residuos y depuración de aguas, tanto en el FEDER como en el Fondo de Cohesión es la aplicación del principio “Quien contamina paga”.

Las actuaciones en este eje 2 que representa aproximadamente el 13% de la dotación total del DOCUP se realizarán dentro de la medida siguiente:

Medida nº 2.1.: Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de esta medida están dirigidas a la mejora y renovación de las infraestructuras de abastecimiento de agua a la población, actuaciones destinadas a mejorar la calidad de agua para abastecimiento a la población así como actuaciones de abastecimiento y depuración en zona rural. También la renovación y mejora de las infraestructuras de saneamiento y depuración del suelo industrial que presenta carencias en ese sentido.

4.2.3. EJE Nº 3: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

• **Fondos implicados:** FEDER/FSE.

Las actuaciones incluidas en el eje 3 suponen aproximadamente un 31 % de la cofinanciación comunitaria total del DOCUP con la participación del FEDER en acciones realizadas bien por la Administración General del Estado, por la Administración Regional, o bien por otros organismos e instituciones públicos o privados en actuaciones claramente diferenciadas, y actuaciones del FSE gestionadas únicamente por la Administración General del Estado.

La Rioja es una Comunidad Autónoma relativamente pequeña que, desde el punto de vista científico y tecnológico, se caracteriza por una posición intermedia en el conjunto de España lo que obligará a concentrar las actuaciones en aquellas áreas de mayor potencial en su desarrollo económico y social.

La Rioja se encuentra actualmente desarrollando un Plan de I+D e innovación que convergerá en prioridades con el Plan Nacional de I+D+I mediante el desarrollo de un convenio de colaboración conjunto que se actualizará anualmente y que contempla la cofinanciación de actuaciones con recursos tanto presupuestarios como de fondos estructurales gestionados por la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. Este proceso conllevará un paulatino incremento de las cifras de inversión en I+D.

En función de esta situación general y de las medidas previstas en el DOCUP, las inversiones del FEDER en la Comunidad de La Rioja en el nuevo periodo están orientadas a facilitar el mejor aprovechamiento del potencial humano y material ya existente y a la potenciación del mismo. Esta capacidad está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma

En este sentido, sin excluir la investigación básica, se tratará de dar preferencia a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores, como el agroalimentario, de mayor interés.

Asimismo, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras (equipamientos) de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de las actuaciones realizadas.

Los proyectos de I+D+I deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia de tecnología del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto “spin-off” como “start-up”).

El esquema que se sigue a la hora de seleccionar las distintas actuaciones que componen cada medida consiste en:

- Procurar disponer del número mínimo de modalidades, pero de la suficiente amplitud que permita atender a los diferentes tipos de actividades a realizar.

- Dotar a las modalidades de la flexibilidad adecuada para poder servir a diferentes tipos de agentes ejecutores, diferenciando, cuando sea necesario, los tipos y cuantías de financiación, así como, en su caso, los criterios de evaluación.

- En la evaluación de las solicitudes siempre se considerará como criterio positivo la participación conjunta de diversos agentes y tanto más cuanto más estén involucrados y mayor sea su diversidad de tipos.

Las actuaciones de I+D+I cofinaciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos.

Existe una estrecha colaboración entre la Administración General del Estado y las Autonómicas, articulada en torno a distintas mesas de coordinación, destacando el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, en múltiples reuniones de trabajo y coordinación de las futuras actuaciones. Dicha colaboración permite establecer una separación entre las actuaciones de I+D+I del nivel autonómico y del Plan Nacional, de modo que sean complementarias en diversos aspectos referidos a la movilidad y formación de I+D+I.

A su vez, se potenciarán las actuaciones de transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas, con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

Al tratarse de un eje plurifondo, las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER , tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiables. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

Las acciones referentes a la implantación de la **Sociedad del Conocimiento** se llevarán a cabo por parte del Gobierno Regional.

El Gobierno de La Rioja ha realizado una serie de acciones que pueden englobar todos aquellos aspectos que influyen en la potenciación de las tecnologías de la información y de la comunicación en sus ámbitos de actuación.

Como acciones directas dentro de la propia Administración Autonómica riojana, desde 1995, se ha llevado a cabo un proceso de implantación e integración de las tecnologías de la información que consistió, en una primera fase, en la implantación de las infraestructuras adecuadas, para seguidamente integrar las tecnologías de la información dentro de la propia Administración.

Medidas del eje 3

Medida 3.1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

Esta medida ha tenido dotación financiera del Fondo Social Europeo durante los años 2000-2002 con el objeto de contribuir a la financiación de las siguientes acciones:

* Formación
* Movilidad
* Fomento de empleo
* Acciones de transferibilidad

La Autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de Seguimiento de la intervención propuso a la Comisión Europea la supresión de la dotación financiera correspondiente a las anualidades 2003-2006 del FSE; dotación que se reasignó al FEDER. Dicha propuesta fue ratificada por Decisión de la Comisión C(2003)3133 de 22 de agosto.

Medida nº 3.2.- Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. (FEDER)

Con esta medida se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en las que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo. Estos proyectos y actividades son de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad de nuestras empresas,

el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

Las áreas prioritarias para estas actuaciones para La Rioja son, por orden de importancia:

Creación de empleo para las mujeres
Sociedad del conocimiento dirigida especialmente a mujeres
Medio ambiente y recursos naturales
Diseño y producción industrial
Biotecnología
Construcción civil y conservación del patrimonio

Asimismo, la Comunidad de La Rioja tendrá una estrecha relación con algunas áreas sectoriales incluidas en el PN de I+D+I.

La puesta en marcha de esta medida deberá realizarse mediante convocatorias públicas y procedimientos de evaluación.

Medida nº 3.3.- Equipamiento científico-tecnológico. (FEDER)

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de La Rioja, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL). Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

Este apartado incluye las actuaciones de equipamiento científico, y Equipamiento técnico,

Medida nº 3.4.- Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

El objetivo específico de esta actuación es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Se incluyen exclusivamente acciones dirigidas a potenciar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde el sector público al privado.

Medida nº 3.5.- Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

La medida tiene como objetivo la creación de centros o institutos públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente, así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha.

Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en la Universidad o en Centros Tecnológicos, tanto existentes en el momento actual como de creación durante los próximos años.

Medida 3.6.: Sociedad del conocimiento (FEDER).

A través de esta medida se llevará a cabo la instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinada a investigación, así como de las redes de experimentación.

La actuación financiadora de Redes de Comunicaciones se inscribe en el contexto de las decisiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23/24 de marzo de 2000.

Uno de los objetivos marcados por el Consejo Europeo de Lisboa implica la creación de una red de comunicaciones transeuropea de muy alta velocidad para comunicaciones científicas para el final del 2001, uniendo instituciones de investigación y universidades, así como bibliotecas científicas, centros y progresivamente, escuelas.

Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, dando acceso a ella tanto a particulares como a empresas y administraciones, ya que estas son un buen motor de la innovación en este sector, mediante la puesta en marcha de programas que faciliten el acceso a los servicios públicos por vía telemática.

Por una parte se intentará fomentar la Sociedad del Conocimiento en las Administraciones Públicas, crear redes de empresas e instituciones, así como favorecer la extensión y mejora de las redes de telecomunicación en el medio rural para la incorporación de servicios avanzados.

En esta medida se actuará en la zona permanente y se materializará en diferentes actuaciones que se describen en las respectivas Fichas técnicas.

EJE Nº 4: DESARROLLO DE LAS REDES DE COMUNICACIONES Y DE ENERGÍA.

• **Fondos implicados:** FEDER.

Para poder dar solución a los problemas de accesibilidad intraterritorial que presenta La Rioja, sobre todo en aquellos lugares con menor densidad de población, se abordarán las necesarias mejoras para las redes secundarias de transporte por carretera, que permitirán el acceso en economía de tiempo y seguridad, a las redes principales, y asegurarán la posibilidad de alcanzar los objetivos perseguidos por el Gobierno de La Rioja. Asimismo, se intentará conseguir comunicaciones adecuadas a los puntos más importantes de actividad económica e industrial y potenciar la logística del transporte dotándole de las infraestructuras necesarias, dotando de instalaciones para el transporte combinado como sistema de favorecer la competitividad empresarial.

Para el logro de los objetivos planteados en este eje, se proponen las siguientes actuaciones:

Desarrollar las infraestructuras por carretera para adaptarlas a las nuevas necesidades del transporte en el nivel Regional.

Planificar la Red de carreteras a un nivel integral, estudiando su funcionalidad de las diferentes redes.

Mejorar la accesibilidad de los núcleos de menos entidad de población, así como facilitar la permeabilidad en la sierra con nuevas conexiones, mediante el desarrollo de la Red Rural de Carreteras.

Actuaciones en medio urbano.

Las actuaciones a realizar en este eje representan una cofinanciación comunitaria de aproximadamente un 21% de la dotación total del DOCUP y actuará en la siguiente medida:

Medida nº 4.1: Carreteras y autovías.

Las actuaciones en materia de infraestructuras de carreteras, consisten en el desarrollo de la Red Rural de carreteras, como medio vertebrador del territorio y de desarrollo de las comunicaciones entre las zonas rurales y favorecer su acceso al Valle.

Otro tipo de actuaciones en medio urbano evitando que determinadas carreteras pasen por núcleos de población con el fin de convertirlas en variantes de las mismas.

EJE Nº 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

- **Fondos implicados:** FEDER.

En relación a las líneas de actuación recomendadas por la Comunicación de la Comisión y ciñéndolas a las líneas que marca la Programación del Objetivo Nº 2, las actuaciones contempladas en este eje, se dirigen a la modernización y mejora de las infraestructuras en el sector turístico y aquellas acciones que influyen en el desarrollo del sector. Las medidas de perfeccionamiento de los recursos humanos del sector, irían financiadas con cargo al FSE.

El desarrollo de las infraestructuras propiamente turísticas irá asociado a la definición de una serie de prioridades como líneas de actuación:

- **Desarrollo del Camino de Santiago,** que incluye como acciones la correcta señalización, restauración del patrimonio histórico-artístico, red de rutas de información turística,...

- **Desarrollo de una Red de itinerarios culturales:**

Otro tipo de actuaciones, serán acciones de recuperación y fomento turístico de determinadas zonas.

Las actuaciones a realizar en este eje representan una cofinanciación comunitaria de aproximadamente un 13% de la dotacion total del DOCUP, y actuará tanto en las zona permanente como en la zona transitoria, a través de las siguientes medidas:

Medida nº 5.1: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas:

Esta medida pretende rehabilitar y equipar una zona de Logroño mediante las siguientes actuaciones: de renovación (firmes, pavimentos, red de saneamiento de pluviales, alumbrado público, red de agua potable, mobiliario urbano, etc.). Así como, de establecimiento de redes de riego y siembra de césped...

Se remodelarán y renovarán diversas calles, aceras, y paseos y la plaza de Logroño.

Medida nº 5.5: Infraestructuras turísticas y culturales:

Las diferentes acciones consisten en la realización de diversas infraestructuras turísticas que enlacen con el desarrollo endógeno de la zona. A modo de ejemplo pueden indicarse elementos paisajísticos, infraestructura de interpretación de trashumancia, centros y programas interpretativos de geología, centros de interpretación turística y cultural…así como la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo recreativo-turístico del medio natural en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el consecuente embellecimiento y mejora de determinados entornos turísticos.

EJE Nº 6:ASISTENCIA TÉCNICA.

- **Fondo implicado:** FEDER.

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de la actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Todas las actuaciones que se van a realizar en dicho eje, se adaptan a las exigencias establecidas en las Directrices Comunitarias.

Las actuaciones a realizar en este eje representan una cofinanciación comunitaria de aproximadamente un 1% de la dotación total del DOCUP. Las diversas actuaciones previstas en este Eje se llevarán a cabo en una única Medida 6.1 Asistencia Técnica.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

OBJETIVOS:

-Incentivar actividades económicas que permitan diversificar la actividad económica de la región.

-Consolidar el potencial endógeno hacia unidades productivas de mayor dimensión y más modernas.

-Diversificación de sectores y actividades productivas en aquellas zonas que dependen prioritariamente de un sector/actividad concreto.

-Mayor especialización de la industria riojana.

-Fomento del empleo industrial.

-Potenciación del sector servicios como potencial de creación de puestos de trabajo, así como búsqueda de mercado de este sector en las Comunidades colindantes y provocar vinculación con el sector industrial (servicios a empresas…).

-Incentivar programas competitivos de empresa con carácter selectivo que fomente la capacidad de innovación de las empresas en la región.

-Fomento de proyectos en zonas rurales que impidan el desarraigo y despoblamiento de éstas.

-Promover el equilibrio salarial tendente a los niveles medios de otras Comunidades Autónomas de igual nivel.

-Fomento de la internacionalización de las empresas.

INDICADORES:

-Empleos creados: 576
-Empresas beneficiarias (PYMES): 1060
-Inversión inducida: 117,2 Meuros

DESCRIPCIÓN:

Acciones que inciden directamente en la estimulación del sector productivo.

-Apoyo a la pequeña y mediana empresa, aunque sin olvidar las necesidades de las grandes empresas, especialmente en cuanto que se relacionan con las PYMES.

-Incentivar una política empresarial que consolide el potencial endógeno en unidades productivas de mayor dimensión, atendiendo a la vez a aspectos de diversificación y especialización.

-Las subvenciones selectivas dirigidas a actuaciones de I+D, medidas correctoras de la contaminación, artesanía, acciones de fomento de determinados servicios a las empresas.
-Acciones dirigidas a fomentar la economía social, a la generación de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades de determinados colectivos sociales: tercera edad, juventud, etc.

-Potenciación de la actividad exportadora de las empresas mediante ayudas de carácter iniciativo.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

Ponderación del Eje Nº 1 sobre el total del DOCUP: 21%

MEDIDAS:

1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

OBJETIVOS:

En este Eje se dan dos tipos de actuaciones bien diferenciadas que afectan a cada una de las prioridades riojanas en relación con el medio ambiente y que coinciden con las manifestadas por la Comisión.

-Renovación de las infraestructuras de distribución de agua potable, tanto para atender a la población como a las actividades económicas.

- Incentivar programas competitivos para las empresas con carácter selectivo, que fomenten la inversión de las empresas en temas medioambientales.

- Generación o mejora de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.

- Fortalecimiento de las medidas de control medioambientales.

- Satisfacer los crecientes requerimientos de Servicios que presentan las empresas instaladas en ciertos polígonos industriales.

- Potenciar la consolidación de este sector de suelo industrial, evitando la migración de empresas a otras áreas próximas mejor dotadas.

- Adecuar las infraestructuras referidas a las actuales exigencias ambientales, mejorando su funcionalidad y rendimiento (menores consumos de agua por eliminación de pérdidas en red, subsanar filtraciones de colectores al subsuelo, eliminación de interconexiones entre las redes de pluviales y residuales, …).

INDICADORES:

-ml. de emisarios generales 2.800 ml.
-m3/año de capacidad de edars 4.500 m3/año
-población de derecho atendida con las edars a construir 7.250 hab

-nº de empresas potencialmente atendidas por la red de abastecimiento renovada 371
-nº de empleos en fase de construcción 80

DESCRIPCIÓN:

-Construcción de depuradoras de aguas residuales en diversos núcleos de población en zonas rurales de La Rioja como actuaciones del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja.

-Renovación de infraestructuras de distribución de agua a las actividades económicas.

Ponderación del Eje 2 sobre el total del DOCUP: 13%

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

MEDIDAS:

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

OBJETIVOS:

Los objetivos básicos a conseguir se centran principalmente en los siguientes puntos:

-Impulsar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de los recursos.

-Concentrar las actuaciones financiadas en el DOCUP en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.

-Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de La Rioja. Esta infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

-Incrementar los recursos humanos cualificados en I+D+I

-Afrontar los nuevos retos que presentan los nuevos cambios mediante la transformación de La Rioja en una sociedad en Red.

-Facilitar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación por el sector privado y facilitar su integración en la sociedad, para llegar a la aceptación de la Sociedad del Conocimiento.

-Lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMES y demás sectores de la Sociedad.

INDICADORES:

-nº de proyectos de I+D+I 162
-Población afectada 50.000 personas
-nº de centros beneficiados 100
-nº de Ayuntamientos, Instituciones que tienen acceso a los servicios creados 120

DESCRIPCIÓN:

Actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés, a título de ejemplo el agroalimentario.

En este contexto, se desea destacar el énfasis en la financiación de Proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamiento de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

creación de nuevas empresas tanto "spin-off" como "start-off".
Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Se llevarán a cabo actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, dando acceso a ella, tanto a particulares como a empresas y Administraciones mediante la puesta en marcha de programas que faciliten el acceso a servicios públicos por vía telemática.

Creación de redes de empresas e instituciones, así como favorecer la extensión y mejora de las redes de telecomunicación en el medio rural para la incorporación de servicios avanzados.

Ponderación del Eje 3 sobre el total del DOCUP: 31%.

MEDIDAS:

1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
6 Sociedad de la información (FEDER)

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA. **FONDO:** FEDER

OBJETIVOS:

-Mejorar los niveles de accesibilidad a los grandes ejes de desarrollo socioeconómico españoles y europeos.

-Potenciar las infraestructuras del valle del Ebro para favorecer el desarrollo de la comunidad mejorando sus actividades industriales, turísticas y sociales.

-Vertebrar el territorio favoreciendo el acceso al valle, así como las relaciones con la población dotándola de servicios dentro de su área.

-Conseguir una accesibilidad mejor en las zonas de la sierra, contribuyendo así a una mejor ordenación del territorio.

-Reducción del impacto medioambiental.

-Modernización de la red de carreteras.

-Aumento de la seguridad en algunos núcleos urbanos donde se desarrollan las actuaciones.

- Reducción de la contaminación evitando que determinadas vías que pasan a través de núcleos de población, se conviertan en variantes de las poblaciones.

- Potenciar la logística del transporte dotándole de las infraestructuras necesarias

INDICADORES:

-kms. de carretera acondicionada 114

DESCRIPCIÓN:

-Desarrollo de una parte de la Red Rural de Carreteras, para así desarrollar las comunicaciones en las zonas rurales y favorecer el acceso al valle.

-Actuaciones a travesías de medio urbano.

Ponderación del Eje 4 sobre el total del DOCUP: 21%

MEDIDAS:

1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO. **FONDO:** FEDER

OBJETIVOS:

ZONA PERMANENTE:

El objetivo principal a conseguir está dirigido hacia la potenciación del desarrollo socioeconómico de la zona de actuación sobre la base de la puesta en marcha de sus potencialidades turísticas. A partir de este enunciado general pueden plantearse los siguientes objetivos específicos:

- Diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico.

- Desarrollo de la actividad turística a partir de la puesta en valor de los recursos naturales y culturales existentes.

- Ordenación y promoción del uso turístico y recreativo del medio natural.

- Fomento del turismo sostenible como factor importante de desarrollo territorial.

- Dinamización de las zonas de actuación, mediante la dotación de infraestructuras turísticas, así como la consecuente creación de empleo en el sector, asociado a algún elemento de desarrollo endógeno de la misma.

- Lograr una mayor ordenación urbanística y medio ambiental.

- Diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico.

- Desarrollo de la actividad turística a partir de la puesta en valor de las infraestructuras de recursos naturales y culturales.

- La promoción de la actividad turística y de las infraestructuras de equipamiento asociadas a dicha actividad, impulsando la puesta en valor de los recursos y su capacidad de diversificación y de rentas complementarias en el ámbito rural.

ZONA TRANSITORIA:

Se trata de eehabilitar y equipar una zona urbana de Logroño a través de la recuperación de sus espacios degrados, de su equipamiento urbano y de su restauración.

INDICADORES:

ZONA PERMANENTE:

-km. de senderos, vías pecuarias y pistas forestales de uso público realizados y/o mejorados 1.200
-Nº de visitantes al año 22.000

ZONA TRANSITORIA:

- M2 de renovación de pavimentación : 30.088

DESCRIPCIÓN:

ZONA PERMANENTE:

-Actuaciones en el sector turístico aprovechando el actual desarrollo endógeno de la región.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO. **FONDO:** FEDER

-Actuaciones de dinamización de la zona y creación de empleo en base al desarrollo de este sector.

ZONA TRANSITORIA:

Se llevarán a cabo actuaciones de renovación de firmes, de pavimentos, de redes de saneamiento, del alumbrado público, del agua potable y del mobiliario urbano.
Todo esto se completará con la siembra de césped y con la correspondiente instalación de redes de riego, para conseguir así un conjunto perfectamente remodelado y renovado de calles y paseos.

Ponderación del Eje Nº 5 sobre el total del DOCUP: 13%

MEDIDAS:

1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 6 ASISTENCIA TÉCNICA. **FONDO:** FEDER

OBJETIVOS:

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de la actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP. y la realización de estudios.

INDICADORES:

-nº de estudios o trabajos técnicos: 13
-nº de contratos de asistencia técnica: 1

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario

- Evaluación intermedia y final del DOCUP

- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP

- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación

- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento

- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP

- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma n° 11 sobre gastos subvencionables [Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio] el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en este eje cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el período de intervención en las mismas

Las diversas actuaciones previstas en este Eje se llevarán a cabo en una única Medida 6.1 Asistencia Técnica.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005 **DOCUP:** LA RIOJA

N. NACIONAL: LR

EJE : 6 ASISTENCIA TÉCNICA. **FONDO:** FEDER

Ponderación del Eje Nº 6 sobre el total del DOCUP: en torno al 1% (la ponderación del eje 6 es de 0,58%).

MEDIDAS:

1 Asistencia técnica (FEDER)

5. EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA

5. EVALUACION PREVIA DE LA ESTRATEGIA

En el presente capítulo se analiza el impacto esperado del DOCUP a nivel global, así como su incidencia en el empleo y el mercado de trabajo.

Así mismo, incluye la evaluación ambiental estratégica de la programación del objetivo nº 2 de La Rioja, realizada por la Autoridad Medioambiental.

5.1. IMPACTO GLOBAL, INCLUIDO EMPLEO, MERCADO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.

El presente DOCUP contempla un gasto público total en torno a 100,16 Meuros, de los cuales 44,01 Meuros corresponden a la financiación comunitaria y el resto (56,14 Meuros) corresponde al resto de las Administraciones implicadas en el DOCUP.

Si se tiene en cuenta que los Presupuestos Generales de La Rioja contemplan un gasto anual en inversión (como suma de transferencias de capital más inversiones reales) del orden de 144,44 meuros, puede deducirse que las inversiones públicas del Programa son del orden de un 9,4% de la inversión pública en la Comunidad Autónoma.

Por eso, resulta complicado estimar el impacto del DOCUP al margen del impacto del resto de los programas, que actúan practicamente en el mismo territorio, tales como el Programa Operativo del Objetivo Nº 3, el Fondo de Cohesión, el Plan de Desarrollo Rural, así como otros programas regionales.

Teniendo en cuenta que el conjunto de la programación es congruente con los documentos o planes de programación regional (Plan de I+D de La Rioja (2000-2003) y Programas de Ayudas Regionales de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de forma principal, se pueden establecer previsiones de impacto global sobre el empleo y el paro en La Rioja:

A- En relación al empleo, las estimaciones apuntan a una creación de empleo en el período del 3,4% anual, lo que supone en el período un incremento de la población ocupada del 23,8%.

A través del presente DOCUP el número de empleos que se espera crear sería en torno a unos 500 puestos de trabajo.

El objetivo que subyace detrás de esta cifra es que el empleo creado sea de calidad, y que además contribuya a satisfacer determinadas necesidades de la sociedad y a mejorar la calidad de vida de sus miembros y que incentive de forma especial el mercado de trabajo de las mujeres y de los jóvenes en busca de su primer empleo.

Por sectores, se trataría de fomentar la creación de empleo en el sector servicios. También se plantea atender a las necesidades de empleo de los colectivos con riesgo de exclusión y en aquellas zonas que sufran problemas de despoblación.

B- En relación con la reducción de la tasa de desempleo, el objetivo sería alcanzar una tasa de paro media en el período, del 6% de la población activa (según la Encuesta de Población Activa). Como objetivo subyacente, sería que esta reducción del paro se realizará sobre todo, a través de la reducción del desempleo femenino, ya que todavía son importantes las diferencias entre la tasa de paro en hombres y mujeres.

La coordinación entre las actuaciones del FEDER y del FSE así como de otros Fondos y con otros programas regionales, podría conseguir las reducciones en el desempleo previstas. Tener en cuenta que existe un antecedente muy positivo del anterior período de programación (1994-1999) en el que la tasa de paro se redujo del 17,03% al 8,30% de la población activa, es decir del orden 8,7 puntos y un porcentaje de decrecimiento del 51%.

Por otro lado se ha estimado que el Docup movilice una inversión privada, asociada a las medidas del Eje Nº 1, en torno a 141 Meuros de financiación privada.

a) Relación e impacto de las actuaciones en materia derecursos humanos y con el Plan Nacional de Empleo

Las acciones a favor del empleo irán en todo caso orientadas a compaginar la vida laboral y la situación socio-familiar de las personas beneficiarias, especialmente respecto a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y de mantenimiento de su empleo. Las acciones orientadas al empleo se están mostrando como la mejor vía de inserción social para los colectivos amenazados de exclusión, a la vista de los resultados obtenidos en los proyectos que en este sentido se realizan en La Rioja.

Las acciones de cualificación medio-ambiental, además de su enfoque transversal, posibilitarán el desarrollo de uno de los sectores más destacables de futura creación de empleo como es el propio ámbito del medio-ambiente, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.

El Gobierno de La Rioja plantea todas las acciones propuestas para el desarrollo regional en cohesión con el desarrollo paralelo de los recursos humanos, no solo como un factor de especial relevancia en sí mismo, sino también como eje principal de todas las actuaciones a realizar. Todas las actuaciones se enmarcan en un ámbito de acción compatible tanto con el Plan Nacional de Empleo para 1999 como con las previsiones del Plan del Objetivo Nº 3 del Fondo Social Europeo.

Relación del DOCUP con el Plan Nacional de Acción por el Empleo.

El presente DOCUP incluye entre sus actuaciones varias de ellas con notable incidencia en la creación de empleo y en el desarrollo de los recursos humanos, cuya relación con los Pilares del PNAE se describe a continuación:

En relación con el PILAR I: Mejora de la capacidad de inserción profesional:

La Medida 3.1: “Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología”, está relacionado de forma directa con las Directrices 1 y 6 de dicho Pilar en cuanto que se pretende con esta medida la creación y fortalecimiento de los recursos humanos necesarios en concreto para las actividades de I+D+I en áreas con un interés estratégico.

La Medida 3.5.: “Centros Públicos de investigación y centros tecnológicos” tiene como objeto, a través de la creación o potenciación de centros públicos de investigación, favorecer la adecuación de los perfiles profesionales de mayor cualificación y especialización a las necesidades específicas del mercado laboral.

En relación con el PILAR II: Desarrollo del espíritu de empresa:

Todas las medidas incluidas en el eje 1, están directamente relacionadas con el espíritu de empresa.

En relación con el PILAR III: Fomento de la capacidad de adaptación de trabajadores y empresas:

La Medida 1.1.: “Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios”, contribuye de forma directa a los objetivos de dicho Pilar, tanto en relación con los trabajadores como de las empresas.

La Medida 1.5.: “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior” contribuye de forma efectiva a la adecuación de la estructura empresarial a las condiciones del mercado laboral.

La Medida 1.6.: “Promoción del capital organizativo de las empresas” persigue la extensión de las mejoras técnicas a las PYMES a través de dos regímenes de ayuda sobre medidas correctoras de la contaminación y a actividades de I+D.

La Medida 3.4.:”Transferencia y difusión tecnológica” va a ocasionar una gran contribución a la mejora y adecuación tecnológica empresarial.

La Medida 3.5.: “Centros Públicos de investigación y centros tecnológicos” tendrá efectos positivos sobre la adaptación de las empresas y los trabajadores a las nuevas posibilidades y oportunidades derivadas del desarrollo tecnológico.

La Medida 3.6.: “Sociedad de la Información”, en la medida que va a contribuir a consolidar la Sociedad del Conocimiento en nuestra Comunidad en concreto la difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación, favorece la utilización de las nuevas tecnologías por parte de las empresas y de sus trabajadores, sobre todo en el ámbito de las PYMES.

En relación con el PILAR IV: Refuerzo de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: (hay un apartado especial dedicado a este tema).

Impacto sobre el mercado laboral:

Destacar, que con independencia de la puesta en marcha de las diferentes medidas incluidas en el presente DOCUP, La Rioja presenta una clara tendencia a reducir de forma sobresaliente las cifras del desempleo. Decir que en estos momentos, la tasa de paro de La Rioja es muy inferior en relación con la media nacional y bastante aproximada a la media europea.

El objetivo del presente DOCUP, es entre otros la creación de un gran número de puestos de trabajo y el mantenimiento de varios de los puestos existentes.

Se espera que tenga una notable incidencia en el campo de la investigación, la innovación y tecnología. Ello va a permitir la creación de nuevos empleos de elevada cualificación. El aumento de la proporción de empleos de alta cualificación, resulta de vital importancia en una sociedad, la riojana, que evoluciona hacia niveles avanzados que determinan la elevación de las exigencias de la oferta de trabajo. De todas formas, aunque La Rioja presenta una situación global favorable en términos de desempleo, presenta cifras más elevadas cuando vamos al grupo de jóvenes, que por el contrario muestran un elevado grado de formación.

El presente DOCUP, incluye actuaciones relacionadas con la potenciación de nuevos yacimientos de empleo, que consideramos son necesarios sobre todo en el ámbito rural. A través del medio ambiente, a través de la recuperación de espacios degradados y de la gestión del ciclo del agua, se constituye una oportunidad para el desarrollo de nuevos negocios y ocupaciones.

5.2. IMPACTO ESTIMADO SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

El DOCUP, de la mano del Programa correspondiente al Objetivo Nº 3, constituyen sin duda el principal instrumento para abordar objetivos de desarrollo a escala regional, donde el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una componente estratégica de carácter horizontal.

La incorporación de este objetivo al Plan del Objetivo Nº 2, está lleno de dificultades pues se trata en gran medida de actuaciones de carácter inversor.

En general, el presente DOCUP, contribuirá a la mejora de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del siguiente modo:

- Mejorará el acceso y la participación, a todos los niveles, en el mercado de trabajo, debido a las acciones que se contemplan:

  - Impulso de proyectos, infraestructuras y equipamientos relacionados con la investigación, la tecnología y el desarrollo. Las mujeres en La Rioja son una importante fuente de recursos humanos para abordar el desarrollo investigador.

- Impulso de la Sociedad de la Información, facilitando la extensión de las infraestructuras necesarias para cubrir todo el territorio. La tecnologías de la información ofrecen importantes oportunidades de trabajo(teletrabajo), especialmente atractivas para el mundo rural y sobre todo para la población femenina con el fin de conciliar la vida laboral y familiar.

- Impulso también de la creación de nuevos yacimientos de empleo relacionados con el medio ambiente, la sociedad de la información, el turismo,…

• Mejorará la igualdad en materia de formación general y profesional, sobre todo en lo referente a competencia y cualificación profesional.

• Mejorará la participación de las mujeres en la creación y desarrollo de empresas.

La Comisión, en su documento técnico 3 para la programación 2000-2006 relativo a la integración de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los programas de Fondos Estructurales, clasifica las intervenciones según su contribución a la igualdad de oportunidades en tres: intervenciones positivas en materia de igualdad, intervenciones orientadas hacia la igualdad e intervenciones neutras. Presentamos un cuadro de correspondencia entre las medidas del Programa Operativo clasificadas por ejes y la clasificación del tipo de intervención:

Medidas	Contribución a la Igualdad de Oportunidades
EJE Nº 1: Mejora de la Competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo. Medida 1.1.: Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios. Medida 1.5.: Apoyo a la internacionalización y promoción exterior. Medida 1.6.: Promoción del capital organizativo de las empresas.	 Intervención neutra u orientada a la igualdad según su desarrollo Intervención neutra Intervención neutra
EJE Nº 2: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Medida 2.1.: Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas.	 Intervención neutra
EJE Nº 3.: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) Medida 3.1.: Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología. Medida 3.2.: Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Medida 3.3.: Equipamiento científico-tecnológico. Medida 3.4.: Transferencia y difusión tecnológica. Medida 3.5.: Centros públicos de investigación y centros tecnológicos. Medida 3.6.: Sociedad de la información.	 Intervención orientada a la igualdad Intervención orientada a la igualdad Intervención neutra Intervención neutra Intervención neutra Intervención orientada a la igualdad
EJE Nº 4: Desarrollo de redes de comunicación y energía. Medida 4.1.: Carreteras y Autovías.	 Intervención neutra
EJE Nº 5. Desarrollo local y urbano. Medida 5.1 : Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas Medida 5.5.: Infraestructuras turísticas y culturales.	 Intervención neutra Intervención neutra
EJE Nº 6. Asistencia Técnica Medida 6.1.: Asistencia Técnica FEDER.	 Intervención neutra

En particular en La Rioja, después de un esfuerzo importante por localizar las medidas donde incluir este objetivo de igualdad de oportunidades, se han detectado sobre todo dos medidas en las que describimos su participación en el objetivo planteado:

Medida 1.1.: "Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios". Se trata de regímenes de ayuda en los que se pueden priorizar los proyectos que supongan mayor incorporación de mano de obra femenina.

Medida 3.6.: "Sociedad de la información". En esta medida hay un conjunto de seis actuaciones en las que se pretende realizar un papel importante de cara a resolver algunos conflictos que presentan el papel de la mujer en la sociedad actual.

5.3. IMPACTO ESTIMADO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

La variable ambiental está plenamente integrada en todas las actuaciones presentes en el Plan del Objetivo nº 2. En los objetivos se observa la participación activa de los distintos sectores para conseguir sus fines de forma respetuosa con el medio. Pero la puesta en práctica de determinadas acciones y proyectos ligados a cada estrategia pueden entrañar en si mismas un potencial negativo para el medio ambiente.

En estos casos, la correcta aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental cuando la normativa lo exija o aplicar las consideraciones ambientales cuando no sea obligatoria esa evaluación, garantiza la minimización y corrección de esos impactos negativos que van en contra del desarrollo regional.

Refiriéndonos específicamente a las medidas incluidas en el DOCUP del Objetivo Nº 2, si analizamos la evaluación ambiental del las mismas realizada por la Autoridad Medioabiental competente, se puede decir que las repercusiones medioambientales serían beneficiosas en las medidas 1.1, 1.6, en el eje nº 2 y en el nº 5 principalmente, y tendrían un carácter inocuo o con costes o beneficios muy poco relevantes para el medio ambiente, las medidas consideradas en el eje nº 3.

Las medidas con actuaciones que podrían provocar impactos significativos adversos, serían en el eje nº 4, aunque se deberá de tener en cuenta la variable ambiental para que los impactos en vez de ser negativos sean positivos.

Se debe de tener en cuenta una medida que se considera muy beneficiosa pero con algún coste ambiental que puede minimizarse aplicando las recomendaciones para la integración, que es la medida 2.1.: Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas.

Algunas de las medidas incluidas anteriormente, tienen efectos beneficiosos para el medio ambiente, especialmente las relacionadas con el ciclo del agua, así como el uso de determinados espacios para dotarles de un uso turístico. Las principales afecciones que se pueden provocar han sido evaluadas mediante procedimiento normalizado.

Con el fin de minimizar en lo posible estas afecciones negativas, se han estudiado individualizadamente las acciones y sus efectos, con lo que se ha llegado a establecer una serie de recomendaciones para la integración ambiental de las medidas, que vienen recogidas en la Evaluación Ambiental estratégica pertinente.

Las consideraciones ambientales se exponen a continuación para cada uno de los sectores prioritarios que se pueden ver afectados por cada uno de los ejes. De los cinco sectores prioritarios seleccionados por el V Programa de Política y Actuación en materia Medioambiental de la Unión Europea, tres de ellos son

los que se van a ver más afectados en la Comunidad Autónoma de La Rioja; ***Industria, Transporte y Medio Ambiente.***

5.3.1. Sector Transportes.

Objeto del Plan: Mejora de la accesibilidad, potenciando la red de carreteras y los sistemas multimodales.

Afecciones positivas y ventajas:

a-1) Intento de mejora de las conexiones locales, interregionales e indirectamente internacionales.

a-2) Facilitar la accesibilidad a los núcleos de menos entidad de población, como facilitar la permeabilidad en la sierra con nuevos trazados de carreteras.

a-3) Desarrollo del proyecto de trazado en su fase de diseño desde el primer momento teniendo en cuenta las afecciones medioambientales.

a-4) Con la participación directa del Medio Ambiente en la génesis y desarrollo de los proyectos, se optimizarán las afecciones positivas, sobre habitantes y especies de gran interés ecológico.

a-5) Mediante la implantación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la planificación de infraestructura, se minimiza la fragmentación de hábitats.

a-6) La aplicación de la Evaluación Ambiental en el desarrollo de los Proyectos exige la formación en Medio Ambiente de los técnicos proyectistas y responsable.

a-7) La aplicación de la Evaluación Ambiental promueve la coordinación de medidas coherentes entre los distintos departamentos de cada Administración en materia de Medio Ambiente y de transporte.

a-8) Educación e información a todos los agentes que se puedan ver afectados por este sector.

Afecciones negativas y correcciones propuestas:

b-1) En el caso que alguno de los trazados de carreteras puedan causar afecciones negativas para el medio ambiente, sobre todo en los alrededores de la sierras y deberán contrarrestar con medidas alternativas en los hábitats y especies de gran interés ecológico afectados, en el caso de no poder modificar el trazado propuesto, comunicándose a las comunidades europeas en caso de conflicto y de contraposición de interés con lo estipulado en las Directivas.

b-1.- Desarrollo de los trazados necesarias para ejecutar los proyectos, pueden no ser los adecuados, por lo que se hace necesaria la coordinación con las Autoridades Ambientales para paliar y minorizar las actuaciones generadas.

b-2.- Fragmentación de hábitats y barrera, sobre la fauna y paisaje, impacto visual, por lo que la Evaluación Ambiental puede minimizar y corregir dichas afecciones negativas.

5.3.2 SECTOR INDUSTRIA.

Objetivo del Plan: Fomento del Desarrollo, Investigación e Innovación de la actividad industrial.

Afecciones positivas y ventajas:

a-1) Se persigue el fomento de las tecnologías limpias, utilización de *medidas protectoras y correctoras del medio ambiente.*

a-2) Fomento de los *sistemas de clasificación, separación y de los circuitos de reciclado.*

a-3) Promoción de la *ecoauditoría*, fundamentalmente en la industria agroalimentaria.

a-4) Se fomentará el *ahorro de consumo de materias primas y de energía*. En todas las industrias.

a-5) Se va a *elevar el nivel de conocimiento sobre la producción y gestión de residuos.*

a-6) Ordenación de las emisiones de contaminantes con objeto de evitar y corregir el impacto medioambiental.

a-7) Propuestas de concentración productiva, especialización y cooperación empresarial para el desarrollo del sector industrial.

a-8) Formación de medio ambiente de los técnicos y responsables.

Afecciones negativas y correcciones propuestas:

b-1) Consumo de gran cantidad de recursos naturales y de energía, por lo que se fomentarán todas las medidas que minimicen estas repercusiones negativas en el Medio Ambiente.

b.-2) Debido a la generación importante de vertidos y residuos se aplicarán medidas correctoras para el reciclado y eliminación de productos para ser respetuosos con el medio ambiente.

b-3) Asimismo se minimizarán los vertidos y residuos incontrolados efectuando una política medioambiental rígida y clara contra las infracciones.

5.3.3. SECTOR MEDIO AMBIENTE.

Objetivo del Plan: Correcta gestión de los recursos naturales reduciendo la presión ambiental del medio.

<u>Afecciones positivas y ventajas</u>.

1) Atmósfera

1-1) Se van a *reducir las emisiones a la atmósfera* mediante la aplicación de tecnologías limpias en la industria.

1-2) Intentar optimizar la utilización de las fuentes y consumo con criterios de eficiencia energética, uso de energías renovables y *cumplimiento de las exigencias medioambientales.*

1-3) *Formación y sensibilización* ambiental en todos los sectores afectados

2) Biodiversidad.

2-1) Elaborar instrumentos de ordenación y *protección para los espacios incluidos en la Red Natura 2000.*

2-2) Dotar de infraestructuras relativas al uso público de los espacios naturales protegidos tales como centros de interpretación, información, aulas de la naturaleza, observatorios de aves, etc.…

2-3)Señalización de los espacios naturales tales como senderos, elementos de interés, con el fin de facilitar el conocimiento y la compresión de los valores naturales.

2-4) Elaboración de una *estrategia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.*

2-5) Promover la formación.

2-6) Edición de *materiales divulgativos relativos a los recursos naturales* y culturales del espacio natural dirigidos al público en general, tales como folletos, libros, guías, pósters, etc..

3) Bosques.

3-1) Mejora de *la planificación e información forestal*.

3-2) Preparar planes de ordenación y revisar los existentes, incorporando nuevos criterios de sostenibilidad.

3-3) Fomento de la ampliación de la superficie arbolada en los montes por regeneración natural o repoblación artificial

3-4) Defensa dominical de las vías pecuarias mediante inventariación y definición cartográfica.

3-5) *Ampliación de la red de senderos de uso público en el medio natural*.

3-6) Formación y sensibilización.

4) Agua.

4-1) *Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes* y de la utilización del agua

4-2)- Establecimiento de medidas básicas relativas a la emisión de contaminantes procedentes de vertidos industriales y ordenamiento de los mismos cara a evitar y corregir su impacto.

4-3) *Elaboración de una estrategia de prevención control y corrección de la contaminación de origen difuso*.

4-4) Elaboración de una estrategia para la reutilización de aguas residuales.

4-5) Establecer un programa de control de la calidad de aguas

Rioja y Planes de Gestión de los diferentes tramos piscícolas.

4-6) Integrar la política de conservación de la naturaleza en la política de aguas en particular en lo referente a la Red Natura 2000 en espacios fluviales (Sotos y riberas del Ebro), y elaborar propuestas de caudales ecológicos por tramos de río en todos los afluentes.

4-7) Mejorar la formación de los responsables de la administración con competencias ambientales.

5) Suelo.

5-1) Elaborar *el inventario de suelos contaminados*.

5-2) *Caracterizar todos los emplazamientos contaminados inventariados*.

5-3) Avanzar en el esfuerzo relativo a la restauración hidrológica forestal y obras de corrección de defensa activa contra la erosión.

5-4) Mejorar los servicios de extinción de incendios.

5-5) Mejorar la formación de los responsables de la administración.

6) Residuos.

6-1) Crear una *base de datos dinámica sobre la producción y características de los residuos y sobre las instalaciones de tratamiento.*

6-2) Fomentar las tecnologías limpias los ecoproductos los sistemas de clasificación y separación y los circuitos de reciclado.

6-3) Promover la ecoauditoria con prioridad en la industria agroalimentaria.

6-4) Mejorar la formación de los responsables de la administración.

Afecciones negativas y correciones.

Todas las medidas son positivas puesto que reducen la presión ambiental y van dirigidas a garantizar la correcta gestión de los recursos naturales. El aspecto negativo es que los medios necesarios para articular dichas medidas son escasos, por lo que no se podrán desarrollar completamente en todos sus aspectos.

Existe de todas formas, un informe más detallado, enviado a la Comisión Europea a finales del año 1999 "Evaluación Medioambiental del Plan de Desarrollo Regional de La Rioja (2000-2006)", así como posteriormente fue enviada también la evaluación medioambiental de las medidas (actualizadas) incluidas en dicho Plan.

6. COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6. COORDINACION CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1. FONDO DE COHESIÓN.

Los criterios de participación de las Comunidades Autónomas en este Fondo se establecen por negociación entre la Administración Central y las regiones.

La financiación recibida por La Rioja del Fondo de Cohesión ha sido la siguiente:

Período (1994-1996): 552 millones destinados a forestación.

Período (1997-1999): Depuradoras de aguas agrupadas en dos proyectos por importe de 1.474 y 2.122 millones de pesetas.

De cara a la programación del Fondo de Cohesión y tras la oportuna Convocatoria del Ministerio de Economía y Hacienda para seleccionar proyectos de cara **al bienio (2000-2001)**, la relación de **proyectos de la Comunidad Autónoma de La Rioja** que se han seleccionado para su financiación mediante Fondo de Cohesión son:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	TOTAL (M. EUROS)
Ampliación del coste de los Proyectos de Depuración del Bajo Oja-Tirón y Ebro (fusión en curso).	4,1
Remodelación del vertedero de Calahorra.	1,2
Sellado y clausura de vertederos.	0,3
Campañas de sensibilización, prevención y formación.	0,3
Adquisición de contenedores.	0,3
TOTAL	**6,2**

Son proyectos por un importe de 6,2 millones de euros y que se pueden agrupar en dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones incluidas en el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

- Acciones incluidas en el Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Al margen de la convocatoria dirigida a las Comunidades Autónomas se ha producido otra **convocatoria de Corporaciones Locales (2000-2006)**. En esta convocatoria se destinan 7,21 euros/ habitante y año, lo que aproximadamente supondría para La Rioja unos 13,38 millones de euros. Los organismos y proyectos que se han presentado a dicha convocatoria, son:

1. Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja:

Se ha presentado a la convocatoria un proyecto de varias Depuradoras de Aguas Residuales en diversos municipios de la Cuenca del Ebro en La Rioja y situadas en la Comarca de La Rioja Baja.

El Proyecto tiene un coste elegible de 7,295 Meuros, del que se ha solicitado la cantidad de 5,836 Meuros.

2. Ayuntamiento de Logroño:

Los proyectos presentados por esta Corporación Local a dicha convocatoria, son:

PROYECTOS SOLICITADOS	Coste elegible del Proyecto (Meuros)	Ayuda solicitada (Meuros)
"Depuración de aguas consuntivas de la ETAP Río Iregua".	2,176	1,74
Construcción de nueva conducción de agua potable a la ciudad.	4,361	3,49
"Ampliación de la Estación de Tratamiento de agua potable ETAP Río Iregua".	1,095	0,88
TOTAL PROYECTOS	**7,632**	**6,11**

6.2. OBJETIVO Nº 3 (FSE)

El Reglamento (CE) 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en su artículo 1, declara como objetivo prioritario número 3 para la intervención de los Fondos el de apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº 1, y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan en favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Por tanto, el Objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales, debe tener una doble función, en primer lugar, como Marco de Referencia y en segundo lugar, como instrumento de programación y financiación (MCA Objetivo n° 3)

Estrategia para el apoyo de los Fondos Estructurales a la política de Recursos Humanos acordada sobre la base del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. Basándose en ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco único de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales**,** diseñadas en las intervenciones de los distintos objetivos estructurales (1, 2 y 3**)** y los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el Fondo

Social Europeo (FSE), en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español - problema social y debilidad productiva – determina un enfoque dual prevención/corrección que se ha plasmado en los Planes de Empleo de 1998 y 1999 y sigue siendo el fundamento del Plan de Empleo para 2000.

En ese marco, se plantean tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad:

Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.

Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Estas tres estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

un creciente impulso de las políticas activas;

una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional;

una implicación decidida con la estrategia europea del empleo.

Líneas prioritarias de concentración

Como resultado de ese planteamiento estratégico, tomando como base los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción por el Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el periodo 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

El objetivo de esta línea de la estrategia española es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

2. Refuerzo de la capacidad empresarial

El objetivo de esta línea es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Este objetivo se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de

empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Se atenderá especialmente la información y el asesoramiento empresarial, la formación y el apoyo para la creación de empresas. Estas actuaciones se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo. Los Fondos Estructurales apoyarán este objetivo con particular concentración en el sector servicios y en la economía local. Una especial atención se prestará al papel de las mujeres en las empresas.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

El objetivo de esta línea consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las Pymes y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

4. Refuerzo de la educación técnico-profesional

Los objetivos de esta línea son: fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional de base y específica, desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional, promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional y proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

El objetivo de esta línea es apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Se pretende reforzar el potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando las oportunidades de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones en favor de la investigación y el desarrollo en España, los Fondos Estructurales promoverán particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las Pymes, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, especialmente Pymes, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial y los intercambios de experiencias o personal entre empresas y centros de investigación.

6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas en favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. Los objetivos de esta línea son: mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su

actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se apoyarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Los objetivos de esta línea son apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.

El objetivo de esta línea es apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Se impulsarán las iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. Se apoyarán las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional y las vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se describen a continuación, que han sido identificadas a través del diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3, de las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994/1999 y de los requerimientos establecidos en los Reglamentos 1260/99 y 1784/99.

Prioridades Horizontales

Igualdad de oportunidades

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

Sociedad de la información

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, destacando de manera singular la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en Pymes a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de Pymes en este campo, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos, la adaptación necesaria para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local.

Desarrollo local

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

Medio ambiente

En todas los ámbitos de actuación, se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenible. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo. En particular, se llevará a cabo un esfuerzo general para la sensibilización y la formación en los temas medioambientales en el ámbito laboral.

Prioridades estratégicas

Enfoque preventivo
Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción
Personas con especiales dificultades
Mayores de 45 años
Jóvenes
Sector servicios
PYMES

En el caso del Objetivo 2, las particularidades de su finalidad, ámbito geográfico de intervención y características de su programación, establecidas por el Reglamento general de los Fondos Estructurales, motivan la limitación de su actuación a las líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Así, las actuaciones que el FSE ha previsto en el Objetivo 2 se llevan a cabo cuando es necesario desarrollar actuaciones complementarias a aquellas que el FSE cofinancia dentro del Objetivo 3 y que afectan a la totalidad del territorio de las regiones consideradas. Este análisis ha desembocado en la programación para este DOCUP de Objetivo 2 de actuaciones exclusivamente en la línea prioritaria 5.

Estas actuaciones serán llevadas a cabo por la Administración General del Estado, que en el campo de la I+D incluirá todas sus actuaciones en la región dentro de este DOCUP, a fin de concentrarse en las áreas con mayores necesidades en este ámbito y estar cubiertas las del resto de la región con las actuaciones de I+D incluidas en el Programa regional de Objetivo 3. De esta manera, se garantiza la complementariedad de las actuaciones, ya que la región se especializará en las necesidades particulares del entorno regional frente a un enfoque de carácter más general, aunque evidentemente en relación directa con las necesidades regionales, de la actuación estatal.

Complementariedad

El sistema constitucional español prevé una compleja organización institucional descentralizada que otorga, al nivel más adecuado, las competencias necesarias para la planificación, la programación y el desarrollo de las políticas. La utilización de recursos públicos para la financiación de las políticas activas del mercado de trabajo se basa en este reparto de tareas. La intervención de los Fondos Estructurales como instrumentos financieros de apoyo de estas políticas, debe potenciar la eficiencia del sistema evitando el solapamiento de las áreas de intervención de los diferentes agentes y favoreciendo el refuerzo de las relaciones interinstitucionales.

En cualquier caso, con el objeto de reforzar la finalidad de este sistema en la programación de las ayudas estructurales, la necesaria complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de cualquier otro posible promotor será garantizada por las autoridades de gestión de las formas de intervención de los Objetivos 2 y 3.

Con el fin de contribuir a la visualización de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y a una mejor coordinación entre las acciones FSE realizadas en el mismo territorio, en el contexto de los Objetivos n°s 2 y 3, en las reuniones del comité de seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el Objetivo nº 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

La planificación de esta complementariedad será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en las distintas intervenciones.

Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.

Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de Seguimiento que se constituyan, sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los programas nacionales en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

La Comisión podrá solicitar a las autoridades de gestión de las distintas intervenciones las aclaraciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de este principio

Concentración de las actuaciones del Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2

En lo que se refiere a la concentración de las actuaciones incluidas en el Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2, de la dotación prevista en los Programas de ámbito regional, se calcula que las zonas de Objetivo 2 recibirán un 60,7% de los Fondos, lo cual supone una concentración superior al peso de la población afectada.

En cuanto a la actuación plurirregional, debido a su carácter horizontal en todo el territorio se puede estimar una concentración equivalente al peso de la población de estas zonas en la totalidad de las regiones, es decir un 55,2%. No obstante, el eje de Investigación y Desarrollo tiene una dotación del FSE en el presente DOCUP.

El Marco Comunitario de Apoyo para el Objetivo n° 3 de España, fue aprobado por la Comisión el 29 de septiembre de 2000. Este MCA se aplicara mediante 12 Programas Operativos, siete de ellos regionales, uno por Comunidad Autónoma y cinco temáticos, que serán desarrollados por la Administracion General del Estado.

El programa Regional de objetivo Nº 3 de La Rioja, por su parte ha establecido una serie de estrategias que se plantean con los objetivos de:

- Mejorar la tasa de empleo, fundamentalmente de las mujeres.

• Alcanzar mayor estabilidad en el empleo.
• Mejorar la empleabilidad y la capacidad de adaptación.
• Fomentar la investigación, la ciencia y la tecnología.
• Facilitar el acceso al mercado de trabajo para todos en igualdad de oportunidades.
• Fomentar el empleo desde las iniciativas locales.

Este Programa Operativo del Objetivo 3 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se articula en los nueve ejes prioritarios siguientes:

EJE 1: Inserción y reinserción ocupacional de desempleados

El objetivo específico de este eje es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino también de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incrementando los niveles de actividad y de empleo de la población en general y de los jóvenes en particular, prestando especial atención a la incidencia del desempleo de larga duración..

En este eje 1 se incluyen las medidas de:

1- Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

2- Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

3- Ofrecer vías de inserción a los jóvenes.

EJE 2: Refuerzo de la capacidad empresarial

Este eje tiene como objetivo específico el impulso de la capacidad empresarial que favorezca la ocupación en las Pymes y en las distintas formas de economía social.
Será particularmente visible el aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la llamada Sociedad de la Información.
Se impulsarán los proyectos que desarrollen nuevas formas de empleo, en particular en las nuevas tecnologías y en actividades relacionadas con el medioambiente.
Se promoverá la generación de nueva actividad que favorezca el incremento del peso del sector servicios en el tejido productivo de esta región.

En este eje 2 se incluye la medida de:

1- Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Las acciones a realizar en este medida están dirigidas a emprendedores y autónomos e incluirán formación, promoción y apoyo para la creación de empresas, ayudas al autoempleo y fomento de la economía social, y ayudas a los autónomos para la contratación de un primer empleado.

EJE 3: Refuerzo de la estabilidad y de la adaptabilidad.

El objetivo específico de este eje consiste fundamentalmente en mejorar la adaptación de los trabajadores y de las empresas, con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el entorno productivo.

En este eje 3 se incluyen las medidas de:

1-Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

2-Sostener la consolidación del empleo existente, mediante ayudas para la transformación de los contratos eventuales en indefinidos, a tiempo total o parcial

3-Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad en el empleo.

EJE 4: Refuerzo de la educación técnico-profesional.

El objetivo especifico de este eje es el de proporcionar a los alumnos que no hayan superado la educación básica una cualificación adecuada que les permita obtener un título de formación y/o la preparación para su inserción laboral.

En este eje 4 se incluye la medida de:

1- Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

EJE 5: Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

Este eje tiene como objetivo específico el fomentar la inversión en capital humano en investigación, desarrollo e innovación, y la transferencia de la tecnología hacia el sector productivo, explotando el potencial de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico.

En este eje 5 se incluye la medida de:

1-Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

EJE 6: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Este eje tiene como objetivo específico el asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo a través de promover la empleabilidad y la capacidad empresarial de las mujeres, combatir la segregación ocupacional y salarial y mejorar la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

En este eje 6 se incluyen las medidas de:

1-Mejorar la empleabilidad de las mujeres.

Las acciones serán dirigidas a mujeres desempleadas e incluirán orientación laboral, formación profesional, fomento del empleo de mujeres en profesiones u oficios en las que se encuentren subrepresentadas, y en nuevas profesiones y apoyo a iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino.

2-Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Las acciones se dirigirán a mujeres emprendedoras y empresarias e incluirán servicios de información, formación y asesoramiento y apoyo a redes de empresarias.

3-Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Las acciones serán dirigidas a mujeres en activo y a las empresas e incluirán formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas, y apoyo para la implantación de acciones positivas.

EJE 7: Integración laboral de personas con especiales dificultades.

El objetivo especifico de este eje es el de promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciendo soluciones de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

En este eje se incluyen las medidas de:

1-Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.
2-Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

EJE 8: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.

El objetivo específico de este eje es el fomento de las iniciativas locales que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo.

En este eje se incluye la medida de:

1-Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.

La aportación del FSE a este programa de Objetivo 3 es el que figura en el cuadro siguiente:

OBJETIVO 3 Ayuda FSE EUROS
LA RIOJA

EJE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	% eje/total
1 Inserción y reinserción desempleados	238.166	242.929	247.788	252.744	233.737	238.412	243.180	**1.696.956**	***11,99%***
2 Refuerzo capacidad empresarial	208.770	212.945	217.204	221.548	204.888	208.985	213.165	**1.487.505**	***10,51%***
3 Refuerzo estabilidad/empleabilidad	613.488	625.757	638.273	651.038	602.080	614.121	626.404	**4.371.161**	***30,88%***
4 Refuerzo educación técnico-profesional	113.874	116.152	118.475	120.844	111.757	113.992	116.272	**811.366**	***5,73%***
5 I+D	87.304	89.050	90.831	92.647	85.680	87.394	89.142	**622.048**	***4,39%***
6 Participación mujeres en el mercado trabajo	517.299	527.645	538.198	548.961	507.680	517.833	528.190	**3.685.806**	***26,04%***
7 Integración personas especiales dificultades	176.126	179.648	183.241	186.906	172.851	176.308	179.834	**1.254.914**	***8,87%***
8 Apoyo iniciativas locales generación empleo	18.599	18.971	19.351	19.738	18.254	18.619	18.991	**132.523**	***0,94%***
9 Asistencia técnica	12.863	13.121	13.382	13.651	12.624	12.876	13.135	**91.652**	***0,65%***
TOTAL	**1.986.489**	**2.026.218**	**2.066.743**	**2.108.077**	**1.949.551**	**1.988.540**	**2.028.313**	**14.153.931**	***100,00%***

En el Objetivo 3, la Administración General del Estado desarrollará cinco Programas Operativos de carácter plurirregional o temático que actuarán en los siguientes ámbitos:

Lucha contra la discriminación
Iniciativa empresarial y Formación continua
Sistema de Formación Profesional
Fomento del Empleo
Asistencia Técnica de la Autoridad de gestión del MCA

Tal y como se recoge en el Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo 3, la distribución regional indicativa de estos Programas plurirregionales para el año 2000, basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales

de 21 de diciembre de 1999, implica que la Comunidad Autónoma de Aragón será beneficiaria aproximadamente del 1,50% del conjunto de recursos gestionados por la Administración General del Estado".

El Programa Operativo Objetivo 3 de La Rioja, ha sido declarado eficaz por Decisión de la Comisión Europea de 23/03/2004. El montante de ayuda del F.S.E. que recibirá la región en concepto de reserva de eficacia es de 1.226.720 euros, que sumado a la ayuda gestionada hasta este momento de 14.153.932 euros hace un total de ayuda en este objetivo de 15.380.652 euros.

6.3. FEOGA-GARANTÍA (DESARROLLO RURAL).

Este programa comprende los elementos contemplados en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 y en el Anejo del Reglamento (CE) nº 1750/1999, en particular, la descripción de las medidas previstas para aplicarlo y un cuadro financiero general indicativo que resume los recursos nacionales y comunitarios atribuidos a cada una de las prioridades y medidas de desarrollo rural incluidas en el ámbito del programa.

La estrategia global de desarrollo define varias prioridades que se inscriben en un conjunto de medidas aplicadas a través de una serie de acciones determinadas en función de los problemas constatados a través del diagnóstico de la situación actual.

Estas prioridades son las siguientes:

Prioridad I - Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos

Medidas: Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias. Diversificación de las actividades en el sector agrario y ámbitos afines, al objeto de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.

Formación.

Prioridad II – Mejora de las infraestructuras agrarias

Medidas: Concentración parcelaria. Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.

Prioridad III – Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios

Medida: Industrias agroalimentarias. Comercialización de productos agrarios de calidad.

Prioridad IV – Medio ambiente y recursos naturales.

Medidas: Otras medidas forestales (silvicultura). Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales. Renovación y desarrollo de núcleos rurales y protección y conservación del patrimonio rural.

La Comisión ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja por Decisión C (2000) 2929, de 5 de octubre de 2000.

Programas plurirregionales

Además del programa mencionado, el FEOGA Garantía interviene con carácter plurirregional en las zonas españolas excluidas del Objetivo nº 1 mediante dos programas:

- el relativo a medidas de acompañamiento, cuyo gasto público asciende a 3.132.080 millones de euros y que tiene una dotación comunitaria máxima de 2.222,856 millones de euros;

- el relativo a medidas de mejora de las estructuras de producción, con un gasto público de 892,426 millones de euros y una dotación comunitaria máxima de 397,343 millones de euros.

OBJETIVOS GLOBALES QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.

Mantener la distribución actual de la población en el territorio.

Fijar a la población en las zonas rurales.

Mejorar las condiciones de vida de la población que vive en las zonas rurales, incrementando el número y la calidad de los servicios e infraestructuras.

Conseguir un crecimiento económico (PIB) sostenido anual estimado en un 3-4%.

Promover un desarrollo sostenible en el medio rural que se manifieste en una disminución de la superficie regional afectada por erosión grave (1-2%), en un incremento de la superficie de las masas arboladas (2% en relación a la superficie forestal) y en un aumento del porcentaje de aguas superficiales de nivel de calidad óptima del orden del 20%.

OBJETIVOS GENERALES: ESTRATEGIA.

SOCIALES.

Mejorar la calidad de vida de la población rural.

Mantener los niveles demográficos actuales en el mundo rural.

Retener a la población joven del mundo rural animado por unas actividades económicas dinámicas.

Incrementar la participación de la mujer en las actividades del mundo rural.

Mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios de montaña, de modo que en estas áreas desfavorecidas se incremente la calidad de vida y se consiga potenciar un cierto desarrollo endógeno.

ECONÓMICOS.

Mantener e incrementar, en la medida de los posible, el empleo agrario mediante medidas que favorezcan la diversificación de las actividades y el incremento del valor añadido de la producción local, implicando a individuos y grupos interesados en la revitalización de diversas actividades económicas.

Promocionar un desarrollo socioeconómico que conlleve incrementos en el nivel de renta del sector agrario.

Aumentar la productividad y competitividad del sector primario riojano, preparándolo para los nuevos cambios que se avecinan.

Incrementar y perfeccionar los canales de transformación y comercialización de los productos agrarios (industrias agroalimentarias).

MEDIOAMBIENTALES.

Impulsar un crecimiento económico respetuoso con el medio ambiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos, evitando contaminaciones locales o difusas, la erosión de los suelos agrícolas y forestales y la alteración irreversible de las complejas interacciones bióticas y abióticas. Esta prioridad se plasmará en el:

Apoyo a una agricultura sostenible.

Mejora de los espacios naturales y calidad de los montes.

EJES PRIORITARIOS DE DESARROLLO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

La estrategia se articula en torno a 4 ejes prioritarios de desarrollo, que a su vez pretenden alcanzar unos objetivos específicos, y que lo integran una serie de medidas con acciones concretas.

MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS.

Fomentar la incorporación de jóvenes y mujeres a las actividades agrarias.

Incentivar las jubilaciones anticipadas, además de otros métodos que impliquen la posibilidad de incrementar sin excesiva dificultad la superficie de su propiedad.

Aumentar el tamaño de las explotaciones agrarias.

Introducir mejoras en las explotaciones agrarias que conlleven un incremento de la productividad y mejora de la calidad.

Diversificar, en la medida de lo posible, la procedencia de las rentas del mundo rural. En este sentido, en la montaña es necesario potenciar y facilitar la explotación de los productos del monte, el turismo verde, la artesanía, etc.

Crear un marco idóneo para hacer atractiva la vida de la población del mundo rural. Esta acción debe incluir programas formación que plasmen la realidad del territorio y las peculiaridades de la actividad agropecuaria.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

Incrementar el tamaño de las parcelas agrícolas como sistema para conseguir unas explotaciones más racionales.

Incrementar la superficie de regadío mediante la creación de pequeños regadíos de carácter social como elemento de fijación de población, y posibilitar la diversificación productiva hacia productos no excedentarios.

Mejora de los sistemas e infraestructuras de riegos. Se exige adecuar los sistemas de riego a las características físicas del territorio y mejorar las canalizaciones con el fin de ahorrar agua.

Mejorar las infraestructuras viarias rurales para, por un lado, mejorar la comunicación entre núcleos rurales, y, por otro, facilitar la actividad agraria.

MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS.

Orientar el sector hacia producciones de calidad que puedan encontrar un nicho en el mercado.

Estrechar los vínculos entre los productores y la industria agroalimentaria

Apoyar decididamente a la pequeña y mediana industria agroalimentaria. Y ello por dos razones:

Se tomarán iniciativas que impliquen el dimensionamiento adecuado de la empresa, la modernización de la gestión y la incorporación de nuevos productos y mejoras tecnológicas.

Incentivar la presencia de empresas agroalimentarias en ferias nacionales e internacionales.

Es necesario crear marcas propias acreditativas de producto de calidad y potenciar redes propias de distribución comercial.

Reforzar las asociaciones agrarias haciéndolas más efectivas. Habría, pues, que trabajar en la línea de captar un mayor número de socios, reforzando las asociaciones existentes.

MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Formación del agricultor y ganadero en medidas tendentes a la máxima protección del recurso agua y suelo, en el marco de una actividad agropecuaria sostenible.

Mejorar y ordenar los pastos, considerando el alto valor ecológico que implica la relación cubierta vegetal-suelo-ganado.

Ordenar la gestión de los recursos forestales y proteger los espacios naturales.

Continuar con la reforestación de los montes para de esta forma incrementar la superficie arbolada. Las repoblaciones forestales, rompiendo con el modelo histórico, tienen que ser de carácter diverso y multifuncional adaptándose a la realidad del medio natural y a los intereses sociales.

En la zona geográfica objeto del presente programa se aplicarán, además del PDR, los siguientes programas:

Programa horizontal, de ámbito nacional, de medidas de desarrollo rural que contiene el Plan Nacional de regadíos y los Planes de mejora e instalación de jóvenes en la actividad agraria.

Programa horizontal, de ámbito nacional, que contiene:

Programa por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria en España.

Programa de indemnización compensatoria en España.

Programa de forestación de tierras agrarias.

Programa de medidas agroambientales.

El ámbito de aplicación de estos programas es todo el Estado español y en ellos La Rioja tiene una participación variable en función de criterios específicos para cada uno de ellos.

No obstante, y aún cuando la programación de esas medidas sea horizontal, se han enunciado en el presente programa con carácter únicamente indicativo y orientativo, en aras de una mayor coherencia con la estrategia que se plantea en el Programa de Desarrollo Rural. Concretamente las medidas afectadas por este sistema de programación son:

Eje I: Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción

Medida 1. Incorporación de jóvenes agricultores

Medida 2: Inversiones en explotaciones agrarias

Medida 3: Cese anticipado en la actividad agraria

Medida 4: Indemnización compensatoria de montaña.

Eje II: Mejora de las infraestructuras agrarias

Medida 10: Transformación y modernización de regadíos

Eje IV: Medida 3: Forestación de tierras agrarias

Medida 16: Medidas agroambientales.

El motivo de haberlas incluido en una programación de carácter horizontal estriba en dotar a las mismas de una coherencia y homogeneización en todo el territorio nacional, y al hecho de cofinanciarse en régimen compartido entre la Administración Nacional y las Comunidades Autónomas, además de que en algún caso, como el Plan Nacional de Regadíos, es objeto de una planificación nacional.

En relación a las medidas del Plan de Objetivo Nº 2, que pueden tener repercusión en el desarrollo endógeno de zonas rurales asociadas a actividades no agrarias, puede decirse que el Plan se aplica en una zona cuyas características son de zona rural, ya que el municipio de mayor número de habitantes es Calahorra, que cuenta con 18.926 habitantes. La mayoría de los municipios son por otro lado, de reducida dimensión (el nº de municipios es de 174).

Independientemente de las estructuras de coordinación nacional, los responsables de la gestión de la Comunidad Autónoma, realizarán una tarea de coordinación de la gestión de las medidas cofinanciadas por el FEDER con las medidas cofinanciadas por el FEOGA-Garantía dentro del Programa de Desarrollo Rural.

Al margen del Plan del Objetivo Nº 2 (FEDER y FSE), en la zona de aplicación del Programa también se aplicará como hemos visto otro Programa cofinanciado por la Unión Europea que es el Plan de Desarrollo rural y que sin ninguna duda contribuirá a alcanzar los objetivos globales que se establecen en este Plan. Estos son:

Las medidas contempladas en el Plan del Objetivo Nº 2 son diferentes a las incluidas en el Plan de Desarrollo Rural. Las únicas actuaciones relacionadas son:

Industria: En el Plan de Desarrollo Rural, se han incluido las ayudas a las inversiones productivas de la industria agroalimentaria. En el Programa de Desarrollo Regional de Objetivo 2 se han excluido este tipo de inversiones en el sector agroalimentario, aunque se incluyen otros tipos de ayudas, se contemplan:

ayudas para la realización de estudios y acciones dirigidas a conseguir una mayor racionalización en las diferentes áreas de la empresa: administración, comercial y marketing, producción, recursos humanos, seguridad e higiene, y medio ambiente.

ayudas para realización de proyectos de I+D, implantación de resultados de I+D, contratación de investigadores, etc.

ayudas para proyectos de corrección o minimización de la contaminación y otros efectos nocivos de origen industrial, auditorias medioambientales, diagnósticos tecnológicos, etc

Este tipo de ayudas también se contemplan en el presente programa, pero únicamente en el caso de que vayan acompañados de otras inversiones productivas; en caso de que se realicen de forma aislada se le concederá ayuda a través de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja en el marco del Programa de Objetivo 2.

Medio Ambiente: En el Plan de Desarrollo Rural no se han incluido las actuaciones contempladas en el Plan Director de Residuos de La Rioja, al estar incluidas en el programa de objetivo 2 y en el fondo de cohesión.

Se incluye el siguiente cuadro que corresponde al Programa de Desarrollo Rural para La Rioja, que ha sido aprobado por Comisión de la Unión Europea.

Coordinación de medidas

El apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE)1257/1999 estipula que la contribución comunitaria de las acciones “renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural”, “diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos” y “desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria”, será financiada por el FEOGA-Garantía en las zonas de Objetivo 2 cuando su financiación no esté asegurada por el FEDER.

Para asegurar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Gobierno de La Rioja, en el marco de la cooperación interadministrativa, ha coordinado las actuaciones que se desarrollarán en el marco del DOCUP de Objetivo nº 2 y en el Programa de Desarrollo Rural, de forma que sean complementarias, y de igual manera ha coordinado con las corporaciones locales medidas que son competencia de éstas, de forma que las actuaciones a cofinanciar por los distintos fondos sean claramente diferenciadas.

EJES PRIORITARIOS /MEDIDAS			TOTAL			
			PROGRAMA REGIONAL			
1. PROGRAMA	REGIONAL		G.PTOTAL	G.P. NACIONAL		FEOGA
				CAR	MAPA	
EJE I.	**MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION**		**686,20**	**411,72**	**0,00**	**274,48**
Medida l	**Servicios de sustitución y asistencia técnica a la gestión de explotaciones**		**132,00**	**79,20**	**0,00**	**52,80**
	1.1	Servicios de sustitución	40,00	24,00	0,00	16,00
	1.2	Servicios ayuda mutua	22,00	13,20	0,00	8,80
	1.3	Servicio de gestión empresarial	70,00	42,00	0,00	28,00
Medida p	**Diversificación agraria**		**154,00**	**92,40**	**0,00**	**61,60**
	2.1	Ayudas para la diversificación de actividades en la explotación	154,00	92,40	0,00	61,60
Medida c	**Formación agraria**		**400,20**	**240,12**	**0,00**	**160,08**
	3.1	Actividades formativas realizadas por terceros	290,00	174,00	0,00	116,00
	3.2	Becas de asistencia a cursos de formación	16,90	10,14	0,00	6,76
	3.3	Becas para estancia en prácticas de agricultores en otras explotaciones	14,30	8,58	0,00	5,72
	3.4	Creación de unidades de formación continuada de jóvenes agricultores	79,00	47,40	0,00	31,60
EJE II.	**MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS**		**2.880,00**	**1.530,00**	**198,00**	**1.152,00**
Medida k	**Reordenación de la propiedad**		**1.115,00**	**669,00**	**0,00**	**446,00**
	4.1	Concentración parcelaria	976,00	585,60	0,00	390,40
	4.2	Ayudas para la compra y permuta de tierras	139,00	83,40	0,00	55,60
Medida r	**Infraestructuras agrarias**		**1.765,00**	**861,00**	**198,00**	**706,00**
	5.1	Obras de interés general en infraestructuras	330,00	0,00	198,00	132,00
	5.2	Ayudas a ayuntamientos para creación y mejora de infraestructuras agrarias	1.435,00	861,00	0,00	574,00
EJE III	**MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS**		**5.188,50**	**1.231,10**	**941,00**	**3.016,40**
Medida g	**Industrias agroalimentarias**		**4.705,00**	**941,00**	**941,00**	**2.823,00**
Medida m	**Comercialización de productos de calidad**		**483,50**	**290,10**	**0,00**	**193,40**
	7.1	Apoyo a la comercialización de productos de calidad	132,50	79,50	0,00	53,00
	7.2	Apoyo a las Denominaciones de Origen, I.G.P y marcas de garantía	74,50	44,70	0,00	29,80
	7.3	Subvención a la celebración y/o participación en ferias y exposiciones	70,00	42,00	0,00	28,00
	7.5	Apoyo a la concentración de la oferta en entidades asociativas	206,50	123,90	0,00	82,60
EJE IV	**MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**		**4.980,00**	**1.618,13**	**1.159,13**	**2.202,75**
Medida i	**Selvicultura**		**3.390,00**	932,25	932,25	1.525,50
Medida t	**Protección del medio ambiente**		**825,00**	226,88	226,88	371,25
Medida o	**Renovación y desarrollo de núcleos rurales en zonas de protección ambiental**		**765,00**	459,00	0,00	306,00
TOTAL			**13.734,70**	**4.790,95**	**2.298,13**	**6.645,63**
2. PROGRAMA HORIZONTAL MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO						
Medida 1.	**MEDIDAS AGROAMBIENTALES**		2.259,74	564,94	564,94	1.129,87
Medida 2.	**FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS**		2.452,07	613,02	613,02	1.226,04
Medida 3.	**CESE ANTICIPADO**		590,11	147,53	147,53	295,06
Medida 4.	**ICM**		551,19	137,80	137,80	275,60
TOTAL			**5.853,11**	**1.463,28**	**1.463,28**	**2.926,56**
3. PROGRAMA HORIZONTAL MEJORA ESTRUCTURAS DE PRODUCCION						
Medida 1.	**INVERSIONES EN EXPLOTACIONES**		2.070,67	465,90	465,90	931,80
Medida 2.	**JÓVENES**		1.362,04	306,46	306,46	612,92
Medida 3.	**REGADÍOS**		4.156,99	1.039,25	1.039,25	2.078,49
TOTAL			**7.589,69**	**1.811,61**	**1.811,61**	**3.623,21**
TOTAL PROGRAMAS			27.177,50	8.065,83	5.573,01	13.195,40

6.4. IFOP

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos (« el sector ») son objeto de un DOCUP (Pesca) que incluye las zonas elegibles del objetivo n° 2.

Estas intervenciones deben de ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones especificas establecidas por el reglamento (CE) n° 1263/1999, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) (DOCE L 161 de 26.6.1999, pag. 54) y por el reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, que define las modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales de la Comunidad en el sector de la pesca (DOCE L 337 de 30.12.1999, pag 10). Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del IFOP deben, por tanto formar parte de dicho DOCUP (Pesca).

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el anexo 1 del reglamento (CE) n° 2792/1999, las intervenciones deben orientarse a un desarrollo coherente con los otros ámbitos y contribuir a la política de cohesión de la región.

La política estructural en el sector de la pesca (incluida la acuicultura, la transformación y la comercialización de sus productos) es un componente esencial de la política común de la pesca. Esta política se dirige a orientar y acelerar la reestructuración del sector mediante la racionalización y la modernización del útil de producción así como mediante otras acciones de efecto duradero.

Las intervenciones en acuicultura, ordenación de zonas marinas costeras, equipamiento de puertos de pesca, transformación o comercialización deben contribuir a un efecto económico estable de la acción estructural y ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica, siempre evitando el riesgo de creación de capacidades de producción excedentarias.

En el sector productivo (acuicultura y transformación de productos) las acciones de interés colectivo que primen la toma en consideración de los intereses del conjunto del sector son prioritarias frente a las inversiones en las empresas. La lucha contra los problemas medioambientales, la mejora de la calidad de los productos o la salida de especies excedentarias o subexplotadas son igualmente prioritarias.

En la programación inicial las contribuciones financieras previstas para la realización de este DOCUP son las siguientes: IFOP 207,500 M €, AGE 54,190 M € Comunidades Autónomas 142,972 M€, Sector privado 419,884 M€ .El gasto inicial es por consiguiente de 824,546 M €

Reparto indicativo del IFOP en las regiones fuera de objetivo n° 1 (millones de €)

Aragón	5,706
Cataluña	48,826
Islas Baleares	10,086
La Rioja	1,242
Madrid	11,016
Navarra	1,512
Pais Vasco	106,220
No regionalizado	22,892

Esta intervención estructural en la Rioja no ha sido beneficiaria de reserva de eficacia.

7. ASPECTOS FINANCIEROS

7.1. PLANES FINANCIEROS

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005
Título: LA RIOJA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentosf inancieros (por espe-cificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Eje prioritario nº1	18.821.046	18.821.046	9.410.523	9.410.523				9.410.523	2.333.000	7.077.523						
2000																
Total correspondiente al FEDER	2.641.634	2.641.634	1.320.817	1.320.817				1.320.817	394.945	925.872						
2001																
Total correspondiente al FEDER	2.691.668	2.691.668	1.345.834	1.345.834				1.345.834	402.540	943.294						
2002																
Total correspondiente al FEDER	2.748.368	2.748.368	1.374.184	1.374.184				1.374.184	410.979	963.205						
2003																
Total correspondiente al FEDER	2.805.070	2.805.070	1.402.535	1.402.535				1.402.535	419.418	983.117						
2004																
Total correspondiente al FEDER	2.905.072	2.905.072	1.452.536	1.452.536				1.452.536	386.507	1.066.029						
2005																
Total correspondiente al FEDER	2.171.882	2.171.882	1.085.941	1.085.941				1.085.941		1.085.941						
2006																
Total correspondiente al FEDER	2.857.352	2.857.352	1.428.676	1.428.676				1.428.676	318.611	1.110.065						
Eje prioritario nº2	11.287.858	11.287.858	5.643.929	5.643.929				5.643.929			5.643.929					
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.519.204	1.519.204	759.602	759.602				759.602			759.602					
2001																
Total correspondiente al FEDER	1.547.794	1.547.794	773.897	773.897				773.897			773.897					
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.580.464	1.580.464	790.232	790.232				790.232			790.232					
2003																
Total correspondiente al FEDER	1.613.134	1.613.134	806.567	806.567				806.567			806.567					
2004																
Total correspondiente al FEDER	1.641.722	1.641.722	820.861	820.861				820.861			820.861					
2005																
Total correspondiente al FEDER	1.674.392	1.674.392	837.196	837.196				837.196			837.196					
2006																
Total correspondiente al FEDER	1.711.148	1.711.148	855.574	855.574				855.574			855.574					
Eje prioritario nº3	27.653.035	27.653.035	13.780.092	13.362.263	417.829			13.872.943	9.131.533	2.133.593		2.607.817				
2000																
Total correspondiente al FEDER	3.116.148	3.116.148	1.558.074	1.558.074				1.558.074	898.082	299.621		360.371				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P.-ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005
Título: LA RIOJA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentosf inancieros (por espe-cificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Total correspondiente al FSE	648.887	648.887	291.999		291.999			356.888	331.199			25.689				
2001																
Total correspondiente al FEDER	3.174.456	3.174.456	1.587.228	1.587.228				1.587.228	914.668	305.259		367.301				
Total correspondiente al FSE	210.211	210.211	94.595		94.595			115.616	104.054			11.562				
2002																
Total correspondiente al FEDER	3.241.576	3.241.576	1.620.788	1.620.788				1.620.788	934.084	311.703		375.001				
Total correspondiente al FSE	69.411	69.411	31.235		31.235			38.176	34.358			3.818				
2003																
Total correspondiente al FEDER	3.928.810	3.928.810	1.964.405	1.964.405				1.964.405	1.263.556	318.146		382.703				
2004																
Total correspondiente al FEDER	4.018.194	4.018.194	2.009.097	2.009.097				2.009.097	1.363.248	293.178		352.671				
2005																
Total correspondiente al FEDER	4.887.770	4.887.770	2.443.885	2.443.885				2.443.885	1.783.892	299.621		360.372				
2006																
Total correspondiente al FEDER	4.357.572	4.357.572	2.178.786	2.178.786				2.178.786	1.504.392	306.065		368.329				
Eje prioritario nº4	30.087.724	30.087.724	9.026.317	9.026.317				21.061.407		21.061.407						
2000																
Total correspondiente al FEDER	3.998.470	3.998.470	1.199.541	1.199.541				2.798.929		2.798.929						
2001																
Total correspondiente al FEDER	4.073.713	4.073.713	1.222.114	1.222.114				2.851.599		2.851.599						
2002																
Total correspondiente al FEDER	4.159.700	4.159.700	1.247.910	1.247.910				2.911.790		2.911.790						
2003																
Total correspondiente al FEDER	4.245.687	4.245.687	1.273.706	1.273.706				2.971.981		2.971.981						
2004																
Total correspondiente al FEDER	4.446.050	4.446.050	1.333.815	1.333.815				3.112.235		3.112.235						
2005																
Total correspondiente al FEDER	4.532.037	4.532.037	1.359.611	1.359.611				3.172.426		3.172.426						
2006																
Total correspondiente al FEDER	4.632.067	4.632.067	1.389.620	1.389.620				3.242.447		3.242.447						
Eje prioritario nº5	11.805.980	11.805.980	5.902.990	5.902.990				5.902.990		4.808.098	1.094.892					
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.966.950	1.966.950	983.475	983.475				983.475		675.203	308.272					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P.ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005
Título: LA RIOJA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentosf inancieros (por espe-cificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
2001																
Total correspondiente al FEDER	1.886.056	1.886.056	943.028	943.028				943.028		687.908	255.120					
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.830.058	1.830.058	915.029	915.029				915.029		702.429	212.600					
2003																
Total correspondiente al FEDER	1.752.798	1.752.798	876.399	876.399				876.399		716.949	159.450					
2004																
Total correspondiente al FEDER	1.533.966	1.533.966	766.983	766.983				766.983		660.683	106.300					
2005																
Total correspondiente al FEDER	1.456.706	1.456.706	728.353	728.353				728.353		675.203	53.150					
2006																
Total correspondiente al FEDER	1.379.446	1.379.446	689.723	689.723				689.723		689.723						
Asistencia Técnica	500.810	500.810	250.405	250.405				250.405	10.000	240.405						
2000																
Total correspondiente al FEDER	70.328	70.328	35.164	35.164				35.164	1.404	33.760						
2001																
Total correspondiente al FEDER	71.652	71.652	35.826	35.826				35.826	1.431	34.395						
2002																
Total correspondiente al FEDER	73.168	73.168	36.584	36.584				36.584	1.461	35.123						
2003																
Total correspondiente al FEDER	74.676	74.676	37.338	37.338				37.338	1.491	35.847						
2004																
Total correspondiente al FEDER	68.816	68.816	34.408	34.408				34.408	1.374	33.034						
2005																
Total correspondiente al FEDER	70.328	70.328	35.164	35.164				35.164	1.404	33.760						
2006																
Total correspondiente al FEDER	71.842	71.842	35.921	35.921				35.921	1.435	34.486						
Total																
Total correspondiente al FEDER	99.227.944	99.227.944	43.596.427	43.596.427				55.631.517	11.004.922	35.321.026	6.738.821	2.566.748				
Total correspondiente al FSE	928.509	928.509	417.829		417.829			510.680	469.611			41.069				
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P.ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.005
Título: LA RIOJA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentosf inancieros (por espe-cificar)	Préstamos del BEI
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	13.345.077	13.345.077	5.840.400	5.548.401	291.999			7.504.677	1.625.630	4.733.385	759.602	386.060				
Zonas benef. ayuda transi.	616.544	616.544	308.272	308.272				308.272			308.272					
Total ayuda.	13.961.621	13.961.621	6.148.672	5.856.673	291.999			7.812.949	1.625.630	4.733.385	1.067.874	386.060				
2001																
Zonas no benef. ayuda transi.	13.145.310	13.145.310	5.747.402	5.652.807	94.595			7.397.908	1.422.693	4.822.455	773.897	378.863				
Zonas benef. ayuda transi.	510.240	510.240	255.120	255.120				255.120			255.120					
Total ayuda.	13.655.550	13.655.550	6.002.522	5.907.927	94.595			7.653.028	1.422.693	4.822.455	1.029.017	378.863				
2002																
Zonas no benef. ayuda transi.	13.277.545	13.277.545	5.803.362	5.772.127	31.235			7.474.183	1.380.882	4.924.250	790.232	378.819				
Zonas benef. ayuda transi.	425.200	425.200	212.600	212.600				212.600			212.600					
Total ayuda.	13.702.745	13.702.745	6.015.962	5.984.727	31.235			7.686.783	1.380.882	4.924.250	1.002.832	378.819				
2003																
Zonas no benef. ayuda transi.	14.101.275	14.101.275	6.201.500	6.201.500				7.899.775	1.684.465	5.026.040	806.567	382.703				
Zonas benef. ayuda transi.	318.900	318.900	159.450	159.450				159.450			159.450					
Total ayuda.	14.420.175	14.420.175	6.360.950	6.360.950				8.059.225	1.684.465	5.026.040	966.017	382.703				
2004																
Zonas no benef. ayuda transi.	14.401.220	14.401.220	6.311.400	6.311.400				8.089.820	1.751.129	5.165.159	820.861	352.671				
Zonas benef. ayuda transi.	212.600	212.600	106.300	106.300				106.300			106.300					
Total ayuda.	14.613.820	14.613.820	6.417.700	6.417.700				8.196.120	1.751.129	5.165.159	927.161	352.671				
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	14.686.815	14.686.815	6.437.000	6.437.000				8.249.815	1.785.296	5.266.951	837.196	360.372				
Zonas benef. ayuda transi.	106.300	106.300	53.150	53.150				53.150			53.150					
Total ayuda.	14.793.115	14.793.115	6.490.150	6.490.150				8.302.965	1.785.296	5.266.951	890.346	360.372				
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	15.009.427	15.009.427	6.578.300	6.578.300				8.431.127	1.824.438	5.382.786	855.574	368.329				
Zonas benef. ayuda transi.																
Total ayuda.	15.009.427	15.009.427	6.578.300	6.578.300				8.431.127	1.824.438	5.382.786	855.574	368.329				
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	97.966.669	97.966.669	42.919.364	42.501.535	417.829			55.047.305	11.474.533	35.321.026	5.643.929	2.607.817				
Zonas benef. ayuda transi.	2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892				1.094.892			1.094.892					
Total ayuda.	100.156.453	100.156.453	44.014.256	43.596.427	417.829			56.142.197	11.474.533	35.321.026	6.738.821	2.607.817				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P.ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	13.345.077	13.345.077	5.840.400	5.548.401	291.999	0	0	7.504.677	1.625.630	4.733.385	759.602	386.060	0
2001	13.145.310	13.145.310	5.747.402	5.652.807	94.595	0	0	7.397.908	1.422.693	4.822.455	773.897	378.863	0
2002	13.277.545	13.277.545	5.803.362	5.772.127	31.235	0	0	7.474.183	1.380.882	4.924.250	790.232	378.819	0
2003	14.101.275	14.101.275	6.201.500	6.201.500	0	0	0	7.899.775	1.684.465	5.026.040	806.567	382.703	0
2004	14.401.220	14.401.220	6.311.400	6.311.400	0	0	0	8.089.820	1.751.129	5.165.159	820.861	352.671	0
2005	14.686.815	14.686.815	6.437.000	6.437.000	0	0	0	8.249.815	1.785.296	5.266.951	837.196	360.372	0
2006	15.009.427	15.009.427	6.578.300	6.578.300	0	0	0	8.431.127	1.824.438	5.382.786	855.574	368.329	0
Total	97.966.669	97.966.669	42.919.364	42.501.535	417.829	0	0	55.047.305	11.474.533	35.321.026	5.643.929	2.607.817	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.005

Título: LA RIOJA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	616.544	616.544	308.272	308.272	0	0	0	308.272	0	0	308.272	0	0
2001	510.240	510.240	255.120	255.120	0	0	0	255.120	0	0	255.120	0	0
2002	425.200	425.200	212.600	212.600	0	0	0	212.600	0	0	212.600	0	0
2003	318.900	318.900	159.450	159.450	0	0	0	159.450	0	0	159.450	0	0
2004	212.600	212.600	106.300	106.300	0	0	0	106.300	0	0	106.300	0	0
2005	106.300	106.300	53.150	53.150	0	0	0	53.150	0	0	53.150	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.189.784	2.189.784	1.094.892	1.094.892	0	0	0	1.094.892	0	0	1.094.892	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

7.2. TIPOS DE PARTICIPACIÓN.

El tipo máximo de participación comunitaria para las actuaciones contenidas en el presente DOCUP es, en términos generales, del 50 % del gasto elegible (cálculo en relación con el total de los gastos públicos o asimilables subvencionables), con las siguientes excepciones:

1. Por un lado, las actuaciones comprendidas dentro de la medida 4.1, contempla un porcentaje de cofinanciación máximo del 30 %.

2. Por otro lado, en las actuaciones del FSE correspondientes a la medida 3.1 el porcentaje máximo de participación comunitaria se sitúa en el 45 %.

Estos porcentajes estarán sujetos a las modulaciones prevista en el artículo 29 del Reglamento General (CE) nº 1260/1999.

En el cuadro adjunto se detallan los porcentajes máximos de participación comunitaria para las diferentes medidas del DOCUP:

TIPOS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN MEDIDAS

MEDIDAS	%
1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
1.1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	50
1.5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	50
1.6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)	50
2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	
2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER).	50
3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	
3.1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	45
3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	50
3.3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	50
3.4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	50
3.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	50
3.6 Sociedad de la información (FEDER)	50
4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACION Y ENERGÍA	
4.1 Carreteras y autovías (FEDER)	30
5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO	
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	50
5.5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	50
6. ASISTENCIA TÉCNICA	
6.1 Asistencia técnica FEDER	50

7.3. ADICIONALIDAD.

El concepto de adicionalidad, conforme se define en el artículo 11 del Reglamento 1260/99, se plasma en el siguiente cuadro que refleja el acuerdo entre la Comisión y España, respecto al nivel medio anual de gastos de las políticas activas del mercado de trabajo en todo el Estado durante el periodo 1994-99 y el nivel medio anual que debe mantenerse durante el período de programación cubierto por el presente Documento Unico de Programación.

La comprobación de la adicionalidad se realizará en tres fases: ex-ante, a mitad y al final del período de programación.

7.3.1. Comprobación ex-ante

Para la elaboración de la tabla de adicionalidad se han agrupado las distintas actuaciones encuadradas en las políticas activas de empleo en los siguientes cinco conceptos:

1 Administración y Servicios Públicos de Empleo
2 Formación profesional
2.1 Formación de desempleados
2.2.Formación de ocupados
3 Medidas en favor de los jóvenes
4 Medidas de ayuda a la contratación y a la creación de empleo
5 Medidas en favor de discapacitados

Esta es la clasificación que realiza la OCDE, que no considera el gasto en educación e I + D, y cuyos datos, recogidos en la publicación anual Perspectivas del Empleo, se han utilizado en el cálculo de la adicionalidad de España. Ya que los datos del año 1999 no han sido todavía publicados por la OCDE, se ha partido de los del periodo 1994-98.

Las Perspectivas del Empleo expresan los recursos monetarios invertidos en políticas activas como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) español, por lo que para que puedan ser analizadas es necesario traducirlos a cantidades absolutas. Para ello se han utilizado las cifras del PIB de España en el período 1994-98 tomadas de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, expresadas en pesetas de 1999. La aplicación de estas cantidades a los porcentajes del PIB elaborados por la OCDE permite su conversión en cantidades absolutas y expresadas en pesetas de 1999.

Como la evaluación de la adicionalidad se hace en términos de media anual y en euros, se han dividido las cantidades totales entre cinco (período 1994-98) y se le ha aplicado el tipo de cambio oficial (1 euro = 166,386 pesetas), obteniendo euros de 1999.

La segunda columna del cuadro, indica la media anual de recursos invertidos en políticas activas de empleo. Esta cantidad incluye tanto los recursos comunitarios como los nacionales, por lo que para evaluar la adicionalidad es necesario aislar la ayuda FSE recibida por España en el periodo 1994-1998.

Para ello, se utiliza la información contenida en los saldos presentados por los gestores de los Programas Operativos durante el período de programación 1994-1999. De esta forma, se puede calcular el coste total y la ayuda FSE del periodo 1994-1998, también a pesetas de 1999, conversión que se ha realizado utilizando el deflactor del PIB, tomado de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicada por el INE.

Estas cantidades se convierten en media anual y en euros de 1999 según el procedimiento señalado anteriormente, y de esta forma se obtienen los datos de las columnas tercera (coste total), cuarta (ayuda FSE) y quinta (cofinanciación nacional, que es la diferencia entre las columnas tercera y cuarta) del cuadro de adicionalidad. La sexta columna (aportación nacional sin cofinanciación comunitaria) es la diferencia entre la segunda y la tercera (inversión total menos coste total de ayuda FSE). La séptima y última columna (conjunto de la aportación nacional) es la suma de la quinta y sexta columna (cofinanciación nacional y aportación nacional no cofinanciada).

En cuanto a la tabla de adicionalidad del periodo de programación 2000-2006, para el cálculo de la primera columna, la referente al conjunto de recursos invertidos en políticas activas, se ha partido de las previsiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el volumen que se espera alcanzar durante el período 2000-2006 en cada uno de los cinco conceptos que engloban las políticas activas del mercado de trabajo.

Para las siguientes columnas, las relativas a la ayuda FSE, el dato de partida han sido los recursos asignados a España en concepto de ayuda FSE para el nuevo período de programación. Este dato global se ha distribuido en función del peso en los DOCUPs de los gastos correspondientes a las cinco partidas consideradas.

De esta forma, se obtienen los datos de la columna de ayuda FSE, que permite a su vez el cálculo de las columnas de coste total y aportación nacional, es decir, la aportación nacional no cofinanciada es la diferencia entre la inversión total y el coste total de la ayuda FSE, y la aportación nacional total es la suma de la cofinanciación nacional de la ayuda FSE y la aportación nacional no cofinanciada.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, en base a la información facilitada por las Autoridades españolas, éstas y los servicios de la Comisión han calculado la media anual del gasto público nacional destinado a las medidas activas en el mercado de trabajo, que deberá mantenerse durante el periodo 2000-2006 para el conjunto del territorio nacional en un nivel de 2.658 millones de euros (a precios de 1999). Esto supone un incremento del 17'4% sobre el gasto medio del período 1994-1998. El nivel de gasto medio anual del periodo 2000-2006 está basado en la hipótesis de un crecimiento medio anual de los

ingresos de las administraciones públicas del 5'3% en términos nominales. Ello es consistente con las hipótesis contempladas en el Programa de Estabilidad actualizado, que fue evaluado por la Comisión y el Consejo a principios del año 2000.

Evaluación Ex-ante de la adicionalidad (en millones de euros y a precios de 1999)

	Media anual 1994-98 (precios de 1999)						**Media anual 2000-2006 (precios de 1999)**					
	Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5b			No cofinanciado	Total	Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2, y 3			No cofinanciado	Total
Tipos de acciones	*Nacional + UE*	*Coste Total*	*Ayuda FSE*	*Nacional*	*Nacional*	*Nacional*	*Nacional + UE*	*Coste Total*	*Ayuda FSE*	*Nacional*	*Nacional*	*Nacional*
(1)	(2=3+6)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7=5+6)	(8=9+12)	(9)	(10)	(11=9-10)	(12)	(13=11+12)
Administración y Servicios Públicos de Empleo	428,57	96,21	55,49	40,72	332,36	373,08	453,77	101,87	58,76	43,11	351,90	395,01
Formación Profesional	1.234,99	644,99	377,83	267,16	590,00	857,16	1.256,65	656,22	384,41	271,81	600,43	872,24
Medidas a favor de los jóvenes	398,89	278,65	174,45	104,20	120,24	224,44	449,54	314,00	196,58	117,42	135,54	252,96
Medidas de Ayudas al empleo	1.181,46	616,12	419,67	196,45	565,34	761,79	1.558,39	812,70	553,54	259,16	745,69	1.004,85
Medidas en favor de discapacitados	71,12	38,84	23,27	15,57	32,28	47,85	196,91	107,53	64,43	43,10	89,38	132,48
TOTAL	**3.315,03**	**1.674,81**	**1.050,71**	**624,10**	**1.640,22**	**2.264,32**	**3.915,26**	**1.992,33**	**1.257,73**	**734,61**	**1.922,93**	**2.657,53**

7.3.2. Comprobación a mitad de período de programación.

Conforme al apartado 3 (b) del artículo 11 del Reglamento 1260/99, tres años después de la aprobación del presente Documento Único de Programación y, en cualquier caso a más tardar el 31 de diciembre del 2003, la Comisión deberá estar en condiciones de efectuar una evaluación del cumplimiento de los requisitos de adicionalidad tal como se hayan determinado previamente. Se considerará que la adicionalidad se ha satisfecho cuando la media anual de los gastos públicos nacionales elegibles en los años 2000 a 2002 haya alcanzado al menos el nivel de gastos acordado previamente. Teniendo en cuenta la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, Las Autoridades españolas deberán facilitar a la Comisión las informaciones suficientes para que ésta pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos de la adicionalidad. En consecuencia, las Autoridades españolas se comprometen a presentar la información según el siguiente calendario**:**

Antes del 31 de Julio del 2003: cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes al período 1999 y 2000 y, en la medida de lo posible, de 2001, así como los datos provisionales previstos para el año 2002.

Antes del 31 de Octubre del 2003: en el caso que sea necesario, revisión de la metodología utilizada, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2003.

Antes del 31 de Diciembre del 2003: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso y de los datos finales para el año 2001.

Para el seguimiento de la adicionalidad, se utilizarán los mismos criterios y las mismas fuentes de información que se han utilizado para establecer el cuadro de comprobación ex-ante, ya que dicha comprobación sirve de referencia para todo el período de programación.

La Comisión no adoptará ninguna decisión en relación a la revisión intermedia del cumplimiento del principio de la adicionalidad hasta que esta información haya sido entregada de forma satisfactoria.

Después de la verificación intermedia, y siguiendo los resultados de dicha verificación, las Autoridades españolas y la Comisión podrán acordar una revisión del nivel de gasto previsto para el resto del período, si la situación económica ha provocado variaciones de los ingresos públicos de forma que difieran sustancialmente de los previstos. En este caso, una actualización de los datos suministrados para el período 1994-99 podría ser necesaria. La petición de dicha revisión podrá ser presentada por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.

7.3.3. Comprobación al final del período de programación.

Una última comprobación tendrá lugar antes del 31 de diciembre del 2005. Se considerará que se ha cumplido con la adicionalidad si la media anual del gasto público elegible de los años 2000 a 2004 ha alcanzado como mínimo el nivel de gasto determinado durante las verificaciones ex-ante o intermedia En consecuencia, las Autoridades españolas presentarán la información de acuerdo con el siguiente calendario:

Antes del 31 de Julio del 2005: presentación de los cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes a los años 2000 a 2003, así como los datos provisionales para el año 2004.

Antes del 31 de Octubre del 2005: en el caso que sea necesario, mejoras metodológicas, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio del 2005.

Antes del 31 de Diciembre del 2005: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso.

7.3.4. Aspectos Generales.

Las Autoridades españolas facilitarán a la Comisión la información adecuada y le informarán en cualquier momento durante el período de programación de los acontecimientos susceptibles de cuestionar su capacidad para mantener el nivel de gastos determinado durante las comprobaciones ex-ante o intermedia.

El Estado miembro informará al Comité de Seguimiento del DOCUP de los resultados de la comprobación ex-ante e intermedia y final, los cuales serán tenidos en cuenta para la preparación del siguiente período de programación.

La Comisión considerará el no facilitar la información o el que la misma sea insuficiente, teniendo en cuenta la información y la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, como incumplimiento del principio de la adicionalidad.

8. MEDIDAS

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

- El objetivo general es el aumento de la competitividad, mediante la modernización de las estructuras productivas, la permanencia en el mercado y la adaptación a los cambios tecnológicos que se están produciendo en el entorno empresarial.

- Permitir un mejor posicionamiento del tejido industrial riojano en el contexto nacional e internacional y la creación de empleos de calidad.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones a realizar dentro de esta medida están dirigidad a aumentar el nivel de competitividad de las empresas mediante un fomento de la actividad empresarial en pequeñas y medianas empresas, ya sea por creación de nuevas empresas, modernización y ampliación de estructuras e incentivando la localización de las mismas.

A través de dos regímenes de ayuda:

- Ayudas a las inversiones para la reforma de estructuras comerciales y de servicios promovidos por PYMES.
Este régimen de ayudas está notificado a la Comisión en fecha 22 de Septiembre de 2000, con número N 685/2000, pendiente de aprobacíón. Se dictará en función del Reglamento de Exención para PYMES pendiente de aprobar por la Comisión.
Hasta el momento de la aprobación de este régimen de ayudas, éstas se concederán respetando las reglas de mínimis.

- Ayudas a la inversión destinadas al sector industrial, comercial y servicios. Pendiente de notificación se ajustará a las directrices de Ayudas con finalidad regional. Hasta el momento de su aprobación, este régimen concederá las ayudas respetando las reglas de mínimis.

Estos dos regímenes de ayuda se realizarán mediante una subvención a fondo perdido, una reducción del tipo de interés o una combinación de ambas. Los límites de las ayudas se establecerán según el régimen se acoja al Reglamento de Exención para pequeñas y medianas empresas o a las directrices de Ayudas con finalidad regional.

BENEFICIARIOS

Empresas privadas y con carácter preferente PYMES.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

OBJETIVOS:

El objeto de esta acción es el de contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas de las zonas objetivo 2 potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda directamente individual) a PYMES.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

La medida está constituida por un régmen de ayudas a PYMES, acogido a la regla de minimis. Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 961C68106 de la Comisión sobre ayudas de minimis (DOCE nº. C(68) de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta acción está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- Asistencia a ferias
2.- Consorcios y grupos de promoción empresarial
3.- Realización de misiones comerciales
4.- Detección de oportunidades en el exterior
5.- Actuaciones promocionales en el exterior
6.- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) Programa de Seguimiento de Servicios Complementarios

BENEFICIARIOS

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el programa PIPE.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejorar las estructuras productivas de las PYMES mediante un aumento del nivel tecnológico y la utilización de medidas preventivas protectoras y correctoras de la contaminación.

Ha de permitir un mejor posicionamiento del tejido industrial riojano en el contexto nacional e internacional y la creación de empleos de calidad.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

A través de dos regímenes de ayuda notificados y autorizados por la Comisión:

- Medidas correctoras de la contaminación.

Tiene como número de ayuda el 62/97 y fue autorizado por carta de fecha 02/05/97, con el número de registro SG 97 d/3410. Es de duración indefinida.

Los beneficiarios son empresas públicas y privadas sin ánimo de lucro que cumplan la definición de PYMES establecida por la Comisión.

Los proyectos a subvencionar se encuadran en proyectos de corrección o minimización de la contaminación, proyectos de I+D en el área del medio ambiente industrial y actuaciones medioambientales diversas (sensibilización, formación y asesoramiento, ecodiagnósticos y ecoauditorías, etc.).

La ayuda se realizará mediante una subvención a fondo perdido cuya intensidad varía en función del tipo de actuación y gasto.

- Apoyo e implementación de programas de investigación y desarrollo.

Régimen de ayudas de apoyo e implementación de medidas de I+D.
Nº 445/94 autorizado por carta de fecha 01/03/95, con el número de registro SG 95 D/2322. Es de duración indefinida.

Los proyectos a subvencionar se estructuran en tres ejes:

. Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D que se centren en la investigación aplicada con implantación industrial del resultado del proyecto.

. Apoyo a centros de investigación actualente existentes y de nueva creación mediante la dotación de medios para su labor investigadora.

. Y la dinamización y desarrollo de unidades de I+D en las empresas con el objeto de facilitar la asimilación de las tecnologías existentes y el desarrollo de tecnologías propias.

Los beneficiarios son particulares, empresas públicas y privadas, grupos de empresas, organismos, asociaciones y centros de investigación situados en La Rioja.

La ayuda se realizará mediante una subvención a fondo perdido cuya intensidad varía en función del tipo de actuación y gasto.

BENEFICIARIOS

Beneficiarios :

- Particulares, empresas públicas, privadas, grupos de empresas, organismos, asociaciones empresariales y centros de investigación situados en La Rioja. (Por particulares se entiende a empresarios individuales que presentan un proyecto de investigación. Una vez desarrollado el proyecto para ponerlo en práctica suelen crear una empresa social, por ejemplo sociedad limitada o anónima).

- Empresas Públicas y Privadas sin ánimo de lucro que cumplan la definición de PYMES establecida por la Comisión.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Preservación de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

- Protección hifrológica y lucha contra la erosión

- Defensa de la calidad de las aguas de los ríos, por medio de la implantación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales.

- Remodelación y adecuación de las infraestructuras de depuración existentes.

- Corrección de los vertidos que se realicen en los tramos fluviales de interés piscícola.

- Mejorar las infraestruturas básicas del polígono industrial cantabria i mediante la renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua potable.

- Satisfacer los crecientes requerimientos de servicios que presentan las empresas allí instaladas.

- Potenciar la consolidación de este sector de suelo industrial, evitando la migración de empresas a otras áreas próximas mejor dotadas.

- Adecuar las infraestructuras referidad a las actuales exigencias ambientales, mejorando su funcionalidad y rendimiento (menores consumos de agua por eliminación de pérdidas en red, subsanar filtraciones de colectores al subsuelo, eliminación de interconexiones entre las redes de pluviales y residuales,...)

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

- Saneamiento y depuración de aguas residuales:

- Construcción de Estaciones Depuradoras en núcleos con población en zonas rurales.

- Red de distribución de agua potable:

Las infraestructuras de distribución de agua potable y saneamiento de un polígono industrial de Logroño (Cantabria), presentan el lógico envejecimiento con diversos déficits, por lo que se considera necesario realizar actuaciones que subsanen estas deficiencias y satisfagan los crecientes requerimientos de servicios que precisan las empresas de hoy en día. El tipo de actuación que se llevará a cabo será el de la renovación de la red de distribución de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales.

BENEFICIARIOS

- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

- Ayuntamiento de Logroño.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

OBJETIVOS:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Para la consecución de este objetivo se prevén actuaciones que incidirán en los siguientes tres ámbitos: la formación, el fomento del empleo y la movilidad.

Las actividades de formación se dirigirán, por una parte, al sostenimiento del potencial intelectual y creativo necesario para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de calidad, que haga posible el avance científico-técnico y, por otra, a la innovación tecnológica que contribuya al bienestar socioeconómico.

Otra parte de las actuaciones se dirigirán a la formación orientada a dar respuesta inmediata a las necesidades concretas del entorno socioeconómico. Para ello, se concederán becas, tanto predoctorales como postdoctorales, y otros instrumentos formativos.

En cuanto al fomento del empleo, se reforzarán las actuaciones de incorporación de investigadores y tecnólogos a centros públicos y a empresas, al igual que el desarrollo de vínculos entre las pequeñas y medianas empresas y los centros de enseñanza e investigación y las acciones de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

Las actuaciones de movilidad de investigadores contribuirán a mantener la necesaria actualización de conocimientos y el contraste de opiniones imprescindible para el sostenimiento de la competitividad y la fluidez de comunicación entre los sectores público y privado del sistema de I+D+I. Las acciones previstas se refieren al personal investigador de centros públicos y privados de I+D+I, priorizando la movilidad entre instituciones de tipo diferente.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayuda N739/2001 son subvencionables a partir de 29 de abril de 2003.

BENEFICIARIOS

A título indicativo, los destinatarios de las ayudas son:
-Centros Públicos de I+D
-Centros privados de I+D sin ánimo de lucro
-Centros Tecnológicos
-Unidades Interfaz
-Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones locales
-Empresas

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

Se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I, de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Las áreas prioritarias de actuación para La Rioja son las siguientes:

-Diseño y producción industrial.
-Tecnologías de la información y las comunicaciones.
-Biotecnología.
-Procesos y productos químicos.
-Recursos y tecnologías agroalimentarias.
-Recursos naturales.

Asimismo esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: Sociedad de la Información,Alimentación,Medio Ambiente y Construcción civil y conservación del Patrimonio.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatorias públicas y procedimientos de evaluación.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N605/2003 son subvencionables desde el 2 de junio de 2004.

BENEFICIARIOS

Universidad de La Rioja,organismos y centros públicos de investigación,centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, y entidades públicas y privadas.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de La Rioja, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias especificas que las desarrollen.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

1. Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los grupos de investigación pertenecientes al sistema público. Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan un uso competitivo de este equipamiento y favorezcan una utilización óptima del mismo. Se consideran dos tipos de equipamiento, tanto de pequeño equipamiento para grupos de I+D como aquellos otros de mayor volumen de carácter institucional solicitado por los órganos rectores de los centros públicos de investigación.

2. Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en La Rioja.

BENEFICIARIOS

Universidad de la Rioja, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo específico de esta medida es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresas.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se pretende facilitar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde los Centros de I+D, públicos o privados y los Centros tecnológicos a las empresas.

Su finalidad es la transferencia efectiva de los resultados científicos o tecnológicos, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores empresariales.

Entre las actividades previstas se incluye la adaptación de los mencionados resultados a las necesidades de cada empresa.

Para la promoción de las citadas actuaciones y, en general, la transferencia tecnológica, la participación de las unidades de interfaz, en especial las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) próximas a la oferta, se considera un factor esencial.

Se pretende aportar la creación y fortalecimiento de estructuras que fomenten las transacciones de conocimientos y resultados científicos y tecnológicos entre los agentes públicos y privados.

Estas unidades de interfaz servirán para fomentar las relaciones entre los agentes del sistema, favorecer el aprovechamiento y la comercialización de los resultados de I+D, e identificar necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos. Se prevé mejorar el aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas y, de este modo elevar su capacidad tecnológica y competitiva.

BENEFICIARIOS

Universidad de La Rioja, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, unidades de interfaz, empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I.

Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente, así como, la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en la Universidad o en Centros Tecnológicos, tanto existentes en el momento actual como de creación durante los próximos años.

Estos centros permitirán a las PYMES acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará especial atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar.Asimismo, se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

En todos estos casos, es necesario continuar la potenciación de las actuaciones.Otras actuaciones relacionadas se realizarán en función de convocatorias públicas.

En relación con los centros tecnológicos, la medida fomentará la creación en áreas en las que exista una demanda empresarial específica, o potenciando los existentes para reorientar su actividad en aquellos temas ligados al uso de nuevas tecnologías

BENEFICIARIOS

Universidad de La Rioja, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

- Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre sí sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

- Afrontar los retos que presentan los nuevos cambios mediante la transformación de La Rioja en una sociedad en red, y promover el equilibrio territorial y garantizar la calidad de vida.

- Potenciar y garantizar la circulación, el uso, el conocimiento y la comprensión de los contenidos que se intercambian a través de las nuevas tecnologías a todos los ciudadanos de la Comunidad de La Rioja, con el fin de facilitar y asegurar su uso y de evitar la exclusión de una parte de los ciudadanos.

- Potenciar la competitividad de las iniciativas privadas y fomentar la cooperación entre los sectores públicos y privados, con el fin de permitir y favorecer, con el correspondiente marco regulador, el desarrollo de las infraestructuras que posibiliten la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en la sociedad, en igualdad de condiciones que el proceso de desarrollo europeo.

- Garantizar la igualdad de oportunidades a todos los actores sociales de la Comunidad de La Rioja que interactúan en la sociedad del conocimiento y potenciar, de forma específica, que los ciudadanos, las empresas e instituciones públicas o privadas se introduzcan plenamente en la sociedad del conocimiento a través de un proceso integrador, evitando las posibles fracturas sociales, potenciando nuevas formas de trabajo y creando el marco necesario para impulsar el espíritu emprendedor.

- Garantizar y facilitar el acceso a las tecnologías de la información, y a los beneficios que de ello se derivan, para potenciar el desarrollo social y económico de toda la Comunidad Autónoma.

- Lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMES y demás sectores de la sociedad.

- Promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de la mujer en el mercado laboral.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se materializa en:

- Equipamiento Local en Sociedad de la Información. RIRET: Red Institucional de Recursos de Telecomunicaciones.
Consiste en crear una Red de altas prestaciones para la conexión de Centros de Innovación y Centros de Servicios para el desarrollo de actividades ligadas a las tecnologías de la información en el medio rural.

- TELECENTROS: Creación de Servicios Avanzados Telemáticos.
Es un modo flexible de trabajo en el que los trabajadores, en un determinado porcentaje de su jornada laboral (total o parcial), pueden desempeñar sus funciones desde casa o desde un lugar de trabajo.

- GLOBAL 2005.
Plataforma de ayuda a la exportación e internacionalización de las PYMES riojanas, favoreciendo su incorporación a mercados globalizados a través de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

- Centro de Negocios de Nueva Economía.
Creación de la infraestructura necesaria y emplazamiento para fomentar la creacas y microemprensas relacionadas con la nueva economía aplicando las tecnologías de la información y las telecomunicaciones disponibles.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

- Plataforma de Comercio Electrónico e implantación en medio rural.
De forma general, son todas las formas de transacción económica o intercambio de información comercial basada en datos electrónicos por redes. Así, no sólo incluye los actos de compra y venta, sino también todos aquéllos en los que se realice actividades anteriores o posteriores.

- Portal Agroalimentario.
Introducción y adaptación de las nuevas tecnologías en las empresas agrícolas y, especialmente, las vinícolas para facilitar las mejoras en el sector

- Refuerzo y ampliación de la capacidad de intervención entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplía la capacidad de interconexión de la Red española Red Iris para lograr los niveles marcados por la política europea.

- Integración de redes ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes.

Así pues, a través de esta medida se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre sí sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones sea cual fuere su ubicación.

BENEFICIARIOS

- Universidad de La Rioja
- Gobierno de La Rioja
- Municipios
- Empresas públicas y privadas y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Organismos públicos y privados
- Asociaciones
- Trabajadores/as susceptibles de participar en Telecentros
- Organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.
- Empresas y entidades públicas y privadas.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

- Potenciar las infraestructuras del Valle del Ebro para favorecer el desarrollo de la comunidad mejorando sus actividades industriales, turísticas y sociales.

- Vertebrar el territorio favoreciendo el acceso al valle así como las relaciones con la población dotándola de servicios dentro de su área.

- Conseguir una accesibilidad mejor en las zonas de la sierra, contribuyendo así a una mejor ordenación del territorio.

- Mejorar la accesibilidad de los núcleos de menos entidad de población, así como facilitar la permeabilidad en la Sierra con nuevas conexiones.

- Modernización de la red de carreteras, núcleos urbanos.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones en materia de infraestructruas de carreteras, consisten en el desarrollo de la Red Rural de carreteras, como medio vertebrador del territorio y de desarrollo de las comunicaciones entre las zonas rurales y favorecer su acceso al Valle.

Actuaciones en medio urbano convirtiendo las travesías en medio urbano en variantes a poblaciones

BENEFICIARIOS

Gobierno de La Rioja

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es la mejora de una zona de Logroño mediante la recuperación de sus espacios urbanos degradados. Se llevarán a cabo actuaciones de rehabilitación y equipamiento de sus calles, aceras, paseos y de la Plaza del Ayuntamiento.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se rehabilitarán, renovarán y equiparán varias calles de Logroño con sus aceras y paseos, también se remodelará lal urbanización de la Plaza del Ayuntamiento.

Se renovarán: firmes, pavimentos, redes de saneamiento de pluviales, alumbrado público, redes de agua potable y mobiliario urbano.

Se sembrará césped y se instalarán redes de riego.

Las actuaciones de esta medida son subvencionables a título excepcional desde el 1 de enero de 2000.

BENEFICIARIOS

Habitantes o turistas y otros visitantes de la zona transitoria afectada.

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

- Potenciación del desarrollo socioeconómico de dichas zonas sobre la base de un aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la puesta en marcha de sus potencialidades recreativo-turísticas, lo que permitirá la diversificación de la economía rural en base a la potenciación del sector turístico.

- Dinamización de la zona de actuación y creación de empleo en el sector, asociado a algún elmento de desarrollo endógeno de la misma.

- Llegar a compatibilizar los usos de ocio y turísticos en las zonas rurales con la necesaria conservación de los valores naturales.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Realización de un Plan de Desarrollo recreativo-turístico del Medio Natural en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Creación y mejora de las infraestructuras recreativo-turísticas en el medio natural de La Rioja.

Se acticula en 5 acciones:

- acción 1: plan de desarrollo recreativo-turístico del Valle del Alhama-Linares.

- acción 2: plan de uso público del parque natural de la Sierra de Cebollera.

- acción 3: plan general de mejora de las infraestructuras recreativo-turísticas del medio natural.

- acción 4: plan de desarrollo recreativo-turístico del alto Najerilla.

- acción 5: plan de uso público el espacio natural Sotos del Ebro en Alfaro.

Realización de diversas infraestructuras turísticas que enlacen con el desarrollo endógeno de la zona de actuación. A modo de ejemplo pueden indicarse elementos paisajísticos, infraestructura de interpretación de trashumancia, centros y programas interpretativos de geología, ...

BENEFICIARIOS

- Dirección General de Medio Natural

DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 02
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.005

N. NACIONAL: LR **DOCUP:** LA RIOJA

EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de la actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Esta medida recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario

- Evaluación intermedia y final del DOCUP

- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP

- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación

- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento

- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP

- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma n° 11 sobre gastos subvencionables [Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio] el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en esa medida que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el período de intervención en las mismas.

BENEFICIARIOS

Entidades y organismos públicos y privados

9. REGÍMENES DE AYUDAS

9. REGÍMENES DE AYUDA.

El presente Capítulo presenta los regímenes de ayuda que se desarrollarán en algunas de las medidas previstas en este DOCUP y que se describen en el Capítulo anterior.

1.-Para cada régimen de ayudas se informa sobre la medida en la que figura, el título e institución responsable, tipo de régimen, situación actual y –en su caso- la referencia del BOE o del BOR.

La relación de regímenes de ayuda se estructura en tres grupos

Regímenes de ayuda aprobados.
Regímenes de ayuda no notificados
Regímenes de ayuda de mínimis.

La Autoridad de Gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Se prevé un dispositivo para control a nivel de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis* (de origen local, insular, autonómico, nacional y/o comunitario), basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del Convenio previsto en la precitada Orden Ministerial.

LISTADO DE REGIMENES DE AYUDA COFINANCIABLES POR EL FEDER EN EL DOCUP, 2000-2006.

Regímenes de Ayuda aprobados

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
1.1	Ayudas a la inversión destinada a PYMES	22-9-2000	683/2000	14-5-2001	2000-2006	Ayudas a la inversión. Subvención a fondo perdido, reducción del tipo de interés o combinación de ambas. Empresas que cumplan la definición de PYMES establecida por la Comisión. Organo gestor: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	BOR Resolución 20-7-2000
1.1.	Ayudas a la inversión destinadas al sector industrial, comercial y servicios.	8-11-2000	740/2001	7-8-2002	2000-2006	Ayudas a la inversión. Subvención a fondo perdido, reducción del tipo de interés o combinación de ambas. Cualquier tipo de empresas. Organo gestor: (ADER)	BOR Resolución 14-9-2001
1.6	Apoyo e implementación de Programas de Investigación y Desarrollo.	26/07/94	445/94	01/03/95 Nº de registro: SG (95) D/2322	Régimen de duración indefinida.	Los proyectos a subvencionar serán: 1 – Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D que se centren en la investigación aplicada con implantación industrial del resultado del proyecto. 2 – Apoyo a centros de investigación actualmente existentes y de nueva creación mediante la dotación de medios para su labor investigadora. dinamización y desarrollo de unidades de I+D en las empresas con el objeto de facilitar la asimilación de las tecnologías existentes y el desarrollo de tecnologías propias. Particulares, empresas públicas o privadas, grupos de empresas, organismos, asociaciones y centros de investigación situados en La Rioja.	BOR de fecha 21/06/1994
3.1	Programa Torres Quevedo	31-10-2001	739/2001 - España	19-4-2002	2000-2004	Ayuda directa	O.M. Mº de Ciencia y Tecnología de 18-10-2001
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa y/o reembolsable	

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
3.2	PROFIT (Mct) Modificación de Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa y/o reembolsable	
3.2 a 3.6	PROFIT (Mct) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la información y las Comunicaciones Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	14-4-2000	N 276/2000 N-191/2000	8-8-2000 8-8-2000	2000-2003 (*) 2000-2003 (*)	Ayuda directa y/o reembolsable	

(*) NOTA: En la referencia N-276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROPFIT relativas, entre otras a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sociedad de la información (competencia de la actual D.G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la N-191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000):

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
3.2 a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03	13-5-2004	2004-2007	Ayuda directa y/o reembolsable	Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden CTE/3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I (El Sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a l adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1996		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	

Ayudas concedidas bajo la regla de Mínimis

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. del BOE o del DO regional
1.5	Apoyo a la internacionalización de empresas					Ayudas a PYMES	
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)						O.M. Agricultura, Pesca y Alimentación.BOE 8-3-2000. O.M. Ciencia y Tecnología . BOE 31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002l

(*) Nota: Las versiones anteriores del DOCUP de La Rioja recogían este régimen en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda no notificados.

Regímenes de Ayuda no notificados

Medida	Título del régimen	Fecha de notificación	Nº de ayuda atribuido	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Ref. Del BOE o del DO regional
3.2	Promoción de la Investigación Biiomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente		Ayuda directa	O.M. Mº. de Sanidad y Consumo de 24.4.1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas.

10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO)

10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO).

En cumplimiento del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento general, las actuaciones previstas en el DOCUP han sido objeto de consulta a los interlocutores sociales

La concreción regional del DOCUP correspondiente a La Rioja ha sido objeto de un proceso de consultas con los principales Agentes Económicos y Sociales sustanciándose básicamente la misma a través del Comité Económico y Social de La Rioja. El Proyecto del Plan de Desarrollo se remitió a dicho órgano el 6 de octubre de 1999. El Comité emitió un informe sobre el mismo con fecha 26 de enero de 2000, siendo incorporadas al Plan, las observaciones contenidas en el mismo. Asimismo, el Plan ha sido sometido al conocimiento y consulta de diversos departamentos universitarios de la Universidad de La Rioja.

El Plan del Objetivo 2, cuyos contenidos coinciden con el presente DOCUP, fue puesto en conocimiento del Comité Económico y Social de La Rioja el 6 de octubre de 1999.

Tras la aprobación del DOCUP y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional serán asociados en el seguimiento del DOCUP, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dichos Comités y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

La presencia en el Comité de Seguimiento del DOCUP de La Rioja de representantes directamente designados por las organizaciones económico-sociales más concernidas a nivel regional, constituye, en sí misma, la modalidad de participación y coordinación en las distintas fases de programación y seguimiento del DOCUP, y el sistema de información que se ha entendido más adecuado para tener informados a los distintos interlocutores económicos y sociales del desarrollo y evolución de los temas relativos al DOCUP.

El 27 de abril de 2001 se celebró la reunión constitutiva del Comité de Seguimiento del DOCUP de La Rioja, con la participación efectiva de los agentes económicos y sociales en ésta reunión y en las posteriores que se han celebrado.

11. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

11. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.

11.1. COORDINACION DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

11.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

En aplicación del artículo 19 apartado i) del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales la **autoridad de gestión** del DOCUP será la Dirección General de Fondos Comunitarios, que desarrollará sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

Correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es

La autoridad de gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

En particular la autoridad de gestión asumirá la responsabilidad de:
a) alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
b) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
c) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;
d) establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras;

e) facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;
f) establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;
g) contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999;
h) garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;
i) suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;
j) garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) n° 1159/2000.

La Administración Autonómica, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de dichas operaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular de las tareas enunciadas en el párrafo precedente.

En este sentido, se tendrá en cuenta la "Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de las intervenciones de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las Disposiciones de Aplicación de los DOCUPs Objetivo 2" que se incorpora como Anexo 1 a estas Disposiciones.

11.1.2. FUNCIONES DE COORDINACION

La autoridad de gestión del DOCUP asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del ámbito del DOCUP.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del DOCUP asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.

b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Unidad Administradora del FSE
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: ctortuerom@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del DOCUP, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión informará con regularidad al Comité de seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

La Comunidad Autónoma de La Rioja designará una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS DOCUP DE OBJETIVO 2, 2000-2006

En el mandato de negociación de la Comisión para la programación del DOCUP se establece la necesidad de constituir una estructura de coordinación nacional para los DOCUP del Objetivo 2 (en adelante ECN), cuyo objetivo es

garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas del Objetivo 2.

Funciones de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2

Las funciones de la ECN comprenderán fundamentalmente los siguientes aspectos:

Análisis del adecuado funcionamiento de los DOCUP regionales del Objetivo 2.

Proposición de acuerdos generales en el caso de existencia de diferencias de criterios respecto a la naturaleza de las acciones elegibles por los Fondos Estructurales o a la subvencionabilidad de los gastos.

Análisis y propuestas de medidas generales concernientes al respeto de las políticas comunitarias.

Propuesta de medidas que conlleven, en caso necesario, la transferencia de recursos entre dos o más DOCUP.

Examen de las intervenciones de otros instrumentos comunitarios (especialmente FEOGA-G e IFOP) en las zonas del Objetivo 2; análisis de su coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEDER y FSE.

Conocer y analizar los resultados de la comprobación intermedia y final del principio de adicionalidad.

Constitución, en su caso, de grupos de trabajo en los ámbitos de la sociedad de la información, la igualdad de oportunidades y medio ambiente.

Coordinación de las evaluaciones intermedias de los $DOCUP_S$, examen de sus resultados y análisis de la propuesta de reparto de la reserva de eficacia.

Realización de evaluaciones globales del Objetivo 2 y estudios temáticos de carácter horizontal.

Proponer medidas comunes en relación con la información y publicidad de las actuaciones incluidas en los DOCUP.

Composición

La composición de la ECN será la siguiente:

Miembros permanentes

Presidente:

Director General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales:

Como Miembros Permanentes, representantes de:

Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE)
Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-G e IFOP)
Mº de Administraciones Públicas
La Autoridad Nacional de la Red de Autoridades Ambientales
Unidad competente en materia de igualdad de oportunidades
Cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2
Comisión Europea

A las reuniones asistirá también la Secretaría técnica de la ECN. Así mismo podrán ser convocadas a las reuniones de la ECN, cuando se considere oportuno, un representante de otras organizaciones y entidades implicadas en las inversiones contempladas en los DOCUP.

Secretaría de la ECN:

La ECN estará asistida por una Secretaría técnica que estará ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER con las siguientes funciones:

Preparación de las convocatorias de las reuniones de la ECN y de sus posibles grupos de trabajo.
Elaboración del orden del día a tratar en las reuniones de la ECN.
Elaboración de las actas de las sesiones de la ECN.
Coordinación de los trabajos de la ECN en el ámbito de sus competencias.
Elaboración de los informes y propuestas a presentar en el seno de las reuniones de la ECN y de los grupos de trabajo.

Para la preparación de dichos informes se recabará la información precisa a todas las organizaciones implicadas tanto en los DOCUP como, en su caso, en otras formas de intervención de fondos comunitarios de los cuales se deba ofrecer información (vg. FEOGA-G e IFOP).

Actuación de la ECN

Las reuniones se convocarán por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de las Comunidades Autónomas o de la Comisión Europea.

Las reuniones tendrán, con carácter general, periodicidad anual.
A las reuniones deberán asistir los miembros permanentes, la secretaría técnica así como los que se convoquen en su caso.
Las decisiones se tomarán por consenso entre los miembros permanentes.

11.1.3. COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MEDIOAMBIENTALES

Las autoridades ambientales, independientemente de sus propias competencias, en virtud del artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, han participado en integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

Siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión sobre Política de Cohesión y de Medio Ambiente (COM/95/509 de 22.11.95), a iniciativa de la Comisión y de acuerdo con el Estado Miembro, se constituyeron en Red de Autoridades Ambientales el 4 de diciembre de 1997, con la participación de los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales (Hacienda, Agricultura y Pesca, Trabajo y Asuntos Sociales), el Ministerio de Medio Ambiente que asume el Secretariado de la Red como coordinador, los representantes designados por las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas y por parte de la Comisión Europea los representantes de las Direcciones Generales de Política Regional, Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, siendo un elemento de colaboración entre las administraciones implicadas.

Las autoridades ambientales a nivel central y autonómico en el ámbito de sus competencias:

- Cooperan sistemáticamente con la autoridad de gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, al objeto de integrar las consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones financiadas por los Fondos.

- Participan como miembros permanentes en los Comités de seguimiento.

- Participan en los grupos de trabajo que se establezcan para evaluar, establecer indicadores, metodologías, realización de estudios, establecer criterios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en los Fondos Estructurales.

Para la realización de sus tareas y actividades se pondrán los medios económicos necesarios a cargo de la Asistencia Técnica del DOCUP.

La Red de Autoridades Ambientales española, está integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales, patrocinada por la Comisión.

11.2. PARTICIPACION DE LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES

La actividad de cooperación, que se ha hecho necesaria en la fase de la elaboración del presente DOCUP, se desarrollará con mayor impulsión operativa en la aplicación del mismo.

En particular:

a) El Ministerio de Economía y Hacienda – Dirección General de Fondos Comunitarios junto el resto de Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja facilitarán información periódica a las autoridades locales y los interlocutores económicos y sociales, a fin de recibir observaciones y propuestas operativas para mejorar la eficacia del DOCUP

b) Las estructuras de programación regionales tendrán que definir, proponer y aplicar modelos operativos de cooperación con la Administración General del Estado, con la participación activa del Ministerio de Economía y Hacienda, a fin de asegurar, para todo el periodo de programación del DOCUP, un proceso de consulta continua e intercambio de informaciones y colaboraciones para llevar a cabo la intervención, sobre la base de la experiencia adquirida en la fase de programación.

c) En la fase de preparación de los Complementos de programación, los diversos actores presentes a nivel regional contribuirán a la definición de los criterios, modalidades y procedimientos más idóneos a fin de garantizar un desarrollo eficaz de las medidas programadas. La participación de las administraciones, la concertación entre las mismas y las aportaciones de los interlocutores económicos y sociales constituyen elementos determinantes para garantizar y realizar las medidas programadas.

d) En la fase de aplicación, la actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento, en el cual estarán representados los interlocutores económicos y sociales;

e) La evaluación intermedia y la revisión del DOCUP serán también un ámbito de aplicación del principio de cooperación.

La autoridad de gestión del DOCUP presentará en detalle durante la primera reunión del Comité de seguimiento las modalidades de participación de los interlocutores económicos y sociales en las distintas fases de programación, seguimiento y aplicación del DOCUP.

11.3. ORGANIZACION Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

Los recursos de los Fondos estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

11.3.1. AUTORIDAD PAGADORA

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del DOCUP u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Conforme al apartado o) del mismo artículo, podrá haber una o varias autoridades pagadoras por cada forma de intervención.

Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

-recibir los pagos de la Comisión;
-certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
-velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
-poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
-recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
-reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

11.3.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para cada DOCUP, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:
la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión

los pagos realizados a los beneficiarios finales la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el DOCUP
el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

La autoridad de gestión del DOCUP es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación.

11.3.3. CIRCUITO FINANCIERO.

Las autoridades pagadoras del DOCUP recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) n° 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que el Estado Miembro presente el informe anual de cada forma de intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deberán descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del DOCUP si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del DOCUP y propondrá al Comité de seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la Comisión y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y estas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

11.4. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL

11.4.1. Funciones y procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y de la ejecución del DOCUP, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La autoridad de gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del DOCUP debe permitir:

Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;

Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;

Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión a nivel de DOCUP y Fondo Estructural, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.

Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.

Definición de modelos homogéneos de resultados de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc.) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de gestión y seguimiento..

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características especificas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. El sistema operativo de gestión y seguimiento del

DOCUP, y específicamente el sistema informático de gestión (FONDOS 2000), integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) n° 1784/1999.

El sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

11.4.1.1. Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión garantiza, desde el momento de la aprobación del DOCUP, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del DOCUP y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

Dada la importancia del pleno funcionamiento del sistema informático de gestión para el seguimiento y la gestión del DOCUP, la Comisión no dará curso a ninguna solicitud de pago relativa a dicha intervención, salvo casos de fuerza mayor, hasta la comunicación formal por la autoridad de gestión de la completa operatividad de dicho sistema.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-06 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral del DOCUP. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

11.4.1.2. Recogida y transmisión de datos

Los datos relativos al DOCUP se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán validadas por las respectivas Unidades Administradoras antes de su consolidación en el sistema de gestión

La autoridad de gestión del DOCUP pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

La autoridad de gestión adoptará durante el último trimestre del año 2000 las medidas necesarias para asegurar que el dispositivo central de recogida, agregación y tratamiento de la información, esté en funcionamiento y asegure la adecuada transmisión a la Comisión de la información requerida según la modalidad y frecuencia acordadas.

11.4.1.3. Gestión de datos financieros

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, eje prioritario y DOCUP, con el plan financiero en vigor del DOCUP y del complemento de programación.

11.4.1.4. Gestión de datos físicos

Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada medida y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por las autoridades de gestión. Los indicadores de realización física y financiera serán de base anual, permitiendo responder al mínimo común ("core indicators") definido en las orientaciones metodológicas de la Comisión en materia de indicadores de seguimiento. El DOCUP y el complemento de programación incluirán indicadores de realización específicos a cada medida y los indicadores de resultado e impacto respectivos.

El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en el DOCUP y en el complemento de programación.

11.4.1.5. Gestión de datos relativos a mercados públicos

Para toda operación para la que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se harán constar los datos relativos a la adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de DOCUP para cada operación, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

11.4.1.6.Codificación de los datos

Los datos financieros, físicos y los relativos a mercados públicos serán registrados a nivel de operación.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida, eje prioritario de DOCUP y DOCUP. Cada operación y cada medida estarán asociadas, siempre que sea posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión.

11.4.1.7. Periodicidad de actualización y de transmisión

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, se actualizarán, al menos trimestralmente, y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del DOCUP, desagregados por eje prioritario y medida, diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión a la Comisión– Dirección General de Política Regional, en soporte informático, con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de contexto del DOCUP se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización..

11.4.1.8. Intercambio de información y transmisión electrónica de datos

Las modalidades para la realización del intercambio de información han sido decididas de común acuerdo entre la Comisión y la autoridad de gestión. Las mismas quedan recogidas en el documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información" enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

La transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional) y la autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios) se efectuará según se describe en los documentos mencionados anteriormente y de acuerdo con lo especificado en la "File

Interface Description" para el intercambio electrónico de datos entre la Dirección General de Política Regional y los diferentes Estados miembros.

11.4.1.9. Validación y control de calidad

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por la Intervención de la Administración autonómica, a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son de la responsabilidad de las autoridades de gestión

11.4.1.10. Disponibilidad de los datos y acceso a la información

La disponibilidad de los datos de gestión actualizados estará asegurada por las soluciones presentadas en el mencionado documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información".

El acceso al sistema de información "FONDOS 2000" podrá efectuarse a través de INTERNET o EXTRANET, según se convenga, y desde el número de puestos de trabajo que se considere conveniente.

El Comité de Seguimiento del DOCUP establecerá el contenido y modalidad de otras formas de divulgación de los datos de gestión.

11.4.2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP.

11.4.2.1. Composición y organización

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del DOCUP y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del DOCUP.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

De dicho Comité formarán parte como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de representantes de la Unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, de la asociación de municipios más representativa de la región, y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General de Política Regional, coordinadora de la presente intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos, a nivel apropiado, serán asociados en el seguimiento, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a

la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité será copresidido por la autoridad de gestión del DOCUP y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma..

El representante de la Comisión y, cuando proceda del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios, así como otros Organismos implicados en la ejecución y gestión del DOCUP.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

El 27 de abril de 2001 se celebró la reunión constitutiva del Comité del DOCUP de La Rioja, Comité que se ha reunido el 2 de julio de 2002, el 3 de julio de 2003, el 4 de mayo de 2004, el 13 de mayo de 2005 y el 7 de junio de 2006.

11.4.2.2. Funciones

El Comité de Seguimiento para asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

-Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
-Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
-Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
-Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
-Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.

-Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del DOCUP y del Complemento de Programación.
-Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de seguimiento se constituirán grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

11.4.2.3. Informes anuales y final

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2° del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:
-Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
-Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
-Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
-Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
-Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
-Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
-Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
-Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
-Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.

-Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
-Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
-Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
-Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
-Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
-Información sobre los controles efectuados.

11.4.3. EVALUACIÓN

La eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen. Así mismo medirán la eficacia de los fondos destinados a cada Eje prioritario en el DOCUP. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 2, que garantice un enfoque homogéneo.

11.4.3.1. Evaluación previa

EL DOCUP incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores y el contexto socioeconómico de la intervención, bajo la responsabilidad de las autoridades competentes. Su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

11.4.3.2. Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el DOCUP será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el DOCUP. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

-Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
-Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir, teniendo en cuenta, en el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, las orientaciones metodológicas definidas en el MCA Objetivo 3.
-Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
-Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
-Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
-Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

El Grupo Técnico de Evaluación del DOCUP de La Rioja 2000-2006 fue constituido el día 7 de marzo de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 22 de julio de 2002 la Secretaría General para la Unión Europea de Acción en el Exterior de La Rioja resolvió adjudicar a la empresa IDOM la realización de la evaluación intermedia del DOCUP de La Rioja 2000-2006.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del DOCUP con fecha 4 de noviembre de 2003 para que pudiese analizarlo y realizar,

mediante el procedimiento escrito, las observaciones que considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Resultados de la Evaluación Intermedia del DOCUP de La Rioja

El Informe de Evaluación Intermedia del DOCUP de La Rioja aportó una serie de recomendaciones que se tendrán en cuenta, en la medida en que se consideren operativas, a lo largo del período de programación.

El Informe de Evaluación Intermedia contiene a título de resumen lo que el evaluador ha recomendado de modo general respecto de la asignación de la reserva de eficacia. Propone incrementar la dotación financiera de aquellas medidas que presenten altos niveles de ejecución financiera.

11.4.3.4. Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del DOCUP estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

11.4.3.4. Evaluaciones temáticas

Por acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro se podrá proceder al lanzamiento de evaluaciones temáticas en el ámbito de las prioridades transversales de los reglamentos (a título de ejemplo : PYMES, igualdad de oportunidades, desarrollo local, medio ambiente y sociedad de la información).

11.4.4. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de

medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Así mismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) n° 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La autoridad de gestión del DOCUP según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la autoridad de gestión del DOCUP debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

En el DOCUP se identificarán las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión. El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradores que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán

controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles in situ puntuales.

11.4.4.1. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

-Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, modificado parcialmente por el Reglamento 438/2001 de 2 de marzo, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
-Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) n°1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con

fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado".

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

11.4.4.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero .

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad.

11.4.4.3. PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan

de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Protocolo actualmente vigente fue suscrito por la IGAE el 2 de marzo de 2004 con la DG.REGIO.

El Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado en el DOCUP y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control.

11.4.4.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A .Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.

b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:

El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.

En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.

Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.

Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.

c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

11.4.4.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 438/2001, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las

Intervenciones Generales de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La autoridad de gestión del DOCUP, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

11.5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se efectuará ”basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de la intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

de gestión:

-la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
-la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorias financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
-la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- La calidad de los criterios de selección de los proyectos.

de ejecución financiera:

-la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el DOCUP se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los DOCUPs que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún DOCUP alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
•Calidad del sistema de seguimiento	• Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	• En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas. • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
•Calidad del sistema de control	• Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención	• Sistema de control disponible a finales de 2000 • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.
Criterios comunes de gestión		
•Calidad del sistema de evaluación intermedia	• Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	• Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de la evaluación intermedia. • Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. • Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. • Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. • Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.

Criterios	Indicadores	Objetivos
• Calidad de los criterios de selección de proyectos	• Criterios de selección de proyectos	• El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
• Absorción de Fondos Estructurales	• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP.	• Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, y del 100% del correspondiente a 2001 y del 25% para 2002. (1)

Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplían las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Documentos Únicos de Programación Objetivo 2.

El DOCUP de La Rioja ha sido declarado globalmente eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos. Por Decisión C(2004) 883 final, de 23 de marzo, de la Comisión, establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios, correspondiendo al DOCUP de La Rioja un montando total de reserva de eficacia de 1.848.020 euros de los cuales 1.805.500 euros corresponden a la zona permanente y 42.520 euros a la zona transitoria.

La distribución de la reserva de eficacia incrementa el eje 1 en 484.420 euros, el eje 2 aumenta en 234.823 euros, el eje 3 se incrementa en 601.834 euros y el eje 4 aumenta en 484.423 euros con lo que se completa la asignación atribuida al marco permanente. En el marco transitorio se atribuye un montante de 42.520 euros al eje 5.

11.6. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n°1260/1999. Ella comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

normas de competencia;
adjudicación de contratos;
protección del medio ambiente;
promoción de las pequeñas y medianas empresas;
igualdad de oportunidades;
política de empleo.

<u>Normas de competencia</u>

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

acero (NACE 221)	*Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA*

- acero (NACE 222)	Decisión 88/C 320/03 de la Comisión
- construcción naval (NACE 361.1-2)	Directiva 93/115/CEE del Consejo
- fibras sintéticas (NACE 260)	Decisión 92/C 346/02 de la Comisión
- automóviles (NACE 351)	Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión.

Para cada medida del DOCUP, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1 El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2 El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

3 En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro)

Número de la medida	Titulo del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán

ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida"

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo nº 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en los DOCUPs, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con los dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio “quien contamina paga”, el Estado miembro transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación del DOCUP su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, sobre la base de dicho diagnóstico, una propuesta para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del DOCUP, se llevara a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio “quien contamina paga” y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro ha acreditado la situación en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de La Rioja y presentó garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con la aportación de los Fondos.

En el momento de presentación del complemento de programación, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado.

Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidad del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de

coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

11.7. INFORMACION Y COMUNICACIONES.

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La autoridad de gestión garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales informarán a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

-Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
-Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) n°1260/99, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando la opinión pública del papel que desarrolla los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

11.8. ASISTENCIA TECNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

11.9. DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones financieras y de gestión deben ajustarse de forma concordante con eventuales y futuras reglas de ejecución que vengan a ser adoptadas al abrigo del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE LA RIOJA.

La nueva figura de "autoridades de gestión" que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explícita a continuación:

La Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en el Complemento de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.

El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por la Comunidad Autónoma y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión

coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, la Comunidad Autónoma y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.

La Comunidad Autónoma de La Rioja y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

La Comunidad Autónoma y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.

La Comunidad Autónoma y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.

La Comunidad Autónoma y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones

cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

La Comunidad Autónoma y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

La Comunidad Autónoma y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.

La Comunidad Autónoma de La Rioja participará junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

ANEXO
INDICADORES CLAVE

INDICADORES-CLAVE

Prioridad empleo.

Empleos creados y mantenidos (para la totalidad de las medidas) en términos brutos y netos.

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**		
	Número de ocupados en la zona (último año disponible). Año 2002. Fuente: EPA. INE.	Beneficiarios directos de las subvenciones (empresas)	Número de empleos creados (directos) durante el período de aplicación	Número de empleos mantenidos durante el período de aplicación
Total regional	111.270	548	540	

Prioridad 'PYMES'.

1.2. Coste total y porcentaje (sobre el total del DOCUP) de las ayudas concedidas a las PYMES (euros y %).

1.3. Porcentaje de gastos privados inducidos por las actuaciones del programa (efecto palanca de la ayuda comunitaria).

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**		
	Número de PYMES (menos de 250 empl.) Fuente: INE. DIRCE	Número de PYMES beneficiarias directas de las ayudas	Importe y porcentaje del coste del Docup cuyos beneficiarios directos son PYMES (% y euros)	Importe de la cofinanciación privada en las medidas del Docup en el período de observación.
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)		544		
Total regional	8.188[1]			

Prioridad "Igualdad de Oportunidades".

I.4. Importe total de recursos previstos para la mejora de servicios y equipamientos que contribuyen al acceso de las mujeres al mercado laboral y actividades económicas (e.g. en términos de transporte, conciliación de la vida familiar y de la vida profesional, cualificación, servicios públicos, creaciones de empresas)

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**	
	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en la lista de medidas cofinanciadas por el Docup O2 y O5b en el período (1994-1999)	Importe de recursos dedicados a tal objetivo en la lista de medidas cofinanciadas por el Docup O2 en el período de observación(2000-03, 2004-06)	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en la lista de medidas cofinanciadas por el Docup en el período de observación.
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	8,21 %[2]		

[1] Son el nº de empresas de 1 a 200 trabajadores.
[2] Hemos considerado las medidas financiadas por el FSE.

I.5. Porcentaje de mujeres que se han participado en la creación de empresas cofinanciadas por el Docup (todas categorías, sectores de actividad y tamaño).

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**
	Porcentaje de mujeres que han creado una actividad empresarial (últimos datos disponibles)	% de mujeres que han creado una actividad empresarial cofinanciada por el Docup en el período de observación.
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)		
Total regional	No disponible	

Listado de la Seguridad Social

Prioridad 'medioambiente'

I.6. Porcentaje del coste del programa dedicado a mejoras ambientales, tanto en lo que se refiere a gastos de medidas directamente afectadas al sector medioambiental como a gastos relacionados con intervenciones generales que tengan efectos medioambientales.

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**	
	Porcentaje de gastos de las intervenciones directa o indirectamente afectadas al medioambiente (período 1994-99)	Porcentaje de gastos afectados a medidas de ayuda al sector medioambiental en el período de observación.	Porcentaje de medidas generales con efectos claros sobre el medioambiente en el período de observación.
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	17,86 %[3]	10,54%	22,83%

Prioridad 'I+D+I'

I.7.Número de empresas que han recibido ayuda para proyectos (colectivos) de I+D y/o de innovación tecnológica.

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**	
	Número de empresas beneficiarias de ayudas nacionales a I+D y innovación tecnológica (período 1994-99).	Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciadas por el Docup (por tipo de proyecto).	Número de empresas que han recibido ayudas del Docup para proyectos colectivos de I+D+I en el período de observación.
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	11[4] + 29[5]+ 9[6] = 49		20

[3] Se refiere al % de participación en Proyectos Medioambientales.
[4] Se refiere al nº de expedientes acogidos al FEDER en la Orden de I+D del Objetivo Nº 2 (94-96).
[5] Se refiere al nº de expedientes acogidos al FEDER en la Orden de I+D del Objetivo Nº 2 (97-99).
[6] Se refiere al nº de expedientes acogidos al FEDER en la Orden de I+D del Objetivo Nº 5b (94-99).

Prioridad 'Sociedad de la Información

I.9. Coste total y número de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información.

	Datos de referencia	**Datos de seguimiento**	
	Importe de las inversiones previstas para proyectos de SI en las regiones O2 financiadas con fondos nacionales en el período 1994-1999	Coste y número de proyectos de SI cofinanciados por el DOCUP (en euros y %)	Número de proyectos dedicados a la SI en el período de observación.
Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)	No disponible		